



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

COMISIÓN DE HACIENDA.

DIPUTADOS INTEGRANTES:

IVANA CELESTE TADDEI ARRIOLA
HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO
JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO
NATALIA RIVERA GRIJALVA
SEBASTIÁN ANTONIO ORDUÑO FRAGOZA
ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA
FERMÍN TRUJILLO FUENTES

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, refrendado por el Secretario de Gobierno, mediante el cual, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, somete a consideración de esta Representación Popular, **INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023**, el cual contiene las propuestas de asignación de recursos a efecto de sufragar los gastos proyectados por los entes públicos de la Entidad, armonizando sus prioridades con la disponibilidad de recursos fiscales estimados en la iniciativa de Ley de Ingresos que presenta por separado a esta Soberanía, así como los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en aras de homologar y hacer congruentes las políticas de gasto estatal con los lineamientos formulados por el Gobierno Federal; señalando en la exposición de motivos que se reproduce en el cuerpo de la presente resolución, las consideraciones de orden legal en que se analizan y describen los factores de orden social, económico y financiero que determinan la viabilidad de su propuesta. De igual forma, nos fueron turnados dos escritos de Fe de Erratas emitidos por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, recibidos en Oficialía de Partes de esta



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Soberanía, los días 28 de noviembre y 01 de diciembre del presente año, respectivamente por medio de los cuales nos informa diversos errores involuntarios en la iniciativa antes mencionada.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

El Titular del Poder Ejecutivo Estatal presentó su iniciativa el día 15 de noviembre del presente año, fundamentándose en los siguientes argumentos:

“De acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, al igual que las facultades que la propia Constitución confiere al Poder Ejecutivo en su Artículo 79, fracciones III y VII; y en relación con lo que el mismo ordenamiento establece en su Artículo 64, fracción XXII; someto a su consideración la Iniciativa del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2023.

Este proyecto, en el caso de obtener su aprobación, permitirá al Estado disponer de recursos por un monto de 66 mil 941 millones 217 mil pesos; con los cuales el próximo año mi Administración continuará los planes de transformación que demanda el Sonora de mayores oportunidades, con el que hemos adquirido el compromiso de trabajar durante mi mandato, a efecto de lo cual se examinan a continuación el panorama internacional, nacional, y desde luego estatal.

A. Panorama Internacional 2022

Cuando parecía que, en este año del 2022, la economía mundial empezaría a recuperarse plenamente de los estragos ocasionados por la pandemia que la paralizara a principios de 2020, retornando a sus niveles de crecimiento prepandemia; se presenta el conflicto ucraniano dando al traste con las expectativas configuradas, significando el papel de la guerra en la política mundial donde, ante todo, son los poderes los que llevan la voz de la real política.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Las empresas que en la pandemia afrontaron los consecuentes problemas ocasionados por el paro a las cadenas de suministro, de nuevo encuentran que se trastocan las relaciones entre la oferta y la demanda, disparando los precios de productos esenciales como los energéticos que mueven a las economías, acelerando así el proceso inflacionario ya latente por los altos flujos monetarios utilizados por los países desarrollados para paliar los efectos más acuciantes ocasionados por la pandemia.

Los precios internacionales de productos básicos como los del petróleo y del gas en el mes de marzo llegaron a niveles que no serían tales sin la aparición de esta guerra el mes previo, donde uno de sus contendientes es un destacado productor mundial.

Ocurre así que el barril de petróleo Brent, de referencia en Europa rondó los 130 dólares por barril, su segundo mayor nivel después de los 140 dólares por barril que superó en la crisis financiera del 2008; en tanto que el precio del megavatio hora de gas ha llegado a rebasar los 300 euros, y qué decir del precio de la luz, cuyo precio de mayorista en España se disparó hasta los 545 euros por megavatio hora.

De tal modo que, debido a la evolución de los precios de estos productos básicos, el Gobierno de los Estados Unidos ha puesto a disposición sus altas reservas de petróleo e incluso se ha dado a la tarea de buscar acercamientos con el gobierno (venezolano), con el que había roto relaciones, así como también ha debido modificar pragmáticamente su política previa respecto del Medio Oriente.

Lo anterior al tiempo que, de manera coordinada con los países de la Unión Europea, se han impuesto una serie de sanciones en contra de Rusia, las cuales han abarcado los ámbitos económico, político, financiero, propagandístico y militar, el cual resulta esencial para decidir la contienda; en una respuesta, que aducen, ha de ser europea como expresión de su unidad ante esto que evidentemente les afecta gravemente. Se estima que las sanciones impuestas a Rusia podrán significar por lo menos una caída entre 3 y 5 puntos de su Producto Interno Bruto, ya que otras valoraciones consideran una caída de mayor profundidad.

Así es como en un primer momento se congelaron fondos militares cercanos al gobernante ruso, se vetaron transacciones financieras con el banco central ruso, se desconecta de la plataforma de intercambios SWIFT a varios de sus principales bancos, congelando igualmente la mitad de los fondos de reservas extranjeras guardadas por el banco central ruso para hacer frente a contingencias; este primer paquete de medidas sancionatorias también se ha extendido al espacio aéreo y a la adquisición de armamento. Esto es lo que ocurría en materia de sanciones a finales del mismo mes de febrero en que la guerra diera inicio.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

De igual manera, la irrupción de la guerra vino a desnudar la magnitud en que Europa es dependiente del petróleo y la energía producida por Rusia con los altos inconvenientes que ésta representa en un entorno así de cercano, lo que hace comprensible que los países de la Unión Europea enfrentan una prueba de fuego a la fuerza real de su unidad, al tiempo que ya se abocan a encontrar los medios para limitar de inmediato su dependencia de Rusia.

Hay, además, un aspecto inédito que adviene con esta guerra agregado a lo que le es semejante a las demás guerras del pasado: fuera de Ucrania sus efectos colaterales más devastadores los sufren regiones sumamente alejadas del conflicto, como son grandes partes de Oriente Medio y África, por su dependencia de las importaciones del trigo que producen Ucrania y Rusia, y que ya quedaron sumamente vulnerables por los efectos de la pandemia.

Se estima que la producción de trigo de Rusia y Ucrania cubre el 30 por ciento de las exportaciones mundiales de este cereal, de ahí que no es difícil imaginar que las regiones más dependientes de estas exportaciones que han quedado suspendidas por la guerra se encuentran expuestas a sufrir por hambre.

Lo cual resultará más acuciante en la medida que se tarde el regreso a la paz, pues si bien se ha logrado un acuerdo entre los países en conflicto, que desbloquea la salida de hasta 22 millones de toneladas de trigo ucraniano, varadas en sus puertos por el inicio de las hostilidades, en este escenario no hay garantía alguna de que Rusia respetará lo pactado. Países como Somalia; Benín; Egipto; Sudán; República Democrática del Congo; Senegal; Tanzania; Madagascar y Yemen, son los más expuestos a la falta de este alimento, al depender en alto grado de las exportaciones de uno u otro de estos dos países exportadores.

Tratando de combatir la inflación que viene acompañando este escenario, los bancos centrales de los países más desarrollados han revertido su política monetaria al pasar de una postura expansiva previa a la aparición de la guerra a una restrictiva para abatir las presiones inflacionarias principalmente en los energéticos y alimentos originados por el conflicto bélico. Esto conlleva necesariamente a que disminuya el crecimiento económico, donde lo de menos será que no se alcancen las estimaciones de crecimiento previstas, sino que el ajuste al alza en las tasas de interés puedan llevar a la economía mundial de nueva cuenta a una posible recesión, siendo esto lo que ya se teme desde el mes de marzo con relación a la Unión Europea.

Como respuesta a la intensidad con la que se empezó a manifestar el proceso inflacionario luego del inicio de la guerra, en Estados Unidos la Reserva Federal aprueba a mediados de marzo la primera subida de tipos de interés desde el inicio de la pandemia, elevando el precio del dinero un 0.25 por ciento, por primera vez desde una política monetaria estática de dos años, respondiendo así a la coyuntura de turbulencias, incluidos los nuevos confinamientos en China que podían seguir afectando las cadenas de suministro.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

El presidente de la Reserva Federal ha dicho que con ésta, y las subsecuentes alzas de tipos planeadas, se busca como objetivo la estabilidad de precios, sin la cual no se puede tener un período sostenido de máximo empleo como el que ya estaba alcanzando la economía de ese país después de la pandemia; sin embargo, ante la inocultable afectación al ritmo de crecimiento económico para este año, la Reserva Federal ha rebajado del 4 al 2.8 por ciento su expectativa del PIB para el país, aspecto que forma parte del costo que conlleva lograr que la inflación regrese a su nivel del 2 por ciento anual.

Así, a esta primer medida aplicada por la Reserva Federal a mediados del mes de marzo, históricamente han seguido otras tres más en mayo, junio y septiembre, en esta ocasión endureciendo su postura al anunciar un incremento del 0.75 por ciento a los tipos de interés en cada reunión, respondiendo con ello a un fenómeno inflacionario no visto en cuarenta años en los Estados Unidos alcanzando su pico en junio donde el índice de precios aumento 9.1 por ciento anual, seguido de 8.5 y 8.3 anual en los meses de julio y agosto, respectivamente.

Al anunciar su postura de política monetaria en junio, el presidente de la Reserva Federal Jerome Powell ha dicho que se hará “lo que haga falta” para alcanzar la estabilidad de precios, por ínfimo que sea el aporte individual de las medidas tomadas (incluida también la disposición del Gobierno de suspender por tres meses el impuesto federal sobre la gasolina, lo que estaría sujeto a la aprobación del Congreso), como el posible levantamiento de algunas tarifas comerciales a China considerada por el Gobierno de los Estados Unidos, lo que reduciría los precios importados de ese país, ya que se esperaba que el ritmo de los precios tocara techo en el mes de abril, lo cual evidentemente, no fue así.

De la misma manera en la reunión de política monetaria de septiembre el presidente dijo que “El Comité estaría preparado para ajustar la postura de la política monetaria según corresponda si surgen riesgos que podrían impedir el logro de los objetivos del Comité”, lo que sugiere que seguirá la postura alcista si persisten las presiones inflacionarias.

En consonancia con la política de alzas a los tipos de interés adoptada por la Reserva Federal de los Estados Unidos, el Banco Central Europeo (BCE) se unió a la mayoría de los bancos centrales del mundo que dieron el paso de acrecentar los tipos de interés, al subir el 21 de junio 50 puntos base sus tipos de referencia, y otra más de 75 puntos base el 8 de septiembre dejando atrás con ella una década de intereses negativos, esto con el objetivo de asegurar el regreso de la inflación al 2 por ciento a mediano plazo.

Cabe mencionar que días antes el Fondo Monetario Internacional advirtió que, si Rusia corta completamente el gas, Europa perdería hasta tres puntos de crecimiento por esta afectación,



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

solicitando asimismo a la Unión Europea prepararse para un escenario de cierre abrupto del suministro.

La trayectoria al alza de los tipos de interés de los bancos centrales de todo el mundo ha restringido en gran medida la actividad económica lo que acrecienta las preocupaciones de que sobrevenga una recesión en la economía mundial, sentimiento exacerbado por el comunicado de inicios de octubre por parte de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) de recortar su producción por 2 millones de barriles diarios a partir del primero de diciembre, con el objetivo de presionar al alza los precios del petróleo a raíz de su relajación en las principales cotizaciones en la segunda mitad del año.

El mundo de la pospandemia y posguerra

Si ya se había ponderado que el mundo de la pospandemia no volvería a la normalidad conocida hasta el año de 2019, dado que éste tendría que tratar de prepararse de mejor manera para enfrentar con mayor éxito fenómenos que la humanidad habrá de enfrentar en el futuro; aspecto al que ahora se agrega la fuerza que entraña el argumento de la guerra con el correspondiente alineamiento de países, según afinidades políticas en intereses económicos, donde se habla que esto ya venía anunciado de alguna manera por otros eventos como la crisis de 2008.

A fin de cuentas que la crisis climática es también una crisis de salud ya que el bienestar de las personas depende de que vivan en un planeta sano, no en balde el lema de la Organización Mundial de la Salud para este año es “Nuestro planeta, nuestra salud”, validado por el innegable vínculo entre el estado de la Tierra y el de los seres humanos, los animales, las plantas y todos los seres vivos; por lo que impulsa a los gobiernos del mundo a tomar medidas para una sociedad del bienestar sostenible, esto frente a los más de 13 millones de fallecimientos que anualmente registra el mundo por causas ambientales evitables.

Como lo pide entonces la Organización Mundial de la Salud, debemos permitirnos el reimaginar que este mundo de la pospandemia y de la posguerra, sea también un mundo donde el aire, el agua y los alimentos limpios se encuentren disponibles para todos, donde las economías se centren en la salud y el bienestar humano y donde las ciudades y los pueblos se responsabilicen de crear condiciones para que las personas lleven una mejor vida.

Se estima sobre todo, que Europa tratará de cortar su dependencia energética de Rusia, buscando en varios sentidos ser mucho más autónoma de lo que hasta ahora ha sido incluido el aspecto militar, de ahí que por qué no pensar que como parte de esta reconfiguración que se avizora pueda tomar un auge más definitivo la producción de energías limpias que a mediano plazo pudiesen abastecer al viejo continente; y por qué no pensar asimismo que en este nuevo mundo los



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

gobiernos de todos los países se comprometan con mayor fuerza con los objetivos contra el cambio climático.

Esto ya lo tiene visualizado el Banco Central Europeo, y lo asume como un riesgo sistémico para el sector financiero, que podría descapitalizarse a consecuencia de los eventos catastróficos asociados con el cambio climático; de tal modo que todo parece indicar que por la emergencia climática y por la geopolítica, incluso el capitalismo con su aberrante desigualdad no volverá a ser el mismo.

De ahí entonces que para el sistema financiero del mundo resulte relevante que las economías transiten a la adopción de modelos de producción bajos en carbono. Las políticas que ponen límites a las emisiones de CO₂ o impuestos al carbono, modificarían el sentimiento del mercado y alterarían los patrones de demanda y producción, son un punto de inflexión para saltar a una economía sostenible, con acciones reales en materia de reducción de emisiones, de cooperación entre países y de tránsito hacia energías renovables.

No es descartable entonces que el ideario verde pueda ganar terreno en el mundo de la posguerra, que de ninguna manera tiene que significar la renuncia a su transición energética, sino que antes bien, debe acelerarla, cambiando entre otras cosas los riesgos que para el continente europeo representa su dependencia de Rusia y ante los cuales los gobiernos de esos países ni pueden permanecer inermes.

Lo cual desde luego que no es así, la Unión Europea cuenta con planes para una defensa autónoma que la invasión de Ucrania ha evidenciado la necesidad inmediata de llevar a término para garantizar por sí misma su seguridad ante posibles agresiones militares, como se encuentra perfilado en su proyecto denominado Brújula Estratégica, conforme al cual la Unión dejará de ser subsidiaria, tendrá capacidad disuasoria, ante posibles amenazas externas, desligada de otras servidumbres y capaz de una actuación rápida y preventiva; planes cuyo principio de materialización se espera para los próximos tres años, asumiendo cabalmente a partir de ello el papel de potencia global que le corresponde, ante la reconfiguración del orden del mundo.

De hecho, ya desde hace por lo menos diez años que Europa ha vivido con el temor de un corte del suministro ruso, y por eso se han venido preparando con proyectos como los promovidos por Alemania, por conducto de la poderosa Siemens y la automotriz BMW, que estudian en Magallanes, Chile, la factibilidad del uso de hidrógeno para automóviles; así como también cuentan los europeos con un proyecto de 220 mil millones de dólares para convertir el mar Mediterráneo en la fuente de energía más relevante del mundo.

Se ha visto como en este escenario de guerra el Gobierno de los Estados Unidos, ha retomado el realismo político con el presidente Biden desdiciéndose de sus promesas de campaña al volver a



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

los países de Oriente Próximo, con el fin de no dejar el espacio libre a China, Rusia e Irán como dos potencias que tienden a estrechar sus lazos frente al llamado mundo libre; por lo que a mediados de julio se reúne en una cumbre con los gobiernos de los países del Golfo Pérsico, Egipto, Jordania e Irán, expresando ahí que su país “no se irá y dejará un vacío en la región”, donde seguirá siendo un “socio activo y comprometido”, que no tiene intención de ceder el espacio que ahora ocupa a China, Rusia e Irán.

La reformulación del mensaje de la Casa Blanca ha sido notoria desde el 8 de marzo, cuando el presidente anunció la prohibición de importar petróleo ruso, y a finales de ese mismo mes propuso al Congreso un gasto en defensa por 813 mil millones de dólares en el presupuesto 2023, y este primer viaje del presidente Biden a Oriente Medio no podría entenderse sin la invasión rusa a Ucrania y el ascenso de China, cuando en su campaña prometiera convertir al reino del desierto en un paria internacional, por la responsabilidad atribuida al Gobierno de Arabia Saudí en el asesinato de un periodista saudí crítico del gobierno.

Es probable por estos elementos que aparecen en el análisis, que el mundo de la postpandemia y de la posguerra, haga retroceder el proceso de globalización hasta ahora conocido hacia la configuración de grandes bloques y zonas de influencia en los que podrán estar al frente la Unión Europea, los Estados Unidos, China y Rusia.

Todo está en el contexto mientras esta guerra, que al principio se anunciara como una operación especial de alcance inmediato en la que desde luego Rusia se asumía triunfante, sigue su curso, sin que tal desenlace se aprecie seguro, sobre todo en estos momentos en los que las noticias que llegan del frente manifiestan que Rusia pierde terreno y posiciones estratégicas que había alcanzado en territorio ucraniano.

B. Panorama Nacional

Como parte del panorama nacional que se examinara para el año 2023 fue tomada en cuenta una serie de siete indicadores positivos que relacionados con nuestra economía alentaba la expectativa de que este año sería el de la plena recuperación de las consecuencias adversas ocasionadas por la pandemia; sin embargo, no se encontraba en el escenario la posibilidad de la guerra con sus alcances colaterales para nuestro país, que vinieron a enturbiar la expectativa prevista principalmente por la inflación importada.

El entorno inflacionario es volátil e histórico al observarse una variación porcentual acumulada de 6.19 por ciento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor al mes de septiembre, una variación no vista en 23 años cuando en el mismo mes de 1999 alcanzó el 9.53 por ciento.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

En perjuicio de los consumidores, las presiones inflacionarias se han observado marcadamente en productos que cubren las necesidades básicas y que representan la mayor erogación del ingreso de las familias de escasos recursos, como lo son el rubro de Alimentos, bebidas y tabaco con un aumento anual del 13.38 por ciento, los productos Agropecuarios con un aumento anual del 15.05 por ciento en el mes de agosto, ambos rubros en niveles históricos.

Ante lo cual un gobierno comprometido con la economía popular hubo de tomar las primeras medidas, en acompañamiento de la política monetaria, conducentes a la protección de los salarios acordando con los empresarios el control de precios para 24 productos de la canasta básica, en un plan denominado Plan Contra la Inflación y la Carestía (PACIC) implementado desde el mes de mayo, que aunado a los beneficios de los programas sociales en marcha y el subsidio al precio de la gasolina, han contribuido a atenuar en cierta medida el impacto de la inflación en el poder adquisitivo de los salarios nominales.

Cabe destacar con base en la información aportada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en respaldo del Proyecto del Presupuesto de Egresos del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, se tiene el siguiente ejemplo relevante en cuanto al impacto que el subsidio a los combustibles evitó al bolsillo de los consumidores:

“...en junio cuando las presiones internacionales en precios alcanzaron su nivel más alto, los estímulos evitaron que los consumidores pagaran 12.5 pesos más por cada litro de gasolina regular. Desde el 13 de agosto, en línea con los ajustes a la baja en los precios internacionales del petróleo y de sus derivados, ya no ha sido necesario el estímulo complementario en gasolina regular e incluso ha sido posible retomar paulatinamente la recaudación del IEPS en ambos tipos de gasolinas. El diésel mantiene su estímulo complementario en 3.4 pesos por litro.”

Sin embargo, la inflación general ha mostrado resiliencia aún con una trayectoria al alza, alcanzando en la primera quincena de septiembre una tasa del 8.76 por ciento, motivando a la junta de gobierno del Banco de México a endurecer de manera unánime su política monetaria por onceava ocasión consecutiva al alza, desde que inició el ciclo alcista en junio del 2021, llevando la tasa de interés de referencia a un nivel histórico de 9.25 por ciento.

Esta persistencia inflacionaria ha obligado al Gobierno Federal deliberar nuevas medidas complementarias al PACIC que se suman a las acciones de política monetaria para contener la inflación. Así, el primer lunes de octubre se presentó el nuevo Acuerdo de Apertura contra Inflación y Carestía con vigencia hasta el 28 de febrero de 2023, en el cual se formaliza el compromiso de la autoridad y quince importantes empresas industriales y comerciales del sector alimentario a establecer las siguientes medidas:



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

- a) *Exenciones en trámites y permisos de sanidad en el proceso de envasado de productos, así como el Impuesto General de Importaciones.*
- b) *Relajación de la regulación que impida o encarezca la importación e internación de alimentos y su movilidad en el país.*
- c) *Mantenimiento de las políticas de contención de precios en gasolina y electricidad.*
- d) *Congelación de las tarifas de autopistas concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura (Fonadín) y a Caminos y Puentes Federales (Capufe).*
- e) *Cancelación de la exportación de maíz blanco, frijol, sardina y chatarra de aluminio y acero.*
- f) *Reducción en un 8 por ciento el costo de la canasta básica.*
- g) *Las empresas productoras de maíz se comprometen a no subir sus precios dentro de la vigencia del acuerdo.*
- h) *Entre otras acciones.*

Aunado a los beneficios para la economía familiar de los programas sociales puestos en marcha por el Gobierno Federal, y por la importancia estratégica que en estos momentos representa la producción interna de alimentos, en el mes de julio el presidente anunció una inversión de 500 millones de dólares para poner en marcha las plantas de fertilizantes subutilizadas del país, distribuyendo gratuitamente su producción a más de dos millones de pequeños productores agrícolas, con la finalidad de hacer reverdecer las cosechas del campo mexicano, esto en respuesta a los impactos adversos que llegan para los más pobres y vulnerables del país desde la guerra en Ucrania.

Por otra parte, no obstante la irrupción de la inflación importada, se tienen otros eventos ocurridos durante 2022 de interés al panorama nacional por esperar para 2023, tal como la realización en el mes de junio de la novena Cumbre de las Américas, donde entre otras cosas, se alcanzó un acuerdo para facilitar la devolución a sus países de origen de migrantes irregulares, igualmente se alcanzó la intención de impulsar la migración temporal, con la aspiración de frenar la inmigración ilegal sobre una base de responsabilidad compartida.

La cooperación y el desarrollo que impulsará la Cumbre de las Américas será con la finalidad de disminuir la migración, mejorando las oportunidades en los países más pobres, la inversión privada y el financiamiento de los organismos multilaterales, y toda una serie de propuestas enfocadas a desalentar el fenómeno migratorio. La Cumbre reconoce que, en los países del área, hay más de seis millones de refugiados y migrantes que necesitan estabilización y apoyo económico, por lo que Estados Unidos ofreció destinar 314 millones de dólares, para la asistencia de refugiados y migrantes vulnerables.

Antes de esta Cumbre celebrada en Los Ángeles el mes de junio, en el mes de mayo los Estados Unidos anunciaron un nuevo programa de 30 millones de dólares para la creación de empleo en el sureste de México, históricamente caracterizado por ser la región de menor desarrollo en nuestro



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

país, y hacia donde el Gobierno Federal ha enfocado sus esfuerzos programáticos con la finalidad de equilibrar el desarrollo Norte-Sur del país; donde el programa pretende apoyar el desarrollo de mercados amigables con el medio ambiente, ayudando a tener un impacto positivo en las comunidades, según se ha dicho, ello con alcance a los estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán y Veracruz.

Por otra parte, al margen de los anuncios surgidos de la Cumbre de las Américas, el embajador de Estados Unidos en México ha dicho que su Gobierno planea un nuevo pacto comercial en América para hacerle frente a China bajo el concepto de “socios fiables y próximos”, y partiendo asimismo del reconocimiento de que para los Estados Unidos es mejor tener en América una cadena de suministro, que el depender de una cadena de suministro que viene de China al manifestar su vulnerabilidad durante la pandemia; pacto que también es buscado por los países del área, como así lo manifestara en Davos Iván Duque (presidente de Colombia en ese momento), al destacar el potencial de recursos que América ofrece al mundo.

Correspondiendo con estos aspectos favorables a la economía nacional perfilados desde el acontecer externo, también nuestro gobierno anunció acuerdos tendientes a garantizar las inversiones de Estados Unidos en energías limpias, particularmente en la creación de parques solares en la frontera norte, al celebrarse reuniones que llevaron meses de trabajo con 17 empresas del país vecino especializadas en fuentes limpias para la generación de energía solar y eólica, bajo el firme compromiso de, cuando menos, producir conforme a este esquema para 2024 el 35 por ciento de la energía consumida por el país.

En esta misma línea de consideraciones, y enlazado además con las necesidades de las grandes empresas tecnológicas y automotrices que esperan encontrar en el litio una fuente sin interrupciones para su producción, a mediano plazo se configura un panorama para que México pueda ser un actor de primer orden en la relocalización de las cadenas de suministro para Estados Unidos, con la consecuente contribución de nuestro país a la lucha contra el cambio climático, al avanzar en el mundo la producción de vehículos eléctricos, que habrán de sustituir a los de gasolina.

Asimismo, con la firma en Estados Unidos de la Ley que estimula la fabricación de semiconductores en la que se pretende fortalecer la oferta de estos componentes en América del Norte y aminorar la dependencia tecnológica que se tiene con China, este hecho resulta particularmente de gran relevancia para México porque implica la creación de cadenas de suministro que se pueden instalar en territorio mexicano con ventajas geográficas, como lo es la región norte y centro-norte de nuestro país.

Así lo propusieron el Secretario de Estado Antony Blinken y la Secretaria de Comercio Gina Raimondo, en septiembre, en su visita a nuestro país para asistir al Segundo Diálogo Económico



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

de Alto Nivel, donde formalizaron el multimillonario paquete de inversiones a la industria de semiconductores y electromovilidad que prevén inicie en la primera mitad del año entrante.

Como parte de este escenario que se espera para el país en 2023, en los Criterios Generales de Política Económica, definidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de inflación estima una tasa de 7.7 por ciento anual para finales de 2022, a la misma fecha de 2023 se prevé que descienda a un nivel de 3.2 por ciento; mientras que en lo concerniente al precio promedio del barril de petróleo, considera que de su monto de 55.5 dólares aprobado para la definición de la Ley de Ingresos de 2022, se eleve a 68.7 dólares como aprobado para 2023; con la economía nacional creciendo al 3 por ciento, cifra mayor al 2.4 por ciento previsto al cierre de 2022 en el documento.

Todo ello esperando que las medidas de política monetaria restrictivas, que los países desarrollados han venido tomando para estabilizar la inflación, surtan los efectos conducentes sin que se tenga como consecuencia adversa de las mismas la temida presencia de una fase recesiva para la economía mundial, a juzgar por las noticias que en este sentido se han generado durante los últimos días del mes de septiembre; y ello en buena medida a causa de la manera en que ha escalado el conflicto en Ucrania, al anunciar el presidente ruso que apelará al reclutamiento de 300 mil reservistas para incorporarlos al frente de batalla.

C. Tierra de Oportunidades

Los resultados de la evolución de la actividad económica de Sonora en el corto plazo medido por el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), mostró un avance anual del 4.1 por ciento durante el segundo trimestre del 2022, cifra que coloca a Sonora como el segundo estado con mejor ritmo de crecimiento en la franja fronteriza norte en el periodo referido, hilando con ello cinco trimestres con crecimiento económico.

El mayor ritmo de crecimiento observado se debe en cierta medida a la fortaleza en el consumo apuntalado por los favorables flujos por remesas que han tenido una creciente importancia en la economía familiar al venir mejorando el ingreso disponible de las familias sonorenses. Los datos acumulados al mes de septiembre en el presente año publicados por Banxico, mostraron un récord histórico al situarse en 673.6 millones de dólares, lo cual constituye una tasa de crecimiento del 5.8 por ciento con respecto al mismo periodo del año anterior.

Sobre este contexto económico estatal y sobre el panorama descrito en los puntos anteriores, se espera que la desaceleración de la economía estadounidense prevista a finales del año tenga un posible impacto en las exportaciones de Sonora. En el plano interno, se espera que con las medidas sanitarias y la relajación de los contagios por COVID-19 se fortalezca la actividad turística nacional, impulsando la demanda inherente como servicios de alojamiento, restaurantes,



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

transporte, así como la actividad comercial. Una menor incidencia esperada en los contagios y el gradual regreso a las actividades presenciales contribuirán, también, a fortalecer la demanda de bienes y servicios.

Para impulsar las exportaciones de Sonora nuestra administración ha promovido iniciativas encaminadas a fortalecer la infraestructura portuaria y carretera. La modernización del puerto fronterizo de San Luis Río Colorado, acompañado de otras obras de infraestructura, ayudarán a dinamizar el comercio internacional.

Otra obra de gran relevancia es la modernización del puerto de Guaymas y la carretera Guaymas-Chihuahua en la cual, por el lado de Sonora, se aplicarán importantes recursos en la ya iniciada primera etapa de trabajos.

Estas obras tendrán grandes beneficios para el sector exportador Sonorense al abrir nuevas rutas de comercio que servirán como puntos de salida para la producción agropecuaria y manufacturera además de incentivar el turismo en la región.

Grandes proyectos de infraestructura energética han iniciado operaciones este año con repercusiones favorables en el mediano plazo, como la construcción de la Planta de Licuefacción de Gas Natural en Puerto Libertad por la empresa estadounidense Mexican Pacific, que se espera inicie su etapa de construcción en 2023 y que contempla una inversión de 2 mil millones de dólares en la primera etapa, con el potencial de crear 24 mil empleos directos e indirectos una vez concluida.

Al segundo trimestre del año, Sonora captó Inversión Extranjera Directa (IED) por un total de 484.2 millones de dólares, ocupando con ello el lugar 15 entre los estados de la República. Al ampliar el horizonte, el estado ha mostrado un bajo desempeño en comparación con sus pares fronterizos en el periodo 2010-2020, de ahí la importancia que en este sentido representan los proyectos que planea impulsar nuestra administración. Los esfuerzos se han direccionado para revertir esta situación en el futuro, fortaleciendo la posición de Sonora como destino de capitales extranjeros que coadyuven al desarrollo regional de las comunidades del estado.

Como parte de las estrategias para mejorar el horizonte en materia de Inversión Extranjera Directa realizamos en julio de este año una gira de trabajo por Estados Unidos, donde promovimos las ventajas competitivas de Sonora. Asimismo, en reunión con representantes del Banco Interamericano de Desarrollo se propuso la creación de un foro regional para analizar las posibilidades de inversión y promover el desarrollo de la zona de mar de Cortés, en coordinación con los estados de Baja California, Baja California Sur, Sinaloa y Nayarit.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

También se planteó a altos directivos de la empresa Ford Motor Company, la oportunidad de impulsar la transición de la fabricación de vehículos de combustión interna a autos eléctricos, como al respecto ya lo está haciendo en el Estado de Puebla la compañía alemana Volkswagen que planea una inversión superior a los mil 300 millones de dólares destinados a la ampliación de su planta armadora, importante decisión tomada en medio del incierto panorama internacional que se ha configurado durante este año.

El estado tiene un panorama prometedor en materia de energías renovables con la creación de la primera empresa productiva en el país para la extracción de litio, el organismo público descentralizado Litio para México, con acrónimo “Litio Mx”, al contar Sonora, con uno de los yacimientos de este mineral más importantes en el país en el municipio de Bacadéhuachi, con reservas de 8.8 millones de toneladas de carbonato de litio y se estima que podría producir cerca de 17,500 toneladas anuales en el 2023, según información dada a conocer por Bacanora Lithium.

Con el gran potencial que ello representa para el desarrollo económico e industrialización de la región, el pueblo sonorenses se verá directamente beneficiado con la explotación del mineral por parte de Litio Mx, clave para la fabricación de baterías de vehículos eléctricos. Con esto, Sonora tendrá el potencial energético para que su industria automotriz migre hacia la producción de vehículos eléctricos, iniciativa que propusimos durante la gira a Washington.

En línea con la meta de diversificar la producción de energías con fuentes renovables hemos impulsado, también, la construcción de la central fotovoltaica más grande de Latinoamérica en el municipio de Puerto Peñasco. Las labores de construcción ya han iniciado en una primera etapa a terminar en abril del año entrante, contemplando una inversión total de 1,644 millones de dólares contando con la capacidad de proveer energía eléctrica a 538 mil hogares sonorenses una vez concluida en 2027.

Para coordinar las acciones en materia energética, específicamente las relacionadas a Litio Mx y la central fotovoltaica en Puerto Peñasco, diseñamos el Plan Sonora de Energías Limpias en conjunto con el gobierno federal. Este plan tiene como principal propósito dar seguimiento a los proyectos emprendidos en la materia, garantizando el aprovechamiento de los abundantes recursos renovables, fomentando así una transición energética paulatina en nuestro Estado en beneficio de las y los sonorenses.

Para sembrar el entorno propicio para que la actividad económica aumente sostenidamente, debe fortalecerse en primera instancia la política de seguridad estatal. Las acciones conducentes a tal objeto derivarán directamente en mayores niveles de confianza percibidos en el entorno tanto familiar como empresarial, fomentando a su vez una nueva cara de nuestro Estado al extranjero.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Bajo esta premisa y alineado con el cuarto Eje de trabajo del Plan Estatal de Desarrollo “Una Coordinación Histórica Entre Desarrollo y Seguridad”, convenimos recursos presupuestales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) por un total de 343 millones 481 mil 612 pesos para el ejercicio fiscal en curso, mediante el convenio de coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Estos mayores recursos presupuestales han sido destinados a la profesionalización y capacitación de los elementos policiales y al equipamiento de las instituciones de seguridad pública, principalmente, acciones que ayudan al fortalecimiento del sector en el corto y mediano plazo.

Una de las Prioridades en el Arte de Gobernar del Plan Estatal de Desarrollo es la denominada Reactivación Económica y Seguridad, en la cual, acertadamente señalamos que las estrategias en materia de seguridad pública van seguidamente acompañadas de la promoción de la inversión, reactivación económica y desarrollo de la economía social, así este binomio de seguridad y reactivación económica propician un círculo virtuoso que eventualmente disminuirá los índices de violencia y pobreza de nuestro Estado.

Una vez esbozados los escenarios previstos en el plano internacional, nacional y estatal en las secciones que anteceden, damos pie a la exposición en lo particular del Proyecto de Presupuesto de Egresos propuesto para el ejercicio fiscal 2023; no sin antes presentar en calidad de antecedente el estimado de cierre que podrá alcanzar el presupuesto aprobado para este año, y al cual el proyecto que se presenta da continuidad.

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 del Gobierno del Estado

a). Tendencia de cierre del Presupuesto 2022

El presupuesto por 67 mil 931 millones 217 mil pesos, aprobado para el ejercicio fiscal 2022, se encuentra al tercer trimestre con erogaciones de 53 mil 223 millones 162 mil pesos, las cuales equivalen a un avance del 78.35 por ciento en la aplicación de dichos recursos. Lo anterior, al tiempo que el mismo presupuesto aprobado se encuentra al tercer trimestre con un presupuesto modificado, al alza, por 71 mil 516 millones 317 mil pesos; producto de ampliaciones que suman en conjunto 3 mil 585 millones 100 mil pesos, es decir, un crecimiento del 5.28 por ciento, mismo que no contrarresta el aumento de la inflación en el mismo lapso.

Si se mantuviera el ritmo promedio de gasto trimestral de 17 mil 741 millones 54 mil pesos observados al tercer trimestre, estaríamos llegando a la cifra de 70 mil 964 millones 217 mil pesos erogados al final del ejercicio fiscal. Sin embargo, en tanto que el ritmo de gasto promedio se ubica por debajo de las necesidades que se tienen para el cuarto trimestre, solo por las obligaciones laborales que el Estado ha de cubrir durante dicho período, su monto de gasto



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

necesariamente será mayor al del ritmo promedio de 17 mil 741 millones 54 mil pesos que se tiene hasta el tercer trimestre del año.

Considerando lo anterior y dado que el presupuesto modificado al tercer trimestre es una aproximación muy fiable de cómo cerrará el presupuesto al final del año, podemos tomar estos dos momentos como referencia para ponderar el probable cierre del presupuesto.

Así, podemos establecer una proyección de la erogación en el cuarto trimestre para cada capítulo, calculada como la media de dos posibles cierres, el primero, de la erogación en el cuarto trimestre si efectivamente el presupuesto cerrara según su monto modificado, y en segundo, el promedio observado en cada capítulo al tercer trimestre. Lo anterior, para cada capítulo con excepción al de Servicios Personales, al cual le atribuimos el supuesto de que cerrará según la cifra establecida por su monto modificado al tercer trimestre, misma que prevé una erogación más consistente con las mayores obligaciones que tiende a observarse en este rubro en el último trimestre de cada año.

Este ejercicio nos permite estimar que el gasto en el cuarto trimestre se situará en 18 mil 577 millones 20 mil pesos, misma que ubica al gasto total en un posible cierre de 71 mil 800 millones 182 mil pesos, cifra mayor a la prevista por 70 mil 964 millones 217 mil pesos obtenida si se mantuviera el ritmo de gasto trimestral promedio de 17 mil 741 millones 54 mil observado al tercer trimestre.

De materializarse la cifra que estimamos como posible cierre del gasto por 71 mil 800 millones 182 mil pesos, el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas constituirá el 61.79 por ciento de la cifra erogada total, seguidamente por su mayor cuantía, el capítulo de Participaciones y Aportaciones con el 14 por ciento; y Servicios Personales con el 11.28 por ciento. De esta manera, estos tres capítulos de gasto pueden explicar el 87.07 por ciento del gasto total previsto como posible cierre, quedando el 12.93 por ciento complementario para los capítulos de Deuda Pública; Servicios Generales; Materiales y Suministros; Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles; Inversión Pública e Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

Así, en el contexto de estas generalidades sobre la expectativa de cierre del Presupuesto de Egresos aprobado para el presente año, a continuación, se presenta el Proyecto del Presupuesto de Egresos, propuesto para el Ejercicio Fiscal 2023, con las asignaciones que nos permitirá seguir consolidando logros y avances en la consecución del Plan Estatal de Desarrollo 2023.

b). Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023

Luego de los trabajos con las dependencias de la administración pública estatal, de considerar las proyecciones sobre los ingresos de libre disposición y etiquetados que podemos esperar para el próximo año, acorde con ello se tiene un presupuesto global por 76 mil 337 millones 171 mil



pesos, que de esta manera se significa por presentar un aumento de 8 mil 405 millones 954 mil pesos sobre el presupuesto de 67 mil 931 millones 217 mil pesos que fuera aprobado para este año.

Como se recordará el presupuesto por 67 mil 931 millones 217 mil pesos aprobados para 2022, se conformó solamente con la disponibilidad esperada de los recursos fiscales, al quedar descartados los expedientes del diferimiento de pago a proveedores, susceptible de complementar el alcance presupuestal de la proyección de los ingresos fiscales.

Por lo que, en contrapartida a la falta de estos recursos complementarios, durante la fase de presupuestación para dicho año 2022, el presupuesto aprobado 2021 sufrió un ajuste a la baja por 2 mil 300 millones de pesos en su componente de gasto operativo a nivel Gobierno, dando paso con ello a la incorporación de las primeras prioridades y compromisos de nuestra Administración, las cuales se encuentran en proceso de ejecución.

Considerando otros recursos de inversión, como los que se tienen por 1 mil 467 millones 607 mil pesos que aplican recursos de inversión con cargo al capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas para entidades descentralizadas y fideicomisos estatales, Poderes, Organismos Autónomos y desarrollo Municipal.

De tal modo que con estas asignaciones para 2023 especificadas en el capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, más las cuantificadas por 570 millones 298 mil pesos en el capítulo 6000 de Inversión Pública, y lo correspondiente al capítulo 8000 convenido con municipios por 105 millones 216 mil pesos, se tiene un importante cambio presupuestal respecto de lo que fuera en este sentido el Presupuesto de Egresos 2022, donde su Gasto de Capital quedó configurado con una cifra por 1 mil 371 millones 198 mil pesos; mientras que para 2023 los recursos de este agregado ascienden al monto de 2 mil 37 millones 905 mil pesos.

Aunado a los recursos de inversión que acrecientan de la manera indicada para 2023, se tiene igualmente que en lo concerniente a los Servicios Personales vía capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas los recursos ascienden a una cifra de 22 mil 176 millones 285 mil pesos, ello con un aumento de 2 mil 170 millones 688 mil pesos, respecto de la cifra por 20 mil 5 millones 597 mil pesos que le fuera aprobada para 2022, explicándose el crecimiento observado por los principales aspectos que a continuación se relacionan:

- En la Administración Descentralizada, los Servicios Educativos destacan con un crecimiento de 639 millones 667 mil pesos, al pasar de un aprobado 2022 por 8 mil 557 millones 460 mil pesos, a un monto propuesto 2023 por 9 mil 197 millones 127 mil pesos; en tanto que en el organismo Servicios de Salud de Sonora su incremento es por 828*



millones 717 mil pesos, debido a que de un aprobado por 3 mil 429 millones 504 mil pesos, se pasa a un monto propuesto de 4 mil 258 millones 221 mil pesos, por lo que entre ambos organismos suman un aumento de 1 mil 468 millones 384 mil pesos, equivalente al 67.65 por ciento del aumento de 2 mil 170 millones 688 mil pesos observado en el presupuesto propuesto para los organismos descentralizados, en tanto que su parte complementaria se distribuye entre un grupo de 14 organismos que se encuentran con incrementos menores en sus asignaciones.

- *En el Poder Judicial sus recursos para Servicios Personales en 2023 se ven impactados por la incorporación a su ámbito de competencia de la materia de justicia laboral, que antes estuviera a cargo de la Secretaría del Trabajo, ocasionando que sus recursos de 1 mil 102 millones 974 mil pesos aprobados para 2022, pasen a un monto de 1 mil 294 millones 511 mil pesos, con un crecimiento de 9 millones 735 mil pesos.*

Por lo que concierne al Capítulo 1000 de Servicios Personales para las dependencias de la Administración Directa, de una asignación aprobada por 8 mil 533 millones 218 mil pesos en 2022, para 2023 pasan a una asignación propuesta de 9 mil 642 millones 406 mil pesos, en donde como parte de su aumento por 1 mil 109 millones 188 mil pesos, incluye la cuantificación del incremento salarial del 3.5 por ciento a las nóminas de gobierno pagadas con cargo a este capítulo de gasto configurando una cifra de 438 millones de pesos; una asignación de 200 millones de pesos para la contratación de 500 policías; 200 millones por seguros que cubren siniestros, invalidez y fallecimiento.

Siendo estos los tres principales conceptos cubiertos por el incremento al capítulo 1000 de Servicios Personales, entre ellos suman un monto de 852 millones de pesos que así equivale al 79.8 por ciento del aumento total por 1 mil 109 millones 188 mil pesos que presenta la asignación propuesta para el capítulo 1000 de Servicios Personales; en tanto que sus recursos complementarios de 216 millones de pesos, cubre aspectos como Honorarios especiales de Recaudación y Estímulos al Personal; Estímulos al personal de Servicios Educativos; Prodet (programación detallada, incremento de la matrícula); Caminantes de la Transformación y Estructura de Oficialía Mayor.

Así, en el marco de los recursos crecientes que para 2023 considera el capítulo 1000 de los Servicios Personales, a continuación, se presenta la relación de dependencias de la Administración Directa que para 2023 presentan aumento en sus asignaciones para Servicios Personales con cargo a los recursos presupuestados en este capítulo del gasto.

***Dependencias de la Administración Directa que para 2023
Presentan crecimiento en su capítulo 1000 Servicios Personales
(Miles de Pesos)***



<i>Dependencia</i>	<i>Aprobado 2022</i>	<i>Propuesto 2023</i>	<i>Crecimiento</i>
<i>Ejecutivo del Estado</i>	77,048	205,097	128,049
<i>Secretaría de la Contraloría General</i>	162,854	173,191	10,337
<i>Secretaría de Educación y Cultura</i>	4,766,372	5,209,118	442,746
<i>Secretaría de Salud Pública</i>	62,839	69,325	6,486
<i>Secretaría de Economía</i>	57,097	62,452	5,355
<i>Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura</i>	102,907	106,920	4,013
<i>Secretaría de Seguridad Pública</i>	1,597,340	1,910,241	312,901
<i>Secretaría del Trabajo</i>	130,366	136,604	6,238
<i>Secretaría de la Consejería Jurídica</i>	87,912	109,437	21,525
<i>Suman los recursos</i>	7,044,736	7,982,386	937,650

Como puede apreciarse por las asignaciones crecientes propuestas para Servicios Personales a este grupo de dependencias, entre ellas suman un monto conjunto de 7 mil 982 millones 386 mil pesos, equivalente al 82.79 por ciento del total por 9 mil 642 millones 406 mil pesos propuestos a nivel Gobierno para el capítulo 1000 de Servicios Personales.

De tal modo, que al conjuntar asimismo un aumento de 937 millones 650 mil pesos respecto de la cifra conjunta de 7 mil 44 millones 736 mil pesos aprobada para 2022 a este grupo de dependencias, con ello se tiene explicado el 73.06 por ciento de la cifra por 2 mil 597 millones 670 mil pesos que acrecienta este capítulo de gasto para 2023, tanto por el impacto del incremento salarial autorizado, como por la incorporación de nuevas plazas a las nóminas pagadas con estos recursos.

Como puede apreciarse, en este grupo de dependencias destacan por sus respectivos aumentos de 442 millones 746 mil pesos y de 312 millones 901 mil pesos, que presentan las Secretarías de Educación y Cultura y de Seguridad Pública, constituyendo el 80.59 por ciento del aumento por 937 millones 650 mil pesos que presenta este grupo de dependencias.

En las que sin embargo, no todo se explica por el efecto del incremento salarial o por la creación de plazas adicionales para 2023, sino que también inciden cambios en las estructuras administrativas de las dependencias, como es el caso de la dependencia Ejecutivo del Estado, cuya asignación propuesta por 205 millones 97 mil pesos, conlleva un crecimiento por 128 millones 49 mil pesos respecto de su aprobado 2022 por 77 millones 48 mil pesos, el cual más que deberse al efecto del incremento salarial, constituye la manifestación de Unidades Administrativas y su personal que han pasado a formar parte de esta dependencia, siendo la Secretaria Técnica, Coordinación Ejecutiva de Relaciones Públicas y Eventos y Atención Ciudadana, anteriormente pertenecientes a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social así como la creación de la Secretaria Técnica de la Mesa de Seguridad y la Coordinación General de Asesores.



Así, en el marco de este análisis general de los aspectos presupuestales que para 2023 acrecientan sus recursos por efecto del crecimiento de 3 mil 279 millones 876 mil pesos que se propone presente el presupuesto global, se desarrollan a continuación las diversas clasificaciones que permiten enfocar los diversos ángulos del Proyecto del Presupuesto de Egresos propuesto a la Legislatura con miras a solventar las grandes necesidades de gasto asociadas con el avance de la Administración Pública Estatal, por lo que a continuación se presenta la primera de estas clasificaciones, misma que obedece al cumplimiento de los lineamientos dispuestos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Clasificación Económica por Tipo de Gasto

Considerando el monto del presupuesto global por 76 mil 337 millones 171 mil pesos que se propone para 2023, así como el crecimiento de 8 mil 405 millones 954 mil pesos que el mismo representa con relación a su aprobado de 67 mil 931 millones 217 mil pesos que fuera aprobado para este año, a continuación, se presenta su expresión en los cinco conceptos cubiertos por esta clasificación de los recursos.

Clasificación Económica del Gasto (Pesos)

CONCEPTO	APROBADO 2022	PROPUESTO 2023	VARIACIÓN
GASTO CORRIENTE	57,521,851,699	64,799,790,062	7,277,938,363
GASTO DE CAPITAL	804,601,413	1,129,711,573	325,110,160
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	3,656,617,175	3,130,676,836	-525,940,339
PENSIONES Y JUBILACIONES	297,050,442	320,000,000	22,949,558
PARTICIPACIONES	5,651,096,229	6,956,992,887	1,305,896,658
TOTAL GENERAL	67,931,216,958	76,337,171,358	8,405,954,400

Siendo el agregado del Gasto Corriente el que predomina en la distribución del presupuesto global, por efecto en gran medida de los aspectos antes analizados en torno al componente principal en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; después de la parte que va al programa de inversiones en el agregado del Gasto de Capital; la consideración en el mismo del Gasto de Operación en la Administración Directa, configurado por los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles; así como otros elementos que también se suman al agregado del Gasto Corriente, se tiene por ello que para 2023 presenta asignaciones por 64 mil 799 millones 790 mil pesos, para un crecimiento de 7 mil 277 millones 938 mil pesos, respecto de lo que le fuera aprobado de 57 mil 521 millones 852 mil pesos para 2022.



En tanto que por su parte, el agregado del Gasto de Capital que en 2022 contara con recursos aprobados de 804 millones 601 mil pesos, para 2023 propone una asignación por 1 mil 129 millones 712 mil pesos, denotando así un crecimiento de 325 millones 110 mil pesos, respecto del monto de 804 millones 601 mil pesos que alcanzara para este año, de tal forma que esto constituye un sustancial incremento del 40.40 por ciento en la capacidad para realizar acciones y proyectos de obra pública, según las cifras de recursos antes descritas para el capítulo de Inversión Pública, así como para los organismos descentralizados que igualmente tienen a su cargo este mandato en aspectos específicos de la infraestructura estatal.

Después, en términos también de crecimiento en sus recursos, destaca el concepto de Participaciones al presentar una asignación por 6 mil 956 millones 993 mil pesos, que así conlleva un crecimiento de 1 mil 305 millones 897 mil pesos, respecto del monto de 5 mil 651 millones 96 mil pesos que le fuera aprobado para 2022, de tal modo que el crecimiento que presenta para 2023 es 3.12 veces la cifra de 417 millones 662 mil pesos que antes acrecentara, ello en un contexto presupuestal de asignaciones a la baja donde su crecimiento de 417 millones 662 mil pesos fuera la excepción en esta clasificación, al disminuir las asignaciones del Gasto Corriente, del Gasto de Capital así como el concepto de Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, el cual de nuevo en este presupuesto vuelve a presentar asignaciones a la baja, pues su asignación de 3 mil 130 millones 677 mil pesos, constituye una disminución de 525 millones 940 mil pesos, respecto de su aprobado de 3 mil 656 millones 617 mil pesos para 2022.

Clasificación del Gasto por su Objeto Económico

Siendo en sentido creciente el Proyecto de Presupuesto de Egresos propuesto para el próximo año, y al presentar un aumento de 8 mil 405 millones 954 mil pesos, su expresión en esta clasificación de los recursos es conforme se muestra a continuación.

Objeto Económico del Gasto a Nivel Gobierno (Pesos)

CAPÍTULO DEL GASTO	APROBADO 2022	PROPUESTO 2023	VARIACIÓN
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,533,218,022	9,642,405,996	1,109,187,974
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	383,751,628	539,599,343	155,847,715
3000 SERVICIOS GENERALES	1,035,029,652	1,425,196,896	390,167,244
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	43,066,071,130	46,761,464,860	3,695,393,730
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	396,873,224	570,298,290	173,425,066
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	389,404,682	534,413,283	145,008,601
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	36,508,507	43,803,290	7,294,783
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8,754,302,764	10,730,128,439	1,975,825,675



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

9000 DEUDA PÚBLICA	5,336,057,350	6,089,860,961	753,803,611
TOTAL GENERAL	67,931,216,958	76,337,171,358	8,405,954,400

Centrando la atención en el capítulo de Inversión Pública, que como se aprecia en la estructura de recursos aprobados, fue el segundo con menor asignación después del capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, al presupuestar una cifra por 389 millones 405 mil pesos, en tanto que ahora, como parte del crecimiento en los recursos que presenta el presupuesto global su asignación propuesta asciende a la cifra de 534 millones 413 mil pesos.

Luego de ello, el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas dispone para 2023 de una asignación por 46 mil 761 millones 465 mil pesos, presentando con ello un crecimiento de 3 mil 695 millones 394 mil pesos, respecto de su aprobado 2022 por 43 mil 66 millones 71 mil pesos, donde el componente para gasto de inversión es una cifra de 981 millones 793 mil pesos, la cual de esta manera presenta un crecimiento por 506 millones 146 mil pesos; y con ello, agregando los recursos por 1 mil 487 millones 939 mil pesos propuestos como asignación al capítulo de Inversión Pública.

Descontando del capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, la parte de recursos por 981 millones 793 mil pesos propuesta para gasto de inversión, subsiste un componente principal de 46 mil 761 millones 465 mil pesos, destinada a cubrir las erogaciones de la Administración Descentralizada del Poder Ejecutivo, así como las de los Poderes y Organismos Autónomos; y donde el componente específico para el costo de sus Servicios Personales alcanza la cifra de 16 mil 919 millones 225 mil pesos, para un crecimiento de 1 mil 337 millones 622 mil pesos, en relación a lo que le fuera aprobado por 15 mil 541 millones 603 mil pesos.

De este manera, considerando que al capítulo 1000 de Servicios Personales en el Ámbito de la Administración Directa presenta una cifra propuesta de 9 mil 642 millones 406 mil pesos, al sumarla al componente de 22 mil 176 millones 285 mil pesos que para el mismo fin se destina del capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, incluyendo lo correspondiente a los Organismos Autónomos y Poderes, se tiene que para 2023 el total de recursos destinado a cubrir los Servicios Personales del Sector Público en general, asciende a la cifra de 31 mil 818 millones 691 mil pesos, para un crecimiento de 3 mil 279 millones 876 mil pesos, respecto de lo que le fuera aprobado de 28 mil 538 millones 815 mil pesos en 2022.

El capítulo 1000 de los Servicios Personales mostró un crecimiento de 1 mil 109 millones 188 mil pesos. Las dependencias de la Administración Pública Central en las que repercute este crecimiento son la Secretaría de Educación y Cultura, Secretaría de Seguridad Pública y el Ejecutivo del Estado, por una parte, la Secretaría de Educación y Cultura muestra una asignación por 5 mil 209 millones 118 mil pesos, cifra mayor en 442 millones 747 mil pesos con relación a su aprobado para el ejercicio fiscal del presente año.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

De la misma manera, la Secretaría de Seguridad Pública también observa un incremento por 312 millones 900 mil pesos, para situar su asignación en 1 mil 910 millones 241 mil pesos, explicados por la activación de 500 Policías Estatales para el año 2023.

Asimismo, el Ejecutivo del Estado observa un incremento considerable por 128 millones 49 mil pesos, lo que sitúa recursos propuestos por 205 millones 97 mil pesos, esto explicado por la absorción de un total de 193 plazas, correspondientes a la Secretaría Técnica, Coordinación Ejecutiva de Relaciones Públicas y Eventos y Atención Ciudadana, anteriormente pertenecientes a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social y que ahora pasan a formar parte del Ejecutivo del Estado. Aunado a ello, se crean y adscriben la Secretaría Técnica de la Mesa de Seguridad y la Coordinación General de Asesores.

Es por este traspaso que la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Gobernación ven a la baja sus asignaciones en Servicios Personales, con decrementos por 660 mil 932 pesos para la primera y 14 millones 299 mil pesos para la segunda; situando sus asignaciones para dicho capítulo en 106 millones 619 mil pesos y 268 millones 270 mil pesos, respectivamente.

Por último, cabe mencionar que la disminución en Servicios Personales que manifiesta la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano por 13 millones 357 mil pesos, es en razón del traspaso de la Dirección General de Transporte hacia el Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora; disminuyendo así, en 84 plazas la Dependencia Coordinadora de Sector y el cual presenta recursos presupuestarios por la cifra de 111 millones 908 mil pesos.

Habiendo explicado el capítulo de Servicios Personales por dependencias, procedemos a explicar la Estructura del Gasto de Operación de la Administración Central.

Gasto de Operación

Como se recordará, el ajuste por 2 mil 300 millones de pesos que fue necesario aplicar al presupuesto 2021, con miras a la preparación del Proyecto del Presupuesto de Egresos 2022, en el ámbito de las dependencias del Sector Central fue el eje de las reducciones aplicadas, de ahí que configurado por los capítulos de Servicios Personales, de Materiales y Suministros, de Servicios Generales, así como de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, para 2022 dicho agregado quedó con una cifra aprobada de 10 mil 348 millones 873 mil pesos; mientras que para 2023 conjunta recursos por 12 mil 177 millones 501 mil pesos, donde ya quedó explicado el origen del crecimiento observado en las asignaciones propuestas para el capítulo de los Servicios Personales, de ahí que su estructura comparativa 2022/2023 es como se presenta a continuación.

Estructura Comparativa del Gasto de Operación 2022-2023 (Miles de Pesos)



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Capítulo	Aprobado 2022	Propuesto 2023	Variación
<i>Servicios Personales</i>	8,533,218,022	9,642,405,996	1,109,187,974
<i>Materiales y Suministros</i>	383,751,628	539,599,343	155,847,715
<i>Servicios Generales</i>	1,035,029,652	1,425,196,896	390,167,244
<i>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</i>	396,873,224	570,298,290	173,425,066
Total	10,348,872,525	12,177,500,525	1,828,628,000

El gasto de operación, que en 2022 conjuntara una cifra aprobada de 10 mil 348 millones 873 mil pesos, con un crecimiento de 643 millones 53 mil pesos, predominando en el mismo el crecimiento de 339 millones 298 mil pesos registrado por el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, al que le siguiera el crecimiento de 229 millones 914 mil pesos considerado por el capítulo de los Servicios Personales; ahora para 2023 describe una situación donde el crecimiento por 1 mil 828 millones 628 mil pesos que presenta, lo encabeza el crecimiento de 1 mil 109 millones 188 mil pesos registrado por el capítulo de los Servicios Personales, mientras que por su parte el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, es el que ahora presenta el menor crecimiento con una cifra de 173 millones 425 mil pesos.

Además, con la asignación de 539 millones 599 mil pesos que por su parte presenta el capítulo de Materiales y Suministros, se recupera de la reducción por 3 millones 600 mil pesos que sufriera con su asignación de 383 millones 752 mil pesos, al presentar ahora un crecimiento de 135 millones 848 mil pesos.

De esta manera, aunque el gasto de operación propuesto para 2023 se presenta con un crecimiento de 1 mil 828 millones 628 mil pesos, su monto de 12 mil 177 millones 501 mil pesos, equivale el 15.01 por ciento del presupuesto global, por lo que no marca una diferencia notable respecto del 15.23 por ciento que su monto de 10 mil 348 millones 873 mil pesos significara en el presupuesto global de 67 mil 931 millones 217 mil pesos.

Cabe mencionar, que en la cifra de 383 millones 752 mil pesos que para 2022 presupuestara en capítulo de Materiales y Suministros, las Secretarías de Hacienda y de Seguridad Pública concentraban una cifra de 347 millones 601 mil pesos, siendo equivalente al 90.57 por ciento de dicho monto, proporción que para 2023 acrecienta dado que del monto por 539 millones 599 mil pesos presupuestados a nivel gobierno, entre estas dos dependencias concentran una cifra de 479 millones 155 mil pesos, que así equivale al 88.79 por ciento de lo presupuestado, siendo así que sus asignaciones igualmente explican la mayor parte del crecimiento que presenta este capítulo de gasto.

Por lo que se refiere a las dependencias que con sus asignaciones mayormente inciden en la conformación del presupuesto por 1 mil 425 millones 197 mil pesos que para 2023 presenta el capítulo de Servicios Generales, entre la misma Secretaría de Hacienda y la Secretaría de



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Seguridad Pública explican una cifra conjunta de 639 millones 790 mil pesos, siendo ello equivalente al 44.89 por ciento de lo presupuestado por el capítulo a nivel gobierno, a lo cual entre la Secretaría de Educación y Cultura y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, también suman una cifra conjunta de 465 millones 105 mil pesos, de tal modo que entre las asignaciones de estas cuatro dependencias se explica el 77.53 por ciento del presupuesto por 1 mil 425 millones 197 mil pesos que presenta este capítulo de gasto para 2023, de ahí entonces que dichas dependencias son las que en mayor medida participan del incremento por 546 millones 15 mil pesos que presentan estos recursos.

Por lo que se refiere al monto de 570 millones 298 mil pesos que para 2023 considera el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, ocurre que de ello un monto por 511 millones 531 mil pesos lo explica la Secretaría de Seguridad Pública, siendo ello el 89.69 por ciento del capítulo de gasto a nivel gobierno, quedando así, en las asignaciones restantes el monto de 58 millones 767 mil pesos.

En cuanto a la principal asignación del objeto del gasto para 2023, una cifra por 46 mil 761 millones 465 mil pesos, que recae en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, presentando un crecimiento de 3 mil 695 millones 394 mil pesos respecto de lo aprobado para 2022, se han identificado ya los principales aspectos que lo justifican, como igualmente se ha identificado el componente que de este capítulo estará destinado a gasto de inversión de tal modo que descontado ello del presupuesto por 46 mil 761 millones 465 mil pesos, subsiste una cifra principal que se distribuye entre las diversas instancias de la Administración Descentralizada, así como entre los Organismos Autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial.

De igual manera, en esta cifra principal del capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, distribuida de la manera que se indica, se ha identificado también un componente por 22 mil 176 millones 285 mil pesos, que en lo particular se destina a cubrir el rubro de los Servicios Personales de este conjunto de instancias presupuestales, y que se suma al capítulo 1000 de Servicios Personales de las dependencias de la Administración Central, cuyo monto es por 9 mil 642 millones 406 mil pesos, para configurar así el Gasto por Servicios Personales del Sector Público, con un monto de 31 mil 818 millones 691 mil pesos, que a los efectos de lo dispuesto en la materia por la Ley de Disciplina Financiera, detalla la siguiente estructura de recursos para las diversas nóminas que serán pagadas en 2023.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación de Servicios Personales por Categoría						
ANTEPROYECTO 2023						
Pesos						
Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

		(Reducciones)					
I.	Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	17,804,787,432	0	0	0	0	0
A.	Personal Administrativo y de Servicio Público	6,800,799,280	0	0	0	0	0
B.	Magisterio	6,431,083,753	0	0	0	0	0
C.	Servicios de Salud (C=c1+c2)	1,324,031,963	0	0	0	0	0
	c1) Personal Administrativo	175,698,454	0	0	0	0	0
	c2) Personal Médico, Paramédico y afín	1,148,333,509	0	0	0	0	0
D.	Seguridad Pública	3,096,987,735	0	0	0	0	0
E.	Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas alas mismas (E = e1 + e2)	151,884,702	0	0	0	0	0
	e1) Implementación del Sistema de Justicia Penal (Seguridad Publica)						
	e2) Implementación del Sistema de Justicia Laboral Sentencias laborales	151,884,702	0	0	0	0	0
F.	definitivas	0	0	0	0	0	0
II.	Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	14,013,903,514	0	0	0	0	0
A.	Personal Administrativo y de Servicio Público	418,110,648	0	0	0	0	0
B.	Magisterio	10,321,839,502	0	0	0	0	0
C.	Servicios de Salud (C=c1+c2)	2,934,189,174	0	0	0	0	0
	c1) Personal Administrativo	1,085,489,476	0	0	0	0	0
	c2) Personal Médico, Paramédico y afín	1,848,699,699	0	0	0	0	0
D.	Seguridad Pública	331,033,397	0	0	0	0	0
E.	Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas alas mismas	8,730,793	0	0	0	0	0
		Egresos					
	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	(E = e1 + e2)						
	e1) Implementación del Sistema de Justicia Penal (Seguridad Publica)						
	e2) Implementación del Sistema de Justicia Laboral	8,730,793	0	0	0	0	0
F.	Sentencias laborales definitivas	0	0	0	0	0	0
III	Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	31,818,690,946	0	0	0	0	0



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

PODERES, ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DESARROLLO MUNICIPAL	APROBADO 2022	PROPUESTO 2023	VARIACIÓN
Poderes	53,973,664,342	58,906,566,682	4,932,902,340
Poder Ejecutivo	52,118,268,415	56,675,100,577	4,556,832,162
103 Ejecutivo Del Estado	101,232,057	284,269,013	183,036,956
104 Secretaría De Gobierno	1,002,789,070	1,052,940,250	50,151,179
105 Secretaría De Hacienda	1,501,556,242	1,521,015,546	19,459,304
106 Secretaría De La Contraloría General	203,213,040	214,630,137	11,417,097
107 Secretaría De Desarrollo Social	667,464,610	715,805,584	48,340,974
108 Secretaría De Educación Y Cultura	20,793,998,546	21,793,538,988	999,540,442
109 Secretaría De Salud Pública	6,888,722,769	7,517,304,908	628,582,140
110 Secretaría De Infraestructura Y Desarrollo Urbano	2,351,170,730	3,189,695,817	838,525,087
111 Secretaria De Economía	606,276,148	203,377,593	-402,898,555
112 Secretaría De Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca Y Acuicultura	1,374,501,943	1,300,043,402	-74,458,541
114 Secretaría De Seguridad Pública	2,558,943,718	3,266,154,498	707,210,779
116 Secretaría Del Trabajo	145,569,182	253,423,892	107,854,710
121 Deuda Pública	5,336,057,350	6,089,860,961	753,803,611
127 Secretaria De La Consejería Jurídica	92,850,176	116,873,302	24,023,126
131 Secretaría Ejecutiva Del Sistema Estatal Anticorrupción	12,984,080	14,191,655	1,207,575
133 Comisión Ejecutiva Estatal De Atención A Víctimas	39,166,943	57,907,547	18,740,604
172 Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado De Sonora	8,377,264,327	8,595,086,112	217,821,785
122 Oficialía Mayor		316,561,190	316,561,190
134 Secretaria De Turismo		169,320,182	169,320,182
132 Sistema Estatal De Televisión Sonorense	3,000,000	3,100,000	100,000
128 Secretaria Técnica	61,507,484		-61,507,484
Poder Judicial	1,459,350,000	1,817,790,790	358,440,790
Poder Legislativo	396,045,927	413,675,315	17,629,388
Órgano autónomos	5,203,249,852	6,700,476,237	1,497,226,385
115 Tribunal De Justicia Administrativa Del Estado De Sonora	73,288,074	83,112,915	9,824,841
117 Tribunal Estatal Electoral	50,605,888	62,615,563	12,009,675
118 Comisión Estatal De Derechos Humanos	38,918,534	48,958,050	10,039,516
119 Instituto Sonorense De Transparencia,			



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Acceso A La Información Pública Y Protección De Datos Personales	48,518,814	49,209,593	690,779
124 Instituto Estatal Electoral Y De Participación Ciudadana	323,806,488	365,325,598	41,519,110
125 Universidad De Sonora	2,574,534,691	2,700,236,572	125,701,881
129 Instituto Superior De Auditoria Y Fiscalizacion	238,000,000	242,175,675	4,175,675
130 Fiscalía General De Justicia Del Estado De Sonora	1,845,577,363	2,035,946,035	190,368,672
135 Instituto Tecnologico De Sonora		1,019,414,683	1,019,414,683
136 Colegio De Sonora		93,481,553	93,481,553
126 Consejo Ciudadano Transporte Publico Sustentable Del Estado De Sonora	10,000,000		-10,000,000
Desarrollo Municipal	8,754,302,764	10,730,128,439	1,975,825,675
Total General	67,931,216,958	76,337,171,358	8,405,954,400

Clasificación Administrativa del Gasto

De conformidad con la expresión más agregada que admite esta clasificación de los recursos por 76 mil 337 millones 171 mil pesos presupuestados para 2023, la cual corresponde al agrupamiento por Poderes, Organismos Autónomos y Municipios, se presenta la siguiente distribución de asignaciones propuestas.

Presupuesto Agregado por Poderes y Organismos Autónomos (Pesos)

PODERES, ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DESARROLLO MUNICIPAL	APROBADO 2022	PROPUESTO 2023	VARIACIÓN
Poderes	53,973,664,342	58,906,566,682	4,932,902,340
Poder Ejecutivo	52,118,268,415	56,675,100,577	4,556,832,162
Administración Central	17,549,070,336	20,668,347,710	3,119,277,374
Organismos	34,569,198,079	36,006,752,868	1,437,554,788
Poder Legislativo	396,045,927	413,675,315	17,629,388
Poder Judicial	1,459,350,000	1,817,790,790	358,440,790
Órganos Autónomos	5,203,249,852	6,700,476,237	1,497,226,385
Desarrollo Municipal	8,754,302,764	10,730,128,439	1,975,825,675
Total General	67,931,216,958	76,337,171,358	8,405,954,40



Partiendo entonces de esta conceptualización, se tiene que del presupuesto global corresponden recursos en una cifra principal de 58 mil 906 millones 567 mil pesos al rubro de los Poderes del Estado, significando con ello el 77.16 por ciento del presupuesto total, asignación que además, se caracteriza por constituir un crecimiento de 4 mil 932 millones 902 mil pesos, respecto de sus recursos aprobados para 2022, por lo que asimismo explica el 58.68 por ciento del crecimiento de 8 mil 405 millones 954 mil pesos que presenta el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo que corresponde al agregado de los Organismos Autónomos, su asignación para 2023 es una cifra de 6 mil 700 millones 476 mil pesos, por lo que representa un crecimiento de 1 mil 497 millones 226 mil pesos, respecto de lo que le fuera aprobado por 5 mil 203 millones 250 mil pesos para 2022; en tanto que, por su parte, Desarrollo Municipal contará con asignaciones de 10 mil 730 millones 128 mil pesos, observándose en ello un crecimiento de 1 mil 975 millones 826 mil pesos, respecto de su aprobado 2022 por 8 mil 754 millones 303 mil pesos.

Partiendo de estos agregados básicos que define la estructura administrativa del presupuesto, a continuación, se presenta el despliegue de las asignaciones propuestas para las diversas instancias agrupadas en los conceptos antes enunciados con sus correspondientes asignaciones y crecimientos respecto de lo presupuestado en 2022.

Desagregación de las Asignaciones Administrativas 2023 (Pesos)

PODERES, ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DESARROLLO MUNICIPAL	APROBADO 2022	PROPUESTO 2023	VARIACIÓN
Poderes	53,973,664,342	58,906,566,682	4,932,902,340
Poder Ejecutivo	52,118,268,415	56,675,100,577	4,556,832,162
103 Ejecutivo Del Estado	101,232,057	284,269,013	183,036,956
104 Secretaría De Gobierno	1,002,789,070	1,052,940,250	50,151,179
105 Secretaría De Hacienda	1,501,556,242	1,521,015,546	19,459,304
106 Secretaría De La Contraloría General	203,213,040	214,630,137	11,417,097
107 Secretaría De Desarrollo Social	667,464,610	715,805,584	48,340,974
108 Secretaría De Educación Y Cultura	20,793,998,546	21,793,538,988	999,540,442
109 Secretaría De Salud Pública	6,888,722,769	7,517,304,908	628,582,140
110 Secretaría De Infraestructura Y Desarrollo Urbano	2,351,170,730	3,189,695,817	838,525,087
111 Secretaria De Economía	606,276,148	203,377,593	-402,898,555
112 Secretaría De Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca Y Acuicultura	1,374,501,943	1,300,043,402	-74,458,541
114 Secretaría De Seguridad Pública			
116 Secretaría Del Trabajo	145,569,182	253,423,892	107,854,710
121 Deuda Pública	5,336,057,350	6,089,860,961	753,803,611
127 Secretaría De La Consejería Jurídica	92,850,176	116,873,302	24,023,126
131 Secretaría Ejecutiva Del Sistema Estatal	12,984,080	14,191,655	1,207,575



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

<i>Anticorrupción</i>			
133 Comisión Ejecutiva Estatal De Atención A Víctimas	39,166,943	57,907,547	18,740,604
172 Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado De Sonora	8,377,264,327	8,595,086,112	217,821,785
122 Oficialía Mayor		316,561,190	316,561,190
134 Secretaria De Turismo		169,320,182	169,320,182
132 Sistema Estatal De Televisión Sonorense	3,000,000	3,100,000	100,000
128 Secretaria Técnica	61,507,484		-61,507,484
Poder Judicial	1,459,350,000	1,817,790,790	358,440,790
Poder Legislativo	396,045,927	413,675,315	17,629,388
Organos Autónomos	5,203,249,852	6,700,476,237	1,497,226,385
115 Tribunal De Justicia Administrativa Del Estado De Sonora	73,288,074	83,112,915	9,824,841
117 Tribunal Estatal Electoral	50,605,888	62,615,563	12,009,675
118 Comisión Estatal De Derechos Humanos	38,918,534	48,958,050	10,039,516
119 Instituto Sonorense De Transparencia, Acceso A La Información Pública Y Protección De Datos Personales	48,518,814	49,209,593	690,779
124 Instituto Estatal Electoral Y De Participación Ciudadana			
125 Universidad De Sonora	2,574,534,691	2,700,236,572	125,701,881
129 Instituto Superior De Auditoria Y Fiscalización	238,000,000	242,175,675	4,175,675
130 Fiscalía General De Justicia Del Estado De Sonora	1,845,577,363	2,035,946,035	190,368,672
135 Instituto Tecnológico De Sonora		1,019,414,683	1,019,414,683
136 Colegio De Sonora		93,481,553	93,481,553
126 Consejo Ciudadano Transporte Publico Sustentable Del Estado De Sonora	10,000,000		-10,000,000
Desarrollo Municipal	8,754,302,764	10,730,128,439	1,975,825,675
Total General	67,931,216,958	76,337,171,358	8,405,954,400

Al presentar el Poder Ejecutivo asignaciones en una cifra de 56 mil 675 millones 105 mil pesos, las que así significan un incremento de 4 mil 556 millones 832 mil pesos, respecto de su aprobado 2022 de 52 mil 118 millones 268 mil pesos, todo ello queda distribuido entre un grupo de 21 dependencias agrupadas por este agregado, entre las que se observa que 17 de estas son las que por los montos al alza de sus asignaciones específicas, permiten explicar el crecimiento de 4 mil 556 millones 832 mil pesos que para 2023 se tiene en este agregado.

De esta forma, las asignaciones observadas para la Secretaría de Educación y Cultura; Secretaría de Salud Pública, así como la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, definen un



crecimiento conjunto de 2 mil 466 millones 648 mil pesos, que de esta manera explica el 54.13 por ciento del crecimiento por 4 mil 566 millones 832 mil pesos que presenta el agregado del Poder Ejecutivo; luego de lo cual, el crecimiento que por su parte presentan la Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría del Trabajo, definen también una cifra conjunta de 815 millones 65 mil pesos, con lo que igualmente explica un 17.88 por ciento del crecimiento que se examina para el Poder Ejecutivo.

Después de estos dos principales agrupamientos que explica el 72.01 por ciento del crecimiento en el presupuesto del Poder Ejecutivo, se tiene que entre el Ejecutivo del Estado y la Secretaría de Hacienda, con sus asignaciones generan un incremento de 202 millones 496 mil pesos, en tanto que por su parte la Oficialía y la Secretaría de Turismo que se incorporan al presupuesto, impactan con un crecimiento de 485 millones 881 mil pesos, explicando entre ellas un 10.66 por ciento del crecimiento al nivel del Poder Ejecutivo; agregando que, por otra parte, se presentan disminuciones en las asignaciones propuestas para la Secretaría de Economía y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura por 402 millones 899 mil pesos y por 74 millones 459 mil pesos, respectivamente.

Ahora bien, por tratarse de las dependencias que más contribuyen a la explicación del crecimiento que presentan los recursos propuestos para el Poder Ejecutivo del Estado, a continuación se regresa a ellas a efecto de precisar los montos específicos asignados para cada una de ellas, así como identificar los capítulos de su objeto del gasto en los que recaen sus respectivos incrementos, lo cual se hará siguiendo el orden en que las dependencias aparecen listadas en el cuadro que detalla las asignaciones en su clasificación administrativa, por lo que de acuerdo con ello, se precisa primeramente el monto de recursos que se propone para la dependencia Ejecutivo del Estado.

Para la dependencia Ejecutivo del Estado la asignación propuesta alcanza una cifra de 281 millones 769 mil pesos, con lo que así presenta un crecimiento de 180 millones 537 mil pesos, respecto de su presupuesto aprobado 2022 por 101 millones 232 mil pesos, de ahí que el objeto del gasto de sus recursos describe las siguientes cifras.

**Objeto del gasto asignado al Ejecutivo del Estado
(Miles de Pesos)**

Capítulo	Aprobado 2022	Propuesto 2023	crecimiento
<i>Servicios Personales</i>	77,048	205,097	128,049
<i>Materiales y Suministros</i>	2,325	5,841	3,516
<i>Servicios Generales</i>	21,859	70,830	48,972
Total	101,232	281,769	180,537



Como parte predominante en la estructura presupuestal de esta dependencia los Servicios Personales presentan asignaciones de 205 millones 97 mil pesos, con un crecimiento de 128 millones 49 mil pesos, sobre lo que le fuera aprobado 2022 por 77 millones 48 mil pesos, crecimiento que desde luego no se explica solamente por la repercusión del incremento salarial para 2023 a la que fuera la cifra aprobada para 2022, sino sobre todo se explica por las unidades administrativas y plazas que ahora pasan a depender del Ejecutivo del Estado.

Este incremento en el capítulo de Servicios Personales del Ejecutivo del Estado se explica por el traspaso por un total de 193 plazas por parte de la dependencia Secretaría Técnica, como también de la Coordinación Ejecutiva de Relaciones Públicas y Eventos; y la Dirección General de Atención Ciudadana, unidades administrativas antes pertenecientes a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, respectivamente, y que ahora pasan a formar parte al Ejecutivo del Estado. Asimismo, el Ejecutivo del Estado crea a las unidades Secretaría Técnica de la Mesa de Seguridad y la Coordinación General de Asesores.

Con esto entonces, se explica el crecimiento de 128 millones 49 mil pesos en este capítulo, monto que representa el 70.92 por ciento del crecimiento por 180 millones 537 mil pesos observados a nivel dependencia, en tanto que los capítulos de Materiales y Suministros y de Servicios Generales, conjuntan un crecimiento de 52 millones 488 mil pesos que explican la proporción restante del 29.07 por ciento, por su crecimiento como presupuesto regularizable.

Para 2023 la Secretaría de Hacienda se consideran asignaciones en una cifra de 1 mil 521 millones 16 mil pesos, constituyendo un crecimiento de 19 millones 459 mil pesos, en relación a su aprobado de 1 mil 501 millones 556 mil pesos 2022, por lo que describe las siguientes cifras para sus capítulos de gasto.

Objeto del gasto asignado a la Secretaría de Hacienda
(Miles de Pesos)

Capítulo	Aprobado 2022	Propuesto 2023	crecimiento
<i>Servicios Personales</i>	928,734	920,932	-7,802
<i>Materiales y Suministros</i>	90,737	134,206	43,469
<i>Servicios Generales</i>	214,166	320,739	106,573
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	248,662	144,977	-103,685
<i>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</i>	19,258	161	-19,097
Total	1,501,556	1,521,016	19,459

Las asignaciones para esta dependencia denotan un decrecimiento considerable en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con 103 millones 685 mil pesos a la baja,



seguido por un decrecimiento en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles en 19 millones 97 mil pesos, los cuales conjuntan un decrecimiento respecto a lo que les fuere aprobado en 2022.

El capítulo de Servicios Personales muestra también una asignación a la baja por 7 millones 802 mil pesos situando sus recursos en 920 millones 932 mil pesos, esto explicado por el traspaso de la Subsecretaría de Recursos Humanos a la Oficialía Mayor, lo cual repercute en una disminución de 216 plazas en la Secretaría de Hacienda.

Solo dos capítulos de gasto ven una asignación al alza correspondientes a Materiales y Suministros con recursos presupuestados por 43 millones 469 mil pesos mismos que exceden en 134 millones 206 mil pesos a sus recursos aprobados para este año, así como también el capítulo de Servicios Generales ve mayores recursos en 106 millones 573 mil pesos respecto a su aprobado para este año, mismo que ubica a sus recursos en 320 millones 739 mil pesos para el ejercicio que se presupuesta.

Para la Secretaría de Educación y Cultura la asignación propuesta es una cifra por 21 mil 793 millones 539 mil pesos, lo cual conlleva un crecimiento de 999 millones 540 mil pesos, respecto de lo presupuestado por 20 mil 793 millones 999 mil pesos para 2022, lo que en su objeto del gasto se expresa de la siguiente manera:

**Objeto del gasto asignado a la Secretaría de Educación y Cultura
(Miles de Pesos)**

Capítulo	Aprobado 2022	Propuesto 2023	crecimiento
<i>Servicios Personales</i>	4,766,372	5,209,118	442,747
<i>Materiales y Suministros</i>	9,492	10,099	607
<i>Servicios Generales</i>	194,855	268,897	74,041
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	15,765,280	16,259,736	494,456
<i>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</i>	58,000	45,690	-12,310
Total	20,793,999	21,793,539	999,540

Como destacan las asignaciones a nivel de los capítulos de gasto en esta dependencia entre los capítulos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, y Servicios Personales sus respectivos crecimientos de 494 millones 456 mil pesos y de 442 millones 747 mil pesos, conjuntan una cifra de 937 millones 203 mil pesos, equivalente al 93.76 por ciento de su crecimiento por 999 millones 540 mil pesos que para 2023 presenta su asignación por 21 mil 793 millones 539 mil pesos; en tanto que su proporción complementaria de 6.24 por ciento se encuentra dada por el



crecimiento de 74 millones 648 mil pesos, configurado por los capítulos de Materiales y Suministros y de Servicios Generales.

Los recursos que en una cifra de 7 mil 517 millones 305 mil pesos se asignan a la Secretaría de Salud Pública, significan un aumento de 628 millones 582 mil pesos sobre el presupuesto de 6 mil 888 millones 723 mil pesos que le fuera aprobado para 2022, conforme a lo cual describe las siguientes cifras por capítulos de gasto.

**Objeto del gasto asignado a la Secretaría de Salud Pública
(Miles de Pesos)**

Capítulo	Aprobado 2022	Propuesto 2023	crecimiento
<i>Servicios Personales</i>	62,839	69,325	6,486
<i>Materiales y Suministros</i>	0	922	922
<i>Servicios Generales</i>	13,348	11,467	-1,881
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	6,812,535	7,435,591	623,055
Total	6,888,723	7,517,305	628,582

Como es usual, en la estructura de esta dependencia, dado el gran peso que en ella tiene su capítulo de Transferencias, por lo regular las variaciones de los recursos a nivel dependencia tienden a manifestarse en mayor medida sobre este capítulo de gasto, de esta manera, su incremento por 623 millones 55 mil pesos, resulta equivalente al 99.12 por ciento del crecimiento de 628 millones 582 mil pesos observado a nivel dependencia; en tanto que el 0.88 por ciento restante lo explica el crecimiento conjunto de 7 millones 407 mil pesos, dado por los capítulo de Servicios Personales y Materiales y Suministros.

Para 2023 la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano dispondrá de asignaciones en una cifra de 3 mil 189 millones 696 mil pesos, siendo un aumento de 838 millones 525 mil pesos, respecto de su presupuesto 2022 por 2 mil 351 millones 171 mil pesos, ello conforme a la siguiente estructura por su objeto del gasto.

**Objeto del gasto asignado a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
(Miles de Pesos)**

Capítulo	Aprobado 2022	Propuesto 2023	crecimiento
<i>Servicios Personales</i>	125,264	111,908	-13,357
<i>Materiales y Suministros</i>	2,229	2,345	116
<i>Servicios Generales</i>	221,561	196,209	-25,352
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	1,721,674	2,489,234	767,561
<i>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</i>			



	943		-943
<i>Inversión Pública</i>	279,499	390,000	110,501
Total	2,351,171	3,189,696	838,525

Siendo que en esta estructura de recursos los capítulos de Servicios Personales, Servicios Generales, así como Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se encuentran con asignaciones a la baja; los tres capítulos con asignaciones al alza impactan por la magnitud de sus crecimientos con recursos asignados a los capítulos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Materiales y Suministros; y de Inversión Pública.

El decremento en Servicios Personales por 13 millones 357 mil pesos para disponer recursos por un total de 111 millones 908 mil pesos es explicado en parte por el traspaso de la Dirección General de Transporte hacia el Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora, disminuyendo así, en 84 plazas a esta dependencia.

Los capítulos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras, y de Inversión Pública presentan asignaciones por 2 mil 489 millones 234 mil pesos y por 390 millones de pesos; presentando con ello también crecimientos respectivos de 767 millones 561 mil pesos y de 110 millones 501 mil pesos, para un crecimiento conjunto de 878 millones 61 mil pesos, que de esta manera destaca el alcance de la capacidad presupuestal que tendrá esta dependencia para la realización de acciones y proyectos de obra pública para el próximo año, pues este crecimiento equivale al 43.87 por ciento de la cifra por 2 mil 1 millones 173 mil pesos que en 2022 sumaron los recursos aprobados a estos dos capítulos de gasto.

La cifra por 3 mil 266 millones 154 mil pesos que se asigna a la Secretaría de Seguridad Pública presentan un crecimiento de 707 millones 211 mil pesos, respecto de su presupuesto aprobado 2022 por 2 mil 558 millones 944 mil pesos, presentando la siguiente estructura por capítulos de gasto.

**Objeto del gasto asignado a la Secretaría de Seguridad Pública
(Miles de Pesos)**

Capítulo	Aprobado 2022	Propuesto 2023	Crecimiento
<i>Servicios Personales</i>	1,597,340	1,910,241	312,900
<i>Materiales y Suministros</i>	254,519	344,949	90,430
<i>Servicios Generales</i>	247,852	319,050	71,198
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	159,233	180,384	21,151
<i>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</i>	299,999	511,531	211,531
Total	2,558,944	3,266,154	707,211

Con recursos propuestos por 3 mil 266 millones 154 mil pesos para 2023 esta dependencia ve un incremento en 707 millones 211 mil pesos respecto a sus recursos aprobados en 2022. De esta



manera todos sus capítulos van al alza en sus asignaciones las cuales son: Servicios Personales con 312 millones 900 mil pesos; Materiales y Suministros con 90 mil 430 millones de pesos; Servicios Generales con 71 millones 198 mil pesos; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con 21 millones 151 mil pesos; así como Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles con 211 millones 531 mil pesos.

En lo particular, Servicios Personales presenta un incremento por 312 millones 900 mil pesos, para situar su asignación en mil 910 millones 241 mil pesos explicados por la activación de 500 policías Estatales más para el año entrante.

El presupuesto por 253 millones 424 mil pesos que se asigna a la Secretaría del Trabajo, conlleva un aumento de 107 millones 855 mil pesos, respecto de su aprobado de 145 millones 569 mil pesos en 2022, ello conforme a la siguiente estructura por capítulos de gasto.

**Objeto del gasto asignado a la Secretaría del Trabajo
(Miles de Pesos)**

Capítulo	Aprobado 2022	Propuesto 2023	crecimiento
Servicios Personales	130,366	136,604	6,238
Materiales y Suministros	3,721	4,060	339
Servicios Generales	7,983	11,751	3,768
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,500	101,009	97,509
Total	145,569	253,424	107,855

Dada entonces la estructura que para 2023 definen los recursos asignados a esta dependencia, su crecimiento por 107 millones 855 mil pesos, se debe primordialmente a que mientras por una parte se asigna una cifra de 101 millones 9 mil pesos al capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, que por sí mismo implica un crecimiento de 97 millones 509 mil pesos, por la creación del organismo descentralizado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sonora.

Como parte de las instancias administrativas adscritas a la estructura del Poder Ejecutivo se encuentra la dependencia virtual Deuda Pública, misma a la que se asignan recursos en una cifra de 6 mil 89 millones 861 mil pesos, presentando con ello un crecimiento de 753 millones 807 mil pesos, respecto de sus recursos previamente aprobados de 5 mil 336 millones 57 mil pesos, lo que de esta manera impacta por sus conceptos de gasto en la forma que se expresa a continuación.

**Recursos Asignados a la Dependencia Deuda Pública
(Miles de Pesos)**

Conceptos	Aprobado 2022	Propuesto 2023	crecimiento
Amortización de la Deuda Pública	2,760,887	2,382,776	-378,111



<i>Apoyos Financieros</i>	<i>154,923</i>	<i>172,553</i>	<i>17,630</i>
<i>Intereses de la Deuda Pública</i>	<i>1,515,463</i>	<i>2,776,872</i>	<i>1,261,409</i>
<i>Gastos de la Deuda Pública</i>	<i>9,054</i>	<i>9,759</i>	<i>705</i>
<i>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</i>	<i>895,730</i>	<i>747,901</i>	<i>-147,830</i>
<i>Total</i>	<i>5,336,057</i>	<i>6,089,861</i>	<i>753,804</i>

Como puede apreciarse por la estructura que aquí presentan los recursos asignados a la dependencia Deuda Pública, el crecimiento por 753 millones 804 mil pesos que presenta respecto de sus recursos presupuestados por 5 mil 336 millones 57 mil pesos para 2022, es debido principalmente a la mayor asignación que se tienen para el pago de los Intereses de la Deuda Pública, así como por la Amortización de la Deuda Pública, en tanto que por su parte los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores y los Apoyos Financieros, así como la Amortización de la Deuda, que conjuntan por su parte una disminución de 525 millones 941 mil pesos.

Finalmente, como parte de las dependencias que con sus asignaciones contribuyen a explicar el crecimiento que para 2023 presentan las asignaciones al Poder Ejecutivo del Estado, se encuentran las respectivas asignaciones de 316 millones 561 mil pesos y de 169 millones 320 mil pesos, correspondientes a la Oficialía Mayor y a la Secretaría de Turismo al incorporarse por primera vez al Proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado, las que entre ambas configuran una cifra conjunta de 485 millones 881 mil pesos, que así impacta en forma neta en los mayores recursos que presenta como incremento el agregado presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado.

Con esto último entonces se han descrito los principales aspectos que inciden en el crecimiento por 6 mil 532 millones 658 mil pesos, que en el presupuesto global presenta el agregado del Poder Ejecutivo del Estado al considerar asignaciones en un monto principal de 67 mil 405 millones 229 mil pesos, las cuales además se dividen en una cifra por 31 mil 398 millones 476 mil pesos distribuidos entre las dependencias de lo que se denomina como Administración Central, así como 36 mil 6 millones 753 mil pesos considerados para lo que se denomina como Organismos Descentralizados, y que se cuantifican dentro del capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, siendo por ello que en varias de las dependencias para las cuales se consideró su estructura de recursos conforme a su objeto Económico en el análisis antes efectuado, se encontró a este capítulo de gasto con importantes asignaciones.

Poderes Legislativo y Judicial

Visto entonces lo correspondiente a las asignaciones establecidas para el Poder Ejecutivo del Estado, corresponde hacer mención al agregado de recursos por 2 mil 231 millones 466 mil pesos, que para 2023 presupuestan el Poder Legislativo y el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, siendo ello un crecimiento de 376 millones 70 mil pesos, que se expresa en las siguientes cifras



específicas para cada uno de estos dos Poderes, ello en atención a los proyectos presentados para su incorporación al Proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado.

**Recursos Asignados a los Poderes Legislativo y Judicial
(Miles de Pesos)**

<i>Poder</i>	<i>Aprobado 2022</i>	<i>Propuesto 2023</i>	<i>crecimiento</i>
<i>Legislativo</i>	396,046	413,675	17,629
<i>Judicial</i>	1,459,350	1,817,791	358,441
Total	1,855,396	2,231,466	376,070

Como se ha venido mencionando, el crecimiento por 358 millones 441 mil pesos que presenta el presupuesto del Supremo Tribunal de Justicia por su asignación de 1 mil 817 millones 791 mil pesos, se debe a la incorporación a su ámbito de competencia de la función correspondiente a la justicia laboral, para lo cual contará con tribunales especializados en la materia; en tanto que el monto de recursos por 17 millones 629 mil pesos que acrecienta el presupuesto a 413 millones 675 mil pesos en el Poder Legislativo, sobre todo se debe a su evolución como presupuesto regularizable afectado por el incremento salarial a su nómina de personal.

Organismos Autónomos del Estado

Incluidos los Organismos Autónomos del Estado en el principal agregado administrativo del que parte el desarrollo de esta sección, su monto propuesto para 2023 alcanza una cifra de 6 mil 700 millones 476 mil pesos, para un crecimiento de 1 mil 497 millones 226 mil pesos, ello conforme a la relación de organismos que enseguida se presenta.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS	5,203,249,852	6,700,476,237	1,497,226,385
115 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA	73,288,074	83,112,915	9,824,841
117 TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	50,605,888	62,615,563	12,009,675
118 COMISIÓN ESTATAL DEDERECHOS HUMANOS	38,918,534	48,958,050	10,039,516
119 INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	48,518,814	49,209,593	690,779
124 INSTITUTO ESTATALELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	323,806,488	365,325,596	41,519,110
125 UNIVERSIDAD DE SONORA	2,574,534,691	2,700,236,572	125,701,881
129 INSTITUTO SUPERIORE DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN	238,000,000	242,175,675	4,175,675
130 FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	1,845,577,363	2,035,946,035	190,368,672
135 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA		1,019,414,683	1,019,414,683
136 COLEGIO DE SONORA		93,481,553	93,481,553



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

126 CONSEJO CIUDADANO TRANSPORTE PUBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	10,000,000		-10,000,000
DESARROLLO MUNICIPAL	8,754,302,764	10,730,128,439	1,975,825,675

Desarrollo Municipal

Finalmente, como último agregado considerado en la estructura administrativa básica del presupuesto global, se tiene al rubro del Desarrollo Municipal mismo que por presentar asignaciones en una cifra de 10 mil 730 millones 128 mil pesos, con un crecimiento de 1 mil 975 millones 826 mil pesos, lo que a continuación se expresa de manera comparativa conforme a sus conceptos de gasto.

Recursos Asignados para Desarrollo Municipal (Miles de Pesos)

Conceptos	Aprobado 2022	Propuesto 2023	crecimiento
Participaciones	5,651,096	6,956,993	1,305,897
Aportaciones	2,996,707	3,661,919	665,213
Convenios	106,500	111,216	4,716
Total	8,754,303	10,730,128	1,975,826

Como puede notarse, este desglose por conceptos del presupuesto asignado para Desarrollo Municipal, denota que el crecimiento por 1 mil 975 millones 826 mil pesos que presenta esta dependencia, se distribuye en una cifra de 1 mil 305 millones 897 mil pesos para Participaciones, así como otra más por 665 millones 213 mil pesos para Aportaciones, ambos considerados en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que el concepto de Convenios presenta una asignación para el próximo año de 111 millones 216 mil pesos, aumentando así la cifra presupuestada para este rubro en el Proyecto de Presupuesto 2022.

Clasificación del Gasto Por Categorías Programáticas

Siendo el anterior el último aspecto tratado con relación a los recursos presupuestados para desarrollo municipal, se da término a los principales agregados y desglose de cifras del presupuesto global en su enfoque administrativo, por lo que a continuación se presenta la Clasificación del Gasto por Categorías Programáticas, ello a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por los lineamientos CONAC, los cuales indican la presentación de este esquema armonizado de categorías del gasto, y con lo cual culmina esta sección sobre el gasto por su enfoque administrativo.

Gasto por Categoría Programática (Pesos)



CONCEPTO	APROBADO 2022	PROPUESTO 2023	VARIACIÓN
Programas	56,944,063,379	63,290,317,510	6,346,254,131
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	948,656,914	1,123,831,641	175,174,727
S SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	297,863,383	358,520,589	60,657,206
U OTROS SUBSIDIOS	650,793,531	765,311,052	114,517,521
Desempeño de las Funciones	43,841,023,759	48,996,286,363	5,155,262,604
E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	35,193,903,449	39,480,192,323	4,286,288,874
P PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	3,838,384,371	4,798,879,442	960,495,071
F PROMOCIÓN Y FOMENTO	940,734,495	826,767,042	-113,967,453
G REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	131,762,856	174,235,848	42,472,992
R ESPECÍFICOS	937,277,473	610,845,414	-326,432,060
K PROYECTOS DE INVERSIÓN	2,798,961,115	3,105,366,295	306,405,179
Administrativos y de Apoyo	780,411,844	913,193,842	132,781,998
M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	577,198,804	456,388,029	-120,810,774
O APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	203,213,040	456,805,812	253,592,772
Obligaciones	8,377,264,327	8,595,086,112	217,821,785
T APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	8,377,264,327	8,595,086,112	217,821,785
Gasto Federalizado	2,996,706,535	3,661,919,552	665,213,017
I GASTO FEDERALIZADO	2,996,706,535	3,661,919,552	665,213,017
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	5,651,096,229	6,956,992,887	1,305,896,658
Costo Financiero, deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	4,440,326,904	5,341,960,230	901,633,326
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	895,730,446	747,900,731	-147,829,715
TOTAL GENERAL	67,931,216,958	76,337,171,358	8,405,954,400

Este esquema del gasto conforme a sus categorías programáticas define dos principales agregados, el Gasto Programable, configurado por los programas que llevan a cabo los diversos entes del sector público que reciben recursos del presupuesto del Estado para cumplir con ellos los objetivos y meta que la normativa le impone, y al cual en este esquema conduce directamente el rubro de Programas, el cual para 2023 se encuentra con una asignación de 63 mil 290 millones 317 mil pesos, para así significar una participación del 82.91 por ciento en el presupuesto global de 76 mil 337 millones 171 mil pesos.

Con estos recursos por 63 mil 290 millones 317 mil pesos que del presupuesto global considera el Gasto Programable del Estado, se abarca el rubro fundamental de los programas de Desempeño



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

de Funciones por parte de los entes del sector público Estatal, Programas Administrativos y de Apoyo comprendidos por las actividades no sustantivas de los entes públicos, el otorgamiento de Subsidios y Apoyos a los sectores social y privado, Gasto Federalizado, así como las Obligaciones atribuibles al Estado en Materia de Seguridad Social.

Se infiere por ello que el Gasto No Programable, como segundo agregado en el que incide la distribución del gasto global, se refiere a todo aquello que no cae en el ámbito del Sector Público Estatal, y que en el esquema, delimitado el alcance del Gasto Programable hasta el rubro de las Obligaciones en materia de seguridad social, denota que se tienen asignaciones para tres rubros específicos que suman recursos por 13 mil 46 millones 854 mil pesos, siendo ellos los que configuran el componente del Gasto No Programable del Estado, al referenciar las Participaciones de Ley que se entregan a los municipios, así como al servicio de la deuda del próximo año por su costo financiero y por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

Dadas entonces las características del Gasto No Programable del Estado, de que no gira en torno de metas físicas que el Estado se proponga alcanzar, lo que interese entonces es detenerse en la estructura de los recursos por 63 mil 290 millones 316 mil pesos comprendidos por su Gasto Programable, se tiene que a los programas de Desempeño de Funciones se destina una cifra por 48 mil 996 millones 286 mil pesos, por lo que de esta manera dicho rubro concentrará el 77.41 por ciento del Gasto Programable.

Quedan comprendidos en los programas de Desempeño de Funciones, los correspondientes a los aspectos relacionados a la Prestación de Servicios Públicos; Promoción y Fomento; Regulación y Supervisión; Programas Específicos; Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas; así como Proyectos de Inversión, los cuales amerita destacar, tanto por tratarse de recursos relacionados sobre todo con obra pública, como por el monto que a ella se destina siendo una cifra de 3 mil 105 millones 366 mil pesos, para un crecimiento de 306 millones 405 mil pesos.

Así, después de los recursos por 48 mil 996 millones 286 mil pesos del gasto programático destinado a los programas de Desempeño de Funciones, se tiene una cifra de 14 mil 294 millones 31 mil pesos, donde quedan comprendidos los programas Administrativos y de Apoyo, los de Subsidios al Sector Social y Privado, los recursos del Gasto Federalizado, así como los de Obligaciones por Aportaciones a la Seguridad Social, donde precisamente destacan los montos de 8 mil 595 millones 86 mil pesos y de 3 mil 661 millones 920 mil pesos, respectivamente destinados a la seguridad social y al gasto federalizado.

Con esto último que versa entonces sobre la distribución que tendrá para 2023 el componente del Gasto Programable en el presupuesto global del Estado, se da término a la sección Administrativa del Gasto, con lo cual ahora es posible abordar el enfoque del gasto por Finalidades y Funciones, la cual también es otra clasificación de estructura armonizada del gasto, que disponen los



lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de tal modo que con la sección a la que se dará inicio, se está en el cumplimiento de dicha disposición.

Clasificación del Gasto por Finalidades y Funciones

Se aborda entonces, las asignaciones propuestas conforme a las Finalidades y Funciones del Gasto, mismas que muestran las siguientes cifras contrastadas con lo que les fuera aprobado para el ejercicio actual.

Clasificación del Gasto por Finalidades y Funciones (Pesos)

FINALIDAD/FUNCION	APROBADO 2022	PROYECTO 2023	VARIACION
1 GOBIERNO	9,971,545,545	11,878,511,288	1,906,965,743
11 LEGISLACIÓN	686,616,117	762,849,104	76,232,987
12 JUSTICIA	4,198,440,802	4,837,221,348	638,780,545
13 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1,861,294,214	1,985,128,406	123,834,192
15 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	892,189,855	1,048,399,570	156,209,715
17 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,878,811,914	2,556,369,069	677,557,155
18 OTROS SERVICIOS GENERALES	454,192,643	688,543,792	234,351,150
2 DESARROLLO SOCIAL	41,923,009,685	45,245,766,335	3,322,756,650
21 PROTECCIÓN AMBIENTAL	121,762,856	174,235,848	52,472,992
22 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2,046,818,215	2,294,657,674	247,839,459
23 SALUD	6,181,476,553	6,552,804,569	371,328,017
24 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	415,995,794	477,097,700	61,101,906
25 EDUCACIÓN	23,567,130,963	25,601,047,866	2,033,916,903
26 PROTECCIÓN SOCIAL	9,464,429,709	10,031,944,084	567,514,375
27 OTROS ASUNTOS SOCIALES	125,395,596	113,978,593	-11,417,002
3 DESARROLLO ECONÓMICO	1,946,301,614	2,392,904,335	446,602,721



31 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	647,491,779	470,315,428	-177,176,351
32 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	334,458,347	414,643,800	80,185,453
35 TRANSPORTE	851,785,186	1,293,553,007	441,767,821
36 COMUNICACIONES	8,212,751	26,646,725	18,433,974
37 TURISMO	82,077,467	169,320,182	87,242,715
38 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	4,631,705	5,082,863	451,158
39 OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	17,644,379	13,342,329	-4,302,050
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	14,090,360,114	16,819,989,400	2,729,629,286
41 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	4,440,326,904	5,341,960,230	1,649,534,057
42 TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	8,754,302,764	10,730,128,439	1,975,825,675
44 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	895,730,446	747,900,731	-895,730,446
Total general	67,931,216,958	76,337,171,358	8,405,954,400

La previsión del gasto en el marco del clasificador por las finalidades y funciones para el ejercicio fiscal 2023 configura una estructura de recursos asignados en mayor medida a la finalidad Desarrollo Social, seguidamente por Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores, finalidades que representan la mayor cuantía en esta estructura por finalidades del gasto. En tanto que Gobierno y Desarrollo Económico son las finalidades que menor recursos ven asignados.

Debido a que el presupuesto proyectado propone un gasto de mayor cuantía para el siguiente año, es de esperarse que las cuatro finalidades del gasto observen una asignación al alza respecto a sus recursos aprobados para el año en curso como efectivamente así se observa. Es tanto así que, la variación nominal del presupuesto propuesto para el año siguiente respecto al que fuere aprobado para el actual ejercicio fiscal se ubique en un 12.37 por ciento.

En la primera finalidad bajo este clasificador, la Finalidad Gobierno se le establecen recursos por 11 mil 878 millones 511 mil pesos, mismo que observa un aumento en 1 mil 906 millones 966 mil



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

pesos con respecto a los recursos que le fueren aprobados para el ejercicio actual por 9 mil 971 millones 546 mil pesos.

Por las funciones en las cuales se desglosa esta finalidad observamos que todas observan asignaciones al alza, de las cuales destacan por su mayor cuantía las funciones de Justicia; Otros Servicios Generales; y Asuntos De Orden Público Y De Seguridad, mismas que conjuntan recursos propuestos por 8 mil 82 millones 134 mil pesos que representan el 68.04 por ciento de lo asignado a nivel finalidad. Particularmente la Función Justicia ve asignados recursos por 4 mil 837 millones 221 mil pesos, cifra que excede en 638 millones 780 mil pesos a sus recursos aprobados para el ejercicio fiscal actual.

La finalidad Desarrollo Social presenta una asignación por 45 mil 245 millones 766 mil pesos, la cual representa un aumento en 3 mil 322 millones 757 mil pesos con relación a sus recursos aprobados por 41 mil 923 millones 9 mil pesos en el ejercicio fiscal 2022. De ahí que en las funciones en las cuales desagrega esta finalidad observamos que solo una observa una asignación a la baja, siendo Otros Asuntos Sociales y el resto observan recursos superiores a sus aprobados en el ejercicio fiscal actual.

El grupo funcional con asignaciones al alza lo integran Protección Ambiental; Vivienda y Servicios a La Comunidad; Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales; Otros Asuntos Sociales; Educación; Protección Social; y Salud.

Asimismo, estas tres últimas funciones enunciadas son las de mayor cuantía en su asignación encabezadas por la función Educación cuyos recursos presupuestados se ubican en 25 mil 601 millones 48 mil pesos, mismas que observan un aumento en 2 mil 33 millones 917 mil pesos con relación a sus recursos aprobados para el ejercicio 2022 por 23 mil 567 millones 131 mil pesos.

En tanto que, por su parte, la Función Protección social, como segunda de mayor cuantía, ve recursos asignados por 10 mil 31 millones 944 mil pesos, para un aumento de 567 millones 514 mil pesos con relación a sus recursos aprobados en el ejercicio actual por 9 mil 464 millones 430 mil pesos.

Y, por último, tenemos que la Función Salud como la tercera función de mayor cuantía a la cual se le asignan recursos por 6 mil 552 millones 805 mil pesos, cifra que sobrepasa en 371 millones 328 mil pesos a sus recursos aprobados por 6 mil 181 millones 477 mil pesos para el ejercicio fiscal actual.

Siguiendo el desglose por funciones de las finalidades del gasto para el presupuesto que se proyecta, tenemos que la Finalidad Desarrollo Económico dispondrá de un monto de 2 mil 392



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

millones 904 mil pesos, mismos que representan un aumento en 446 millones 603 mil pesos, sobre la cifra previamente aprobada por mil 946 millones 302 mil pesos.

Por sus funciones tenemos que la Función Transporte observa la mayor cuantía en su monto asignado, con recursos por 1 mil 293 millones 553 mil pesos, para así disponer de 414 millones 768 mil pesos adicionales en relación a su aprobado por 851 millones 785 mil pesos, seguidamente por la Función Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General, cuyos recursos asignados ascienden a 470 millones 315 mil pesos, para un aumento de 177 millones 176 mil pesos respecto a sus recursos aprobados por 647 millones 492 mil pesos para el ejercicio actual. Por último, la tercera función de mayor cuantía es la Función Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza con recursos asignados por 414 millones 644 mil pesos, mayores en 80 millones 185 mil pesos.

Al ser estas las tres principales funciones en la Finalidad Desarrollo Económico, entre ellas conjuntan una asignación para el ejercicio fiscal 2023 por 2 mil 178 millones 512 mil pesos, equivalente al 91.04 por ciento. Quedando así distribuidos entonces, el complementario por 8.96 por ciento en las funciones Comunicaciones; Turismo; Ciencia, Tecnología, e Innovación; y Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos, cuyas asignaciones conjuntan un total de 214 millones 392 mil pesos.

Bajo la última finalidad en el marco de esta clasificación tenemos que la Finalidad Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores, recursos en su totalidad concernientes al Gasto No Programable, dispondrá de recursos por 16 mil 819 millones 989 mil pesos, siendo la segunda finalidad de mayor cuantía tanto por su monto asignado como por el aumento que conlleva. De esta manera, dichos recursos representan un aumento en 2 mil 729 millones 629 mil pesos con respecto a sus recursos aprobado en el ejercicio actual por 14 mil 90 millones 360 mil pesos.

Esto con una asignación al alza en la Función Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno, misma a la cual se le asignan recursos por 10 mil 730 millones 128 mil pesos, para disponer así de recursos adicionales por 1 mil 975 millones 826 mil pesos en comparación con sus recursos aprobados por 8 mil 754 millones 303 mil pesos en el ejercicio 2022.

La Función Transacciones De La Deuda Pública/Costo Financiero De La Deuda se ubica como la segunda de mayor cuantía en esta finalidad, para disponer de 6 mil 89 millones 861 mil pesos, cifra que excede en 1 mil 649 millones 534 mil pesos a sus recursos aprobados por 4 mil 440 millones 327 mil pesos para el ejercicio fiscal actual.



La última función de esta finalidad, siendo Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores se ubica como la de menor cuantía en su asignación y a su vez la única que observa una asignación a la baja por 147 millones 830 mil pesos, situándose entonces en una cifra propuesta para el año siguiente por 747 millones 901 mil pesos desde sus recursos aprobados por 895 millones 730 mil pesos para el ejercicio fiscal 2022.

Ejes y Programas del Plan Estatal de Desarrollo

Vistas entonces las asignaciones que el Proyecto del Presupuesto de Egresos propone para las Finalidades y Funciones, que cumplen las diferentes instancias de la Administración Pública Estatal, a continuación se hace lo propio con respecto de los Ejes de Trabajo y Programas del Plan Estatal de Desarrollo, en razón de lo cual, primeramente se tienen las asignaciones agregadas a nivel de los cuatro ejes de trabajo del Plan, y a partir de lo cual, posteriormente se consideran sus desagregaciones a nivel de cada uno de los respectivos programas.

Ejes de Trabajo Del Plan Estatal De Desarrollo (Pesos)

EJES DE TRABAJO	APROBADO 2022	PROYECTO 2023	VARIACION
<i>E1 UN GOBIERNO PARA TODAS Y TODOS</i>	38,934,346,803	45,109,401,866	6,175,055,063
<i>E2 EL PRESUPUESTO SOCIAL MÁS GRANDE DE LA HISTORIA</i>	15,806,321,661	16,053,026,497	246,704,836
<i>E3 LA IGUALDAD EFECTIVA DE LOS DERECHOS</i>	619,009,497	884,087,005	265,077,508
<i>E4 UNA COORDINACIÓN HISTÓRICA ENTRE DESARROLLO Y SEGURIDAD</i>	12,571,538,997	14,290,655,990	1,719,116,993
TOTAL GENERAL	67,931,216,958	76,337,171,358	8,405,954,400

Destaca desde luego en esta distribución del presupuesto para el próximo año, las asignaciones presupuestales de todos los ejes de trabajo contarán con una variación al alza con respecto a su respectivo monto aprobado para el ejercicio actual, entre ellos destacando por ser el de mayor cuantía y a su vez el que mayor aumento observa, el eje “Un Gobierno Para Todas y Todos”, mismo que ve asignados recursos por 45 mil 109 millones 402 mil pesos, implicando recursos adicionales por 6 mil 175 millones 55 mil pesos respecto a su aprobado para 2022.



Con un aumento en sus recursos por 246 millones 705 mil pesos, el segundo eje de trabajo, “El Presupuesto Social Mas Grande de la Historia” ve situados sus recursos por 16 mil 53 millones 26 mil pesos para el ejercicio que se proyecta, así, caracterizándose por ser el segundo eje de mayor cuantía.

El tercer eje de trabajo “La Igualdad Efectiva de los Derechos” ve asignados recursos al alza por 884 millones 87 mil pesos, mismos que exceden en 265 millones 78 mil pesos a sus recursos aprobados para el ejercicio actual quedando así, por último, el eje “Una Coordinación Histórica Entre Desarrollo y Seguridad” el cual se ubica como el tercero de mayor cuantía con recursos por 14 mil 290 millones 656 mil pesos, cifra mayor en 1 mil 719 millones 117 mil pesos.

Así, y a los efectos de mostrar las repercusiones que todo esto significa para las asignaciones específicas a nivel programático, se detallan las mismas para cada uno de los cuatro ejes de trabajo del Plan Estatal de Desarrollo.

Programas del Eje Un Gobierno Para Todas y Todos

EJES DE TRABAJO	APROBADO 2022	PROYECTO 2023	VARIACIÓN
E1 UN GOBIERNO PARA TODAS Y TODOS	38,934,346,803	45,109,401,866	6,175,055,063
E103E09 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	1,459,350,000	1,817,790,790	358,440,790
E103P16 APOYO A LA CONDUCCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO ESTATAL	101,232,057	284,269,013	183,036,956
E103P03 CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO	730,865,750	713,811,948	-17,053,802
E103E13 ATENCIÓN A MIGRANTES	6,521,375	6,649,749	128,374
E102E18 PROTECCIÓN CIVIL	62,008,084	83,720,582	21,712,498
E103O02 ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	203,213,040	214,630,137	11,417,097
E101E06 ATENCIÓN A LA JUVENTUD	20,110,812	19,445,330	-665,482
E101E17 DEPORTE Y RECREACIÓN	105,019,232	123,332,137	18,312,905



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

<i>E101P19 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS</i>	200,505,768	332,383,977	131,878,209
<i>E101E08 EDUCACIÓN BÁSICA DE CALIDAD E INCLUYENTE</i>	14,178,240,368	15,737,866,668	1,559,626,299
<i>E101E11 CULTURA PARA TODOS</i>	199,255,639	235,828,594	36,572,955
<i>E101E12 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE CALIDAD E INCLUYENTE</i>	2,344,857,659	2,437,538,903	92,681,243
<i>E101E10 EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO</i>	2,266,733,337	1,376,738,718	-889,994,619
<i>E101E20 FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL TRABAJO</i>	133,444,669	150,927,894	17,483,225
<i>E101E09 EDUCACIÓN PARA ADULTOS CON IGUALDAD</i>	155,830,343	156,602,970	772,627
<i>E101R02 OPERACIÓN DE RADIODIFUSORAS Y ESTACIONES DE TELEVISIÓN</i>	111,720,923	117,256,969	5,536,046
<i>E101E13 FORMACIÓN DOCENTE</i>	339,067,014	348,392,985	9,325,971
<i>E101U07 BECAS YAPOYOS PARA LA EDUCACIÓN</i>	644,793,531	759,311,052	114,517,521
<i>E102K01 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN CONCERTACIÓN</i>	243,338,586	526,424,879	283,086,293
<i>E101K06 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</i>	506,574,288	468,373,770	-38,200,518
<i>E103E07 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA</i>	73,288,074	83,112,915	9,824,841
<i>E103E22 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS EN MATERIA LABORAL</i>	100,507,776	205,020,275	104,512,498
<i>E102CN3 PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS</i>	5,651,096,229	6,956,992,887	1,305,896,658
<i>E102IN4 APORTACIONES A MUNICIPIOS</i>	2,996,706,535	3,661,919,552	665,213,017



<i>E103E04 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>	323,806,488	365,325,598	41,519,110
<i>E101E14 OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA</i>	2,574,534,691	2,700,236,572	125,701,881
<i>E103R04 REPRESENTACIÓN LEGAL Y APOYO TÉCNICO JURÍDICO</i>	92,850,176	54,319,709	-38,530,467
<i>E103E12 PROCURACIÓN DE JUSTICIA</i>	1,845,577,363	2,035,946,035	190,368,672
<i>E101E15 INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL MARCO DE LAS CIENCIAS SOCIALES</i>	90,822,375	93,481,553	2,659,178
<i>E103R02 ACTIVIDADES DERIVADAS DEL TRABAJO LEGISLATIVO</i>	396,045,927	413,675,315	17,629,388
<i>E101M01 APOYO ADMINISTRATIVO AL SECTOR EDUCATIVO</i>	131,726,919		-131,726,919
<i>E103E08 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL</i>	50,605,888	62,615,563	12,009,675
<i>E103E05 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</i>	48,518,814	49,209,593	690,779
<i>E102UN5 CONVENIOS CON MUNICIPIOS</i>	6,000,000	6,000,000	0
<i>E102KN7 CONVENIOS INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL</i>	100,500,000	105,216,000	4,716,000
<i>E103M03 APOYO ADMINISTRATIVO AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN</i>	12,984,080	14,191,655	1,207,575
<i>E103E01 PROTECCIÓN JURÍDICA A LOS SONORENSES Y SUS BIENES</i>	126,585,507		-126,585,507
<i>E103P18 DESARROLLO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TÉCNICOS EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS</i>	61,507,484		-61,507,484
<i>E103R05 AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN</i>	238,000,000		-238,000,000
<i>E103E10 PROTECCIÓN JURÍDICA A LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS</i>		139,418,495	139,418,495
<i>E103E11 PROTECCIÓN JURÍDICA AL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS</i>		17,011,762	17,011,762



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

E101E04 DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO		680,000	680,000
E101E19 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS		19,778,121	19,778,121
E101E03 ESPARCIMIENTO Y SALUDALIMENTARIA A GRUPOS VULNERABLES		889,809,250	889,809,250
E103E02 DEFENSORÍA PÚBLICA		62,553,593	62,553,593
E103O05 AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN		242,175,675	242,175,675
E101E05 OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA		1,019,414,683	1,019,414,683

Integrada la estructura de este eje de trabajo por un total de 47 programas presupuestarios listados, sus asignaciones para el ejercicio 2023 denotan que 37 programas observan variaciones al alza, en los cuales destacan Educación Básica de Calidad e Incluyente con recursos asignados por 15 mil 737 millones 866 mil pesos, cifra mayor en mil 559 millones 626 mil pesos con relación a su recurso aprobado en el 2022, y seguidamente, Participaciones a Municipios cuya asignación por 6 mil 956 millones 993 mil pesos conlleva un aumento en sus recursos por mil 305 millones 897 mil pesos respecto a lo previamente aprobado.

Por otro lado, un total de 9 programas ven sus asignaciones reducidas, aspecto que resulta más acusado para el programa de Educación Superior de Calidad para el Desarrollo mismo que observa una disminución de 889 millones 995 mil pesos, no obstante, y como producto de mayores recursos asignados a su dependencia ejecutora, la Secretaría de Educación Pública, el resto de programas dirigidos a la educación ven sus asignaciones al alza los cuales son Formación Docente Educación Para Adultos con Igualdad; Educación Media Superior de Calidad E Incluyente; y desde luego, como anteriormente dicho Educación Básica de Calidad e Incluyente.

Programas del Eje El Presupuesto Social Mas Grande de la Historia

EJES DE TRABAJO	APROBADO 2022	PROYECTO 2023	VARIACION
E2 EL PRESUPUESTO SOCIAL MÁS GRANDE DE LA HISTORIA	15,806,321,661	16,053,026,497	246,704,836
E204P02 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL	92,912,603	113,494,547	20,581,943
E204K15 VIVIENDADIGNA	79,227,195	164,083,868	84,856,673
E204S01 ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	297,863,383	358,520,589	60,657,206



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

<i>E205P24 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE SALUD</i>	136,146,147	155,919,081	19,772,934
<i>E204E32 DESARROLLO INTEGRAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN VULNERABLE</i>	707,246,216	62,699,970	-644,546,246
<i>E205E25 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE ATENCIÓN A LA SALUD</i>	6,035,383,161	6,396,885,488	361,502,327
<i>E205T31 SEGURIDAD SOCIAL</i>	8,377,264,327	8,595,086,112	217,821,785
<i>E204K04 INFRAESTRUCTURA SOCIAL</i>	70,331,385	58,197,250	-12,134,135
<i>E205E46 PREVENCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS</i>	9,947,245		-9,947,245
<i>E204E02 INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL</i>		148,139,592	148,139,592

Al tenor de los recursos que en su cifra por 246 millones 705 mil pesos que para 2023 este eje de trabajo ve aumento para ubicar sus recursos en 16 mil 53 millones 26 mil pesos, estos mayores recursos revisten en seis programas que ven sus asignaciones al alza siendo sus tres principales por la cuantía del aumento los programas de Prestación de Servicios en los Diferentes Niveles de Atención a la Salud; Seguridad Social; y Integración y Operación del Sistema Estatal de Información Catastral y Registral. Asimismo, el resto de los programas observan asignaciones a la baja encabezados por Desarrollo Integral de Familias en Situación Vulnerable; Infraestructura Social; y, por último, Prevención Contra Riesgos Sanitarios.

Programas del Eje La Igualdad Efectiva De Los Derechos

EJES DE TRABAJO	APROBADO 2022	PROYECTO 2023	VARIACIÓN
<i>E3 LA IGUALDAD EFECTIVA DE LOS DERECHOS</i>	619,009,497	884,087,005	265,077,508
<i>E307F10 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL SECTOR PRIMARIO</i>	17,432,902	20,500,664	3,067,762
<i>E306E28 DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS</i>	11,270,565	20,214,317	8,943,752
<i>E306E34 ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES</i>	2,000,000	2,064,000	64,000
<i>E307G18 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</i>	106,722,444	155,074,360	48,351,916



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

<i>E307G19 REGULACIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO</i>	15,040,412	19,161,488	4,121,076
<i>E307F11 FOMENTO Y PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y ACUÍCOLA</i>	317,025,445	433,568,602	116,543,157
<i>E306E21 FORTALECIMIENTO DEL TRABAJADOR Y SEGURIDAD LABORAL</i>	45,061,406	48,403,617	3,342,212
<i>E306E04 COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ATENCIÓN AMUJERES</i>	65,537,789	36,107,748	-29,430,041
<i>E306E01 PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS</i>	38,918,534	48,958,050	10,039,516
<i>E306E05 INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA GESTIÓN PÚBLICA</i>		28,316,689	28,316,689
<i>E306E02 DERECHO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INDÍGENAS Y ADULTAS MAYORES</i>		11,856,119	11,856,119
<i>E307F03 ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA SUSTENTABLE</i>		59,861,351	59,861,351

Con un aumento en 265 millones 78 mil pesos en sus recursos previstos para 2023, este eje se conforma por 12 programas de los cuales ocho presentan una asignación al alza destacando considerablemente el programa Fomento y Promoción Para El Desarrollo Pesquero y Acuícola, el cual ve en aumento sus recursos por 116 millones 543 mil pesos, mismos que ubican a sus recursos en 433 millones 568 mil pesos para 2023. Esta asignación explica el 43.97 por ciento del aumento a nivel eje.

Programas del Eje Coordinación Histórica Entre Desarrollo y Seguridad

EJES DE TRABAJO	APROBADO 2022	PROYECTO 2023	VARIACION
E4 UNA COORDINACIÓN HISTÓRICA ENTRE DESARROLLO Y SEGURIDAD	12,571,538,997	14,290,655,990	1,719,116,993



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

<i>E409P11 DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA</i>	373,367,786	375,046,893	1,679,107
<i>E409R03 ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SH</i>	18,566,377	25,593,421	7,027,044
<i>E409P06 DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INGRESOS</i>	510,410,946	799,463,238	289,052,291
<i>E409P08 DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE GASTO PÚBLICO</i>	45,959,030	47,137,218	1,178,188
<i>E409M10 ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO</i>	118,639,556	122,973,133	4,333,577
<i>E409M12 DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN O EXTINCIÓN DE ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA ESTATAL</i>	3,346,471	2,662,052	-684,419
<i>E410K05 INFRAESTRUCTURA URBANA</i>	592,289,532	697,911,252	105,621,721
<i>E410K08 INFRAESTRUCTURA CARRETERA</i>	166,656,534	239,185,140	72,528,606
<i>E410E09 MODERNIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES</i>	8,212,751	26,646,725	18,433,974
<i>E410E14 MOVILIDAD Y TRANSPORTE COMPETITIVO Y SUSTENTABLE</i>	712,336,183	1,056,918,203	344,582,020
<i>E409F03 PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO</i>	519,566,976	138,433,379	-381,133,597
<i>E409F22 FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO</i>	4,631,705	5,082,863	451,158
<i>E410K12 APROVECHAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y MANEJO DEL AGUA</i>	1,040,043,596	845,974,135	-194,069,461
<i>E408P07 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA</i>	439,888,990	539,918,724	100,029,734
<i>E408E17 READAPTACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL</i>	742,139,888	793,506,011	51,366,122
<i>E408P09 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD</i>	274,655,083	460,561,995	185,906,912
<i>E408E03 PROFESIONALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA</i>	151,232,960	163,383,604	12,150,644
<i>E409DN1 DEUDA PÚBLICA</i>	4,440,326,904	5,341,960,230	901,633,326
<i>E409HN2 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</i>	895,730,446	747,900,731	-147,829,715
<i>E409M05 ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO</i>		316,561,190	316,561,190



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

<i>E408E02 PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS</i>	<i>39,166,943</i>	<i>57,907,547</i>	<i>18,740,604</i>
<i>E409F06 IMPULSO AL TURISMO Y PROMOCIÓN ARTESANAL</i>	<i>82,077,467</i>	<i>169,320,182</i>	<i>87,242,715</i>
<i>E408P11 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD PÚBLICA</i>	<i>870,932,726</i>	<i>976,872,808</i>	<i>105,940,082</i>
<i>E409E02 INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL</i>	<i>120,764,297</i>		<i>-120,764,297</i>
<i>E409M04 ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL</i>	<i>139,145,490</i>		<i>-139,145,490</i>
<i>E409M07 ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE FONDOS, FIDEICOMISOS Y BIENES PÚBLICOS</i>	<i>171,356,288</i>		<i>-171,356,288</i>
<i>E408R15 SISTEMA DE JUSTICIA PENAL</i>	<i>80,094,071</i>		<i>-80,094,071</i>
<i>E410G02 REGULACIÓN TARIFARIA DEL TRANSPORTE PÚBLICO</i>	<i>10,000,000</i>		<i>-10,000,000</i>
<i>E408E04 COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</i>		<i>7,688,961</i>	<i>7,688,961</i>
<i>E410E10 MOVILIDAD INCLUYENTE</i>		<i>135,000</i>	<i>135,000</i>
<i>E408E11 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD PÚBLICA</i>		<i>247,131,507</i>	<i>247,131,507</i>
<i>E408E15 SISTEMA DE JUSTICIA PENAL</i>		<i>84,779,848</i>	<i>84,779,848</i>

Como parte del aumento por 1 mil 719 millones 117 mil pesos que presentan los recursos asignados para este eje de trabajo, es de observarse que de los 27 programas que lo integran, 23 de ellos tendrán asignaciones al alza, sobresaliendo los mayores recursos a Deuda Pública por 901 millones 633 mil pesos, disponiendo así un monto de 5 mil 341 millones 960 mil pesos para el ejercicio 2023, desde sus recursos aprobados por 4 mil 440 millones 327 mil pesos para el presente año.

Asimismo, ocho programas observan asignaciones a la baja siendo los de mayor disminución Promoción y Fomento Económico; y Aprovechamiento, Distribución y Manejo del Agua, mismo que conjuntan reducciones por 575 millones 203 mil pesos.

Con esto último concluye entonces la parte expositiva del Proyecto del Presupuesto de Egresos presentado por el Ejecutivo del Estado para el ejercicio fiscal 2023, por lo que a continuación se expone la correspondiente Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos para el próximo



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

ejercicio fiscal, esperando que, al merecer la aprobación de esa honorable Legislatura, haga posible la continuidad de las acciones y programas de esta Administración.

Implementación del Modelo de Presupuesto basado en Resultados

El Presupuesto basado en Resultados ofrece un modelo de asignación del gasto público, alineado a prioridades de política pública que toma en cuenta los resultados de los programas de gobierno e incentiva el cumplimiento de las metas fijadas en los Planes de Desarrollo.

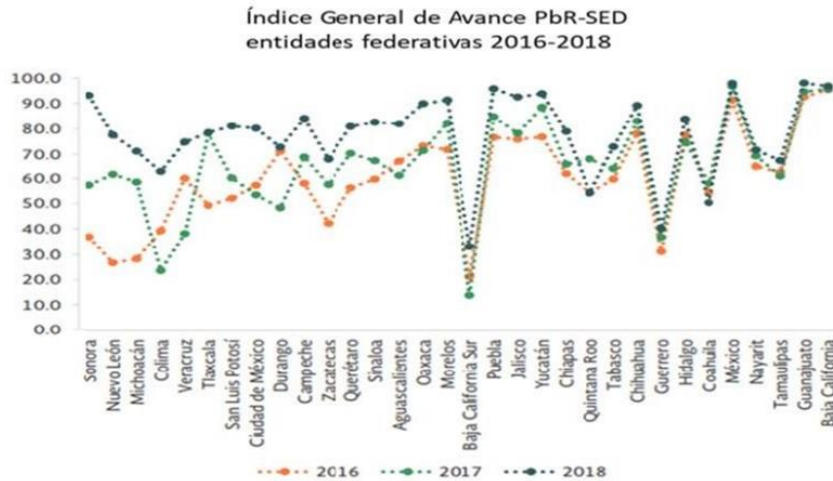
Desde el año 2006, se dispuso en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en, 2008, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la implementación gradual a nivel federal del Presupuesto basado en Resultados con un Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), con el propósito de mejorar los servicios públicos, mejorar la calidad del gasto y favorecer la rendición de cuentas.

Este proceso culminó en el 2009 a nivel nacional, pero no a nivel local. Los gobiernos estatales han realizado diversas actividades para impulsar la implantación de esta metodología, tomando en cuenta que en el 2008 también se elevó la evaluación del gasto a rango constitucional: “los recursos económicos de la Federación, estados y municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134).

En abril del 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó el Diagnóstico para determinar el avance en la implementación del PbR-SED en las entidades federativas del país. En dicho documento, el Estado de Sonora se ubicó entre las entidades con mayor oportunidad de mejora, por lo que derivado de un programa coordinado de trabajo por la Administración Estatal anterior, en abril del año 2018 se reportó en el Diagnóstico que Sonora logró el mayor incremento logrado por cualquier Entidad Federativa en el periodo 2016-2018 (ver gráfica), lo que contribuyó a colocarnos como el sexto estado con mejor valoración, solo debajo de Estado de México, Guanajuato, Baja California, Puebla y Yucatán.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO



Elaboración: SHCP

Es importante agregar, que, con el cambio de administración federal en 2019, la metodología para obtener el diagnóstico sobre el nivel de implementación del PbR- SED de las diferentes Entidades Federativas se modificó por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin embargo, en 2020 el Estado de Sonora se ubicó como el quinto estado con mayor grado de implementación solo por debajo de Oaxaca, Estado de México, Yucatán y Baja California. Los años siguientes, el estado de Sonora subió su calificación, sin embargo, bajo en posiciones al puesto número ocho en 2021 y se mantuvo en 2022.

La Metodología de Marco Lógico ha sido adoptada como la herramienta de planeación estratégica que facilita la conceptualización y diseño de programas. Basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines.

En este sentido, a fin de seguir avanzando en la implementación y consolidación del Modelo de PbR-SED en el Estado, durante 2018 y 2021 se publicaron, por parte de la Secretaría de Hacienda, documentos normativos que contribuyen a la implementación del Modelo, entre ellos: Los Lineamientos Generales para la Implementación del Modelo de PbR-SED, los Lineamientos del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño y el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones a Programas Presupuestarios y demás Intervenciones Públicas de la Administración Estatal.

Asimismo, atendiendo los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como las mejores prácticas nacionales e internacionales, la Secretaría de Hacienda ha venido implementando un programa de capacitación y



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

acompañamiento para Entes Públicos lo que ha permitido un avance sustancial en la aplicación de la metodología para el diseño de los programas presupuestarios, condición necesaria para su posterior evaluación.

Durante el presente ejercicio se le dio seguimiento trimestral a un total de 77 Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de Programas Presupuestarios de gasto programable del Poder Ejecutivo, sin embargo, para el anteproyecto del presupuesto de egresos del ejercicio 2023, se contará con un total de 83 MIRs de gasto programable, de las cuales 12 corresponden a los Poderes Legislativo, Poder Judicial y a Órganos Autónomos.

En relación a las Evaluaciones al Desempeño a los diferentes programas presupuestarios, de 2017 al cierre de 2021 ésta administración habrá concluido 49 evaluaciones, donde se han involucrado 38 entes públicos de la Administración Pública Estatal, y derivado de las cuales se han implementado mejoras institucionales, normativas o de procedimiento por parte de los propios ejecutores de gasto, así como el fortalecimiento de sus Matrices. Es importante agregar, que las evaluaciones se han enfocado en el Diseño de los Programas Presupuestarios, en virtud de la relevancia que esto tiene y previo a evaluar sus procesos y los resultados, o incluso su impacto. Asimismo, derivado de los elementos normativos publicados en 2018, y actualizados en 2021, el ente público deberá darle atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora detectados en las evaluaciones, mientras la Secretaría de Hacienda se encargará de promover y coordinar dicho seguimiento.

Asimismo, es muy importante agregar que para el ejercicio 2023, se cuenta con el 99% del presupuesto programable propuesto para el Poder Ejecutivo, con una Matriz de Indicadores de Resultados, es decir, que los Programas Presupuestarios cuentan con Indicadores específicos a niveles estratégicos y de gestión para evaluar su desempeño de manera puntual y comparable con una línea base que nos permite hacer el ejercicio a través del tiempo.

Es muy importante mencionar que para el anteproyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, se realizaron mejoras considerables para fortalecer la integración del mismo. En términos de planeación y programación se integraron nuevos elementos técnicos que hacen que el ente público que realiza su anteproyecto se cuestione sobre las acciones a presupuestar e identifique posibles riesgos, de esta forma planea acorde a lo previsto, entre otras contribuciones adicionales. Con este ejercicio avanzamos un paso más en la consolidación de una presupuestación con enfoque en resultados, promoviendo la mejora en la calidad del ejercicio del gasto público y en el otorgamiento de los bienes y servicios que se solicita la ciudadanía.

Para finalizar, se hace el compromiso de continuar consolidando, no solamente el modelo sino la cultura de la presupuestación basada en resultados, así como de la evaluación del desempeño, las tareas de monitoreo y la evaluación de políticas públicas con especial énfasis en su impacto social.



Riesgos

En cumplimiento del Artículo 5 fracción III de la LDF, se anuncian los riesgos relevantes que pudieran afectar las finanzas públicas:

- *Un cambio en las políticas y programas de gasto del Gobierno Federal.*
- *Que se desacelere el ritmo de crecimiento del Producto Interno Bruto nacional que ocasione una disminución en la Recaudación Federal Participable lo que puede traer consigo menos ingresos por Transferencias Federales al Estado, así como una menor recaudación en los Ingresos locales.*
- *Desequilibrios en el Sistema Financiero Nacional y mayores alzas en las tasas de interés de referencia que propicie condiciones menos favorables para nuevos financiamientos y un encarecimiento de la Deuda Pública Estatal.*
- *Que la inflación se mantenga en niveles elevados por un periodo prolongado y erosione el impacto del gasto público.*

Anexos Informativos

Fuentes y Usos de Recursos del Sector Público, 2023

Atendiendo a lo dispuesto por la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal en el artículo 11 y sus fracciones IV, V, VI y VII, se presenta a continuación la relación de cuadros dispuesta por dichas fracciones, los cuales de manera concentrada perfilan el escenario presupuestal esperado para el próximo ejercicio fiscal.

FRACCIÓN IV: Estimación de ingresos y proposición de gasto del ejercicio fiscal que se propone, incluyendo las transferencias de recursos federales.

Gobierno del Estado de Sonora Presupuesto de Ingresos y Egresos para 2023 (Pesos)

INGRESOS	IMPORTE
FISCALES ESTATALES	8,629,585,664
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS	31,685,681,699
FINANCIAMIENTO	1,000,000,000
DIFERIMIENTO DE PAGOS	0
APORTACIONES, CONVENIOS Y OTROS FEDERALES	24,192,409,415
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	10,596,210
INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES	10,818,898,370
TOTAL	76,337,171,358

*El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

EGRESOS	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO	14,044,073,465
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL EJECUTIVO	36,006,752,868
PODER LEGISLATIVO, PODER JUDICIAL Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS	8,931,942,342
INVERSIÓN PÚBLICA	534,413,283
DESARROLLO MUNICIPAL	10,730,128,439
DEUDA PÚBLICA	6,089,860,961
TOTAL	76,337,171,358

*El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

FRACCIÓN V: Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal.

**Gobierno del Estado de Sonora Ingresos y Egresos reales del 2021
(Pesos)**

INGRESOS	IMPORTE	PART. %
ESTATALES - FINANCIAMIENTO	13,274,788,427	18.40
PARTICIPACIONES, INCENTIVOS, APORTACIONES, CONVENIOS Y OTROS FEDERALES	48,780,081,292	67.60
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIÓN, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,107,484,583	14.00
REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-
TOTAL	72,162,354,302	100.00

*El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

EGRESOS	IMPORTE	PART. %
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO	11,734,009,881	16.78
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL EJECUTIVO	35,098,815,672	50.21
PODER LEGISLATIVO, PODER JUDICIAL Y ORGANOS AUTÓNOMOS	7,393,270,911	10.58
INVERSIÓN PÚBLICA	930,351,175	1.33
DESARROLLO MUNICIPAL	8,189,850,765	11.72
DEUDA PÚBLICA	6,558,300,354	9.38
TOTAL	69,904,598,75	100.00

*El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

FRACCIÓN VI: Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso.

**Gobierno del Estado de Sonora Proyección de Cierre 2022
(Pesos)**

INGRESOS	ORIGINAL	PROYECCIÓN DE CIERRE	VARIACIÓN CON ORIGINAL	VARIACIÓN %
FISCALES	7,181,778,059	7,601,602,396	419,824,337	5.85
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS	26,725,826,042	28,771,910,762	2,046,084,720	7.66
FINANCIAMIENTOS	990,000,000	990,000,000	0	0
APORTACIONES Y OTROS RECURSOS	22,289,051,585	24,061,021,523	1,771,969,938	7.95



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

<i>FEDERALES</i>				
<i>INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES</i>	10,744,561,272	10,377,861,602	-366,699,670	-3.41
TOTAL	67,931,216,958	71,802,396,283	3,871,179,325	5.70

EGRESOS	ORIGINAL	PROYECCIÓN DE CIERRE	VARIACIÓN CON ORIGINAL	VARIACIÓN %
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO	11,823,608,34	11,041,184,108	-782,424,196	(6.62)
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL EJECUTIVO	34,569,198,079	36,874,644,512	2,305,446,433	6.67
PODER LEGISLATIVO, PODER JUDICIAL Y ORGANOS AUTÓNOMOS	7,058,645,779	6,919,122,627	-139,523,152	(1.98)
INVERSIÓN PÚBLICA	389,404,682	91,352,328	-298,052,354	(76.54)
DESARROLLO MUNICIPAL	8,754,302,764	10,050,710,175	1,296,407,411	14.81
DEUDA PÚBLICA	5,336,057,350	6,823,168,250	1,487,110,900	27.87
TOTAL	67,931,216,58	71,800,182,00	3,868,965,042	5.70

FRACCIÓN VII: Situación de la Deuda Pública estatal al fin del último ejercicio fiscal y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA (Millones de Pesos)

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-2021	SALDO AL 31-DIC-2022	SALDO AL 31-DIC-2023
DEUDA DIRECTA	24,699	24,528	24,445
DEUDA DE ORGANISMOS	796	691	597
TOTAL	25,495	25,219	25,042

Los saldos de la deuda directa incluyen créditos de corto y largo plazo. El Saldo de la deuda directa al 31 de diciembre 2023, presenta una reducción derivado del servicio de la deuda estimado para el ejercicio.

Por su parte, los saldos de créditos de Organismos reflejan una reducción por el mismo efecto del servicio de la deuda proyectado para el ejercicio 2023.

Sobre las Proyecciones, Resultados y Estudio Actuarial de las Pensiones

SONORA Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	2017 ¹ (c)	2018 ¹ (c)	2019 ¹ (c)	2020 ¹ (c)	2021 ¹ (c)	2022 ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	37,676,078,272	66,697,157,820	47,042,678,386	46,519,386,766	46,152,564,569	47,467,952,272
A. Servicios Personales	7,749,797,000	6,157,439,788	6,227,918,539	6,675,064,018	7,342,572,601	7,070,646,025
B. Materiales y Suministros	577,998,000	634,657,911	666,380,113	525,228,115	431,495,107	452,152,815
C. Servicios Generales	1,040,228,272	1,762,656,001	2,094,620,486	1,695,515,207	1,213,801,721	1,074,247,761
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,126,289,000	22,366,123,589	23,430,705,513	23,662,888,714	23,453,653,845	24,798,450,713
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	64,934,000	430,866,627	508,905,254	512,575,049	513,864,085	340,867,548
F. Inversión Pública	1,292,775,000	1,220,183,686	447,495,700	414,126,690	972,080,661	76,591,282



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	10,150,002.00	2,249,999.00	132,198,059	138,005,362
H. Participaciones y Aportaciones	3,908,950,000	5,672,469,325	5,396,158,476	5,278,709,812	5,294,121,864	6,758,977,616
I. Deuda Pública	4,915,107,000	28,452,760,893	8,260,344,303	7,753,029,161	6,798,776,627	6,758,013,150
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	15,872,125,494	24,584,539,811	24,269,329,968	24,351,394,778	23,681,212,720	24,332,229,728
A. Servicios Personales	291,273,550	1,613,010,789	1,665,596,297	1,615,382,812	1,801,169,723	1,026,359,026
B. Materiales y Suministros	25,403,885	13,301,035	18,671,479	11,607,077	11,433,454	40,273,707
C. Servicios Generales	277,400,000	305,366,182	295,704,492	335,217,028	242,259,742	175,833,821
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,857,711,000	18,476,125,055	18,853,354,933	18,491,045,029	18,450,212,381	19,568,054,583
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	113,328,059	27,804,974	13,645,152	42,860,200	102,801,855	150,059,885
F. Inversión Pública	275,959,000	905,759,635	442,284,777	609,865,190	204,863,104	14,761,046
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	2,031,050,000	2,844,262,569	2,863,750,444	3,135,720,070	2,793,568,144	3,291,732,560
I. Deuda Pública	0	398,909,572	116,322,393	109,697,373	74,904,317	65,155,100
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	53,548,203,766	91,281,697,631	71,312,008,354	70,870,781,543	69,833,777,290	71,800,182,000

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Las proyecciones de las Finanzas Públicas Estatales para los cinco años posteriores al Ejercicio de 2022, son:

SONORA Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Proyecto de Presupuesto 2023	2024	2025	2026	2027	2028
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	51,030,836,864	52,232,465,819	53,396,505,778	55,109,283,401	57,106,909,870	58,874,555,025
A. Servicios Personales	8,584,157,450	8,841,682,174	9,106,932,639	9,380,140,618	9,661,544,837	9,951,391,182
B. Materiales y Suministros	539,599,343	550,391,330	561,399,157	572,627,140	584,079,683	595,761,276
C. Servicios Generales	1,245,100,641	1,282,453,661	1,320,927,270	1,360,555,089	1,401,371,741	1,443,412,893
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,765,061,572	27,701,838,727	28,671,403,083	29,674,902,191	30,713,523,767	31,788,497,099
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	323,848,009	330,324,969	336,931,468	343,670,098	350,543,500	357,554,370
F. Inversión Pública	390,000,000	384,150,000	241,784,921	238,158,147	234,585,775	234,585,775
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	25,000,000	25,500,000	26,010,000	26,530,200	27,060,804	27,602,020
H. Participaciones y Aportaciones	7,068,208,887	7,209,573,065	7,353,764,526	7,500,839,817	7,650,856,613	7,803,873,745
I. Deuda Pública	6,089,860,961	5,906,551,894	5,777,352,714	6,011,860,103	6,483,343,150	6,671,876,665
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	25,306,334,494	26,122,357,950	26,875,041,813	27,741,403,697	28,636,785,878	29,529,246,853
A. Servicios Personales	1,058,248,546	1,089,996,002	1,034,518,448	1,065,554,001	1,097,520,621	1,097,520,621
B. Materiales y Suministros	0	2,433,701	2,482,375	2,532,022	2,582,663	2,634,316
C. Servicios Generales	180,096,254	185,499,142	191,064,116	196,796,040	202,699,921	208,780,919
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,996,403,287	20,696,277,402	21,420,647,112	22,170,369,760	22,946,332,702	23,749,454,347
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	246,450,282	251,379,287	256,406,873	261,535,010	266,765,711	272,101,025
F. Inversión Pública	144,413,283	142,247,084	140,113,377	138,011,677	135,941,502	133,902,379
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	18,803,290	19,367,389	19,948,410	20,546,863	21,163,269	21,798,167
H. Participaciones y Aportaciones	3,661,919,552	3,735,157,943	3,809,861,102	3,886,058,324	3,963,779,490	4,043,055,080
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	76,337,171,358	78,354,823,769	80,271,547,591	82,850,687,099	85,743,695,748	88,403,801,878

Criterios de proyección



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

	%
<i>Crecimiento en Servicios Personales</i>	3
<i>Crecimiento en Materiales y Suministros</i>	2
<i>Crecimiento en Servicios Generales</i>	3
<i>Crecimiento en Transferencias</i>	3.5
 <i>Consideraciones Criterios de Política Económica 2022</i>	
<i>Crecimiento Nominal de recaudación de ingresos tributarios</i>	2
<i>Crecimiento de Participaciones y Aportaciones Federales</i>	s-1.5

Se presenta la información básica del estudio actuarial presentado por el titular del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, sobre la situación actual del fondo de pensiones.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Anexo 1

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

Tipo de Sistema	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido
Previsión Social del Fondo general para trabajadores del estado o municipio. Beneficio definido. Contribución delimita o Mixto					
Población afiliada	56,145	56,145	56,145	56,145	56,145
Activos	89	89	89	89	89
Edad máxima	19	19	19	19	19
Edad mínima	44	44	44	44	44
Edad promedio	10,012	332	4,370	0	14,714
Pensionados y Jubilados	80	90	90	0	90
Edad máxima	27	19	19	0	19
Edad mínima	66	90	64	0	66
Edad promedio	17.30	18.75	18.75	18.75	18.75
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	UNISON 2019 - 5.60% 2020 - 7.10% 2021 - 8.50% 2022 en adelante - 10.00% DEMÁS PERSONAL 10.00%			Prestamo, a corto plazo 0.50% Préstamos pensionados 0.50%	
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	UNISON 2019 - 8.20% 2020 - 11.00% 2021 - 14.00% 2022 en adelante - 17.00% DEMÁS PERSONAL 17.00%			Prestamo, a corto plazo 1.00% Préstamos pensionados 0.50% Interesización social 0.40% Ayuda funeral 0.10% Costos de Administración 2.50%	
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	10.27%	23.48%	5.01%	NA	9.00%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%	1.12%
Edad Co. Jubilación o Pensión	56.81	44.28	55.03	0.00	56.00
Esperanza de vida	24.18	35.30	26.06	0.00	24.99
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	2,550,192,824.57	2,950,192,824.57	2,950,192,824.57	2,950,192,824.57	2,950,192,824.57
Nómina anual					
Activos	427,645,758.00	427,645,758.00	427,645,758.00	427,645,758.00	427,645,758.00
Pensionados y Jubilados	2,408,964,177.50	48,722,715.30	626,134,621.88	0.00	3,063,821,514.64
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión					
Máximo	170,673.44	67,561.27	100,174.73	0.00	170,673.44
Mínimo	2,002.67	1,158.62	643.81	0.00	643.81
Promedio	20,050.64	12,229.50	11,940.02	0.00	17,465.35
Monto de la reserva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones					
Pensionados y Jubilados en curso de pago	41,808,674,915.94	986,943,058.65	5,409,223,440.66	283,615,821.61	52,448,457,266.87
Generación actual	110,774,723,929.63	1,370,843,826.36	4,640,788,470.07	4,186,413,571.22	120,972,769,796.26
Generaciones futuras	102,993,320,472.78	5,814,779,700.34	9,330,279,041.94	12,628,600,731.89	130,776,985,946.74
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%					
Generación actual	10,774,026,091.50	165,075,932.71	992,100,160.67	314,225,709.75	12,245,628,814.72
Generaciones futuras	32,622,233,163.46	1,841,960,480.70	2,955,572,862.30	4,000,389,424.97	41,422,175,911.43
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	20,043,157,058.17	307,088,661.44	1,645,591,368.12	584,550,097.71	22,780,387,785.44
Generaciones futuras	60,659,316,421.25	3,426,026,858.41	5,495,727,888.75	7,438,507,779.37	77,018,576,945.78
Otros ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	(11,769,014,194.81)	(1,106,622,370.87)	(11,212,320,361.94)	(1,051,283,585.37)	(138,385,210,461.99)
Generaciones futuras	(5,701,757,888.55)	(547,793,383.23)	(978,216,250.53)	(1,159,703,527.56)	(12,318,233,589.53)
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2019	2019	2019	2019	2019
Tasa de crecimiento	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2019	2019	2019	2019	2019
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.



Por otro lado, con fecha 28 de noviembre de 2022, el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal presentó una primera fe de erratas respecto de la referida iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, en la que expresó lo siguiente:

“Por la presente me permito hacer mención al Proyecto del Presupuesto de Egresos y correspondiente Iniciativa de Decreto para el ejercicio fiscal 2023, afecto de enterarle sobre la siguiente FE DE ERRATAS a la citada Iniciativa de Decreto, sobre el tratamiento de los ingresos propios del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, el cual mediante el Decreto No. 57; B.O. Publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Edición Especial, de fecha 05 de julio de 2022, se reforma el artículo 20 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, mediante el cual se reconoce al Instituto como una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con facultades para autogobernarse, organizar su funcionamiento, elaborar sus propios reglamentos y demás aspectos normativos, así como para adquirir y administrar sus bienes y recursos.

Por lo que a continuación se enuncia el articulado afectado, conteniendo tanto los datos incorrectos como los que deben sustituirlos.

No. pag.	Artículo	Dato Erróneo	Dato Correcto	Descripción
9	7	\$76,337,171,358.00	\$76,237,993,888.00	(Setenta y seis mil doscientos treinta y siete millones novecientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y ocho 00/100 M.N.)
9	10	\$6,700,476,236.96	\$6,601,298,766.96	(Seis mil seiscientos un millones doscientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y seis 96/100 M.N.)
9	10	Cuadro de órganos autónomos 135 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA 1,019,414,683.18	Cuadro de órganos autónomos 135 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA 920,237,213.18	No Aplica



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

9	10	<i>Cuadro de órganos autónomos TOTAL GENERAL 6,700,476,236.96</i>	<i>Cuadro de órganos autónomos TOTAL GENERAL 6,601,298,766.96</i>	<i>No Aplica</i>
13	14	<i>Cuadro de Capítulos 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 46,761,464,859.71</i>	<i>Cuadro de Capítulos 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 46,662,287,389.71</i>	<i>No Aplica</i>
13	14	<i>Cuadro de Capítulos: TOTAL GENERAL 76,337,171,358.00</i>	<i>Cuadro de Capítulos: TOTAL GENERAL 76,237,993,888.00</i>	<i>No Aplica</i>
14	15	<i>Cuadro FINALIDAD/FUNCIÓN: 2 DESARROLLO SOCIAL 45,245,766,335.25</i>	<i>Cuadro FINALIDAD/FUNCIÓN: 2 DESARROLLO SOCIAL 45,146,588,865.25</i>	<i>No Aplica</i>
14	15	<i>Cuadro FINALIDAD/FUNCIÓN: EDUCACIÓN 5,601,047,866.10</i>	<i>Cuadro FINALIDAD/FUNCIÓN: EDUCACIÓN 5,501,870,396.10</i>	<i>No Aplica</i>
14	15	<i>Cuadro FINALIDAD/FUNCIÓN: TOTAL GENERAL 76,337,171,358.00</i>	<i>Cuadro FINALIDAD/FUNCIÓN: TOTAL GENERAL 76,237,993,888.00</i>	<i>No Aplica</i>
15	16	<i>Cuadro de capítulo/Concepto Capítulo 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 46,761,464,859.71</i>	<i>Cuadro de capítulo/Concepto Capítulo 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 46,662,287,389.71</i>	<i>No Aplica</i>
15	16	<i>Cuadro de capítulo/Concepto 41000 TRANSFERENCIAS, INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO 43,959,549,480.03</i>	<i>Cuadro de capítulo/Concepto 41000 TRANSFERENCIAS, INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO 43,860,372,010.03</i>	<i>No Aplica</i>
16	16	<i>Cuadro de capítulo/Concepto TOTAL GENERAL 76,337,171,358.00</i>	<i>Cuadro de capítulo/Concepto TOTAL GENERAL 76,237,993,888.00</i>	<i>No Aplica</i>
16	16, fracción II	<i>Cuadro de Clasificación Administrativa: Órganos Autónomos 6,700,476,236.96</i>	<i>Cuadro de Clasificación Administrativa: Órganos Autónomos 6,601,298,766.96</i>	<i>No Aplica</i>
16	16, fracción II	<i>Cuadro de clasificación administrativa: TOTAL GENERAL 76,337,171,358.00</i>	<i>Cuadro de clasificación administrativa: TOTAL GENERAL 76,237,993,888.00</i>	<i>No Aplica</i>
16	16, fracción III	<i>Cuadro de clasificación funcional: 2 Desarrollo social 45,245,766,335.25</i>	<i>Cuadro de clasificación funcional: 2 Desarrollo social 45,146,588,865.25</i>	<i>No Aplica</i>
16	16, fracción III	<i>Cuadro de clasificación funcional: TOTAL GENERAL 76,337,171,358.00</i>	<i>Cuadro de clasificación funcional: TOTAL GENERAL 76,237,993,888.00</i>	<i>No Aplica</i>
17	16, fracción IV	<i>Cuadro de clasificación por tipo de gasto: TOTAL GENERAL 64,799,790,061.50</i>	<i>Cuadro de clasificación por tipo de gasto: TOTAL GENERAL 64,700,612,591.50</i>	<i>No Aplica</i>



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

17	16, fracción IV	Cuadro de clasificación por tipo de gasto: 1 GASTO CORRIENTE 76,337,171,358.00	Cuadro de clasificación por tipo de gasto: 1 GASTO CORRIENTE 76,237,993,888.00	No Aplica
28	16, fracción XI	Cuadro de Población Objetivo: N ALUMNADO Y/O DOCENCIA 23,486,572,381.25	Cuadro de Población Objetivo: N ALUMNADO Y/O DOCENCIA 23,387,394,911.25	No Aplica
28	16, fracción XI	Cuadro de Población Objetivo: TOTAL GENERAL 76,337,171,358.00	Cuadro de Población Objetivo: TOTAL GENERAL 76,237,993,888.00	No Aplica
29	17	Cuadro de Fuente Financiera: 4 INGRESOS PROPIOS 9,701,193,291.00	Cuadro de Fuente Financiera: 4 INGRESOS PROPIOS 9,602,015,821.00	No Aplica
29	17	Cuadro de Fuente Financiera: TOTAL GENERAL 76,337,171,358.00	Cuadro de Fuente Financiera: TOTAL GENERAL 76,237,993,888.00	No Aplica
8	APÉNDICE A	Distribución por dependencia y unidad responsable: 135 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA 1,019,414,683.00	Distribución por dependencia y unidad responsable: 135 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA 920,237,213	No Aplica
8	APÉNDICE A	Distribución por dependencia y unidad responsable: 135001 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA 1,019,414,683.00	Distribución por dependencia y unidad responsable: 135001 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA 920,237,213	No Aplica
8	APÉNDICE A	Distribución por dependencia y unidad responsable: TOTAL GENERAL 76,337,171,358.00	Distribución por dependencia y unidad responsable: TOTAL GENERAL 76,237,993,888.00	No Aplica
9	APÉNDICE B	Cuadro de Distribución por eje rector / programa presupuestario: E1 UN GOBIERNO PARA TODAS Y TODOS / INGRESOS PROPIOS 833,050,716	Cuadro de Distribución por eje rector / programa presupuestario: E1 UN GOBIERNO PARA TODAS Y TODOS / INGRESOS PROPIOS 733,873,246	No Aplica
9	APÉNDICE B	Cuadro de Distribución por eje rector / programa presupuestario: E1 UN GOBIERNO PARA TODAS Y TODOS / IMPORTE TOTAL 45,109,401,866	Cuadro de Distribución por eje rector / programa presupuestario: E1 UN GOBIERNO PARA TODAS Y TODOS / IMPORTE TOTAL 45,010,224,396	No Aplica
10	APÉNDICE B	Cuadro de Distribución por eje rector / programa presupuestario: E101E05 OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA / INGRESOS PROPIOS 99,177,470	Cuadro de Distribución por eje rector / programa presupuestario: E101E05 OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA / INGRESOS PROPIOS 0.00	No Aplica



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

10	APÉNDICE B	Cuadro de Distribución por eje rector / programa presupuestario: E101E05 OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA / TOTAL GENERAL 1,019,414,683	Cuadro de Distribución por eje rector / programa presupuestario: E101E05 OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA / TOTAL GENERAL 920,237,213	No Aplica
11	APÉNDICE B	Cuadro de Distribución por eje rector / programa presupuestario: TOTAL GENERAL / INGRESOS PROPIOS 9,701,193,291	Cuadro de Distribución por eje rector / programa presupuestario: TOTAL GENERAL / INGRESOS PROPIOS 9,602,015,821	No Aplica
11	APÉNDICE B	Cuadro de Distribución por eje rector / programa presupuestario: TOTAL GENERAL / IMPORTE TOTAL 76,337,171,358	Cuadro de Distribución por eje rector / programa presupuestario: TOTAL GENERAL / IMPORTE TOTAL 76,237,993,888	No Aplica
13	APÉNDICE C	Cuadro de Distribución por FINALIDAD / FUNCIÓN / SUBFUNCIÓN: 2 DESARROLLO SOCIAL / 25 EDUCACIÓN / 2503 EDUCACIÓN SUPERIOR 5,444,782,959	Cuadro de Distribución por FINALIDAD / FUNCIÓN / SUBFUNCIÓN: 2 DESARROLLO SOCIAL / 25 EDUCACIÓN / 2503 EDUCACIÓN SUPERIOR 5,444,782,959	No Aplica
13	APÉNDICE C	Cuadro de Distribución por FINALIDAD / FUNCIÓN / SUBFUNCIÓN: 2 DESARROLLO SOCIAL / Total EDUCACIÓN 25,601,047,866	Cuadro de Distribución por FINALIDAD / FUNCIÓN / SUBFUNCIÓN: 2 DESARROLLO SOCIAL / Total EDUCACIÓN 25,501,870,396	No Aplica
14	APÉNDICE C	Cuadro de Distribución por FINALIDAD / FUNCIÓN / SUBFUNCIÓN: Total 2 DESARROLLO SOCIAL 45,245,766,335	Cuadro de Distribución por FINALIDAD / FUNCIÓN / SUBFUNCIÓN: Total 2 DESARROLLO SOCIAL 45,146,588,865	No Aplica
15	APÉNDICE C	Cuadro de Distribución por FINALIDAD / FUNCIÓN / SUBFUNCIÓN: Total general 76,337,171,358	Cuadro de Distribución por FINALIDAD / FUNCIÓN / SUBFUNCIÓN: Total general 76,237,993,888	No Aplica
18	APÉNDICE D	Cuadro de Distribución por partida genérica: 415 TRANSF. INTERNAS OTORGADAS A PARAESTATAL NO EMPRE. Y NO FINAN. 9,701,193,291	Cuadro de Distribución por partida genérica: 415 TRANSF. INTERNAS OTORGADAS A PARAESTATAL NO EMPRE. Y NO FINAN. 9,602,015,821	No Aplica



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

19	APÉNDICE D	Cuadro de Distribución por partida genérica: TOTAL GENERAL 76,337,171,358	Cuadro de Distribución por partida genérica: TOTAL GENERAL 76,237,993,888	No Aplica
No Aplica	APÉNDICE H	Clasificación programática: Desempeño de las funciones 48,996,286,363	Clasificación programática: Desempeño de las funciones 48,897,108,893	No Aplica
No Aplica	APÉNDICE H	Clasificación programática: Desempeño de las funciones / PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS 39,480,192,323	Clasificación programática: Desempeño de las funciones / PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS 39,381,014,853	No Aplica
No Aplica	APÉNDICE H	Clasificación programática: Total del gasto 76,337,171,358	Clasificación programática: Total del gasto 76,237,993,888	No Aplica

Cabe destacar que estas adecuaciones no afectan en el presupuesto líquido, ya que se trata de importes virtuales.”

Posteriormente, en su segundo escrito de fe de erratas presentado ante esta Soberanía el 01 de diciembre de 2022, el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, nos informa lo siguiente:

*“Por medio del presente me permito hacer mención al **Proyecto del Presupuesto de Egresos y correspondiente Iniciativa de Decreto para el ejercicio fiscal 2023**, a efecto de enterarle sobre la siguiente **FE DE ERRATAS** a la citada **Iniciativa de Decreto**, sobre los artículos 49, 51 y 75.*

Por lo que a continuación se enuncian los artículos afectados, conteniendo tanto los datos incorrectos como los que deben sustituirlos; aclarando que estas modificaciones no afectarán en el presupuesto, quedando como a continuación se detalla:

DICE	DEBE DECIR
ARTICULO 49.- La Secretaría realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura. Asimismo realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emitan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que impliquen costos para su implementación.	ARTICULO 49.- La Secretaría realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura, en un plazo no mayor de 30 días hábiles . Asimismo realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emitan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que impliquen costos para su implementación.
<i>Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a</i>	<i>Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a</i>



<p><i>votación del pleno de la Legislatura, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto, por lo que, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, o en su caso, de la Diputación permanente, dirigirá en un plazo suficientemente amplio y con la información necesaria para llevar a cabo el análisis correspondiente.</i></p> <p><i>Lo anterior con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que se realizará en el marco del principio de Balance Presupuestario Sostenible, sujetándose a la capacidad financiera del Estado.</i></p>	<p><i>votación del pleno de la Legislatura, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto, por lo que, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, o en su caso, de la Diputación permanente, dirigirá en el plazo suficientemente amplio y con la información necesaria para llevar a cabo el análisis correspondiente.</i></p> <p><i>Lo anterior con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que se realizará en el marco del principio de Balance Presupuestario Sostenible, sujetándose a la capacidad financiera del Estado.</i></p>
<p>ARTICULO 51.- <i>Durante el ejercicio fiscal de 2023 quedan sin efecto aquellas disposiciones contenidas en leyes estatales y disposiciones jurídicas o administrativas de cualquier naturaleza que asignen gasto público a destinos específicos o establezcan obligaciones presupuestales distintas a las contenidas en el Presupuesto de Egresos presentes.</i></p>	<p>ARTICULO 51.- <i>Durante el ejercicio fiscal de 2023, cualquier disposición normativa o legal que afecte el Presupuesto de Egresos aprobado, estará sujeta a disponibilidad de los recursos con los que se cuente de acuerdo a los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Sonora.</i></p>
<p>ARTICULO 75.- <i>Para efecto del ejercicio del gasto en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además del cumplimiento que de todos y cada uno de los requisitos que la normatividad señala, las Dependencias y Entidades deberán consultar las especificaciones técnicas y los precios publicados de aquellos bienes que, en su caso, la Secretaría de la Contraloría General, difunda a través de la Plataforma Concentradora de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, de acuerdo a los "Lineamientos para la Operación de la Plataforma Concentradora de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal" y al marco normativo y operativo que expida la Secretaría de la Contraloría General para dicho fin.</i></p>	<p>ARTICULO 75.- <i>Para efecto del ejercicio del gasto en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además del cumplimiento que de todos y cada uno de los requisitos que la normatividad señala, las Dependencias y Entidades deberán consultar las especificaciones técnicas y los precios publicados de aquellos bienes que, en su caso, la Secretaría de la Contraloría General, difunda a través de la Plataforma Concentradora de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, de acuerdo a los "Lineamientos para la Operación de la Plataforma Concentradora de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal" y al marco normativo y operativo que expida la Secretaría de la Contraloría General para dicho fin.</i></p> <p><i>Las adquisiciones y contrataciones de servicios que realicen los entes gubernamentales deben fomentar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas del estado, así como la paridad de género en las compras públicas, para lo cual, al menos el 30% del monto anual del presupuesto de adquisiciones y contrataciones directas se destinará a micros, pequeñas y medianas empresas cuya razón social tenga dirección fiscal en el estado, del cual, al menos el 50% será para empresas dirigidas por mujeres o que en su planta laboral y directiva más del 50% sean mujeres.</i></p>



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Por lo anterior y con el objeto de analizar la viabilidad legal de las solicitudes en comento, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La Hacienda del Estado se constituye por las contribuciones que decreta el Congreso del Estado y los demás ingresos que determinen las leyes fiscales; los bienes que correspondan al Estado como persona civil, los edificios públicos del mismo, los créditos que tenga a su favor, sus propias rentas y las herencias vacantes. A su vez, los ingresos no tendrán otro objeto que cubrir los gastos decretados por este Poder Legislativo del Estado, y las contribuciones se establecerán sólo en los casos estrictamente necesarios para que, unidas a las demás fuentes de ingresos, cubran dichos gastos, según lo establecen los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- El Estado, para la recaudación de las contribuciones y para efectuar el pago de los gastos, se deberá sujetar estrictamente a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Estado y demás leyes relativas. Aunado a lo anterior, toda erogación o ejercicio presupuestario se hará con cargo a las partidas presupuestales correspondientes, en la forma que establezca la Ley reglamentaria respectiva, conforme a lo previsto en los numerales 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Es obligación constitucional del Gobernador del Estado de Sonora, presentar cada año, durante la primer quincena del mes de noviembre, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado y, corresponde a este Poder Legislativo, discutir, modificar, aprobar o reprobado el Presupuesto de Egresos del Estado, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo, según lo dispuesto por los artículos 64, fracción XXII, y 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

CUARTA.- El Presupuesto de Egresos del Estado constituye un instrumento de política pública que elabora el o la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través del Secretario de Hacienda, describiendo la forma de distribución y el destino final de los recursos públicos de los tres poderes del Estado, los organismos autónomos y los municipios durante un ejercicio fiscal. Tiene por objeto expensar, durante el período de un año y a partir del primero de enero, las actividades, las obras y los servicios previstos en los programas que en el propio presupuesto se señalen, estableciéndose que el gasto público estatal deberá basarse en presupuestos que se formulen con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, así como en las orientaciones, lineamientos y políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que de éste se deriven.

En ese sentido, el artículo 2 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, establece que el gasto público estatal comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto federalizado, inversión física y financiera, así como los pagos de pasivos o deuda pública que realicen:

- ✓ El Poder Legislativo;
- ✓ El Poder Judicial, con excepción de los que lleven a cabo los Juzgados Locales;
- ✓ En el Poder Ejecutivo, las dependencias de la administración pública directa, sus órganos desconcentrados y las unidades administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado; así como, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que integren la administración pública paraestatal;
- ✓ Los Organismos Constitucionalmente Autónomos en el Estado; y
- ✓ Las partidas que por concepto de participaciones correspondan a los municipios del Estado.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Ahora bien, la programación-presupuestación del gasto público estatal de acuerdo al ordenamiento antes aludido debe realizarse con base a:

- ✓ Las orientaciones, lineamientos, políticas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que, en su caso, se prevean;
- ✓ Las previsiones contenidas en los programas operativos anuales que elaboren las propias dependencias y entidades, para la ejecución del Plan Estatal y Programas de Desarrollo que para tal efecto se elaboren;
- ✓ Los lineamientos y políticas generales que, previo acuerdo del Gobernador del Estado, determine la Secretaría de Hacienda en materia de gasto público estatal; y
- ✓ La evaluación de las realizaciones físicas y del seguimiento del ejercicio del gasto.

Asimismo, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse considerando su interrelación con:

- ✓ Los diversos instrumentos de política económica y social que establezca el Ejecutivo Estatal;
- ✓ Los convenios de concertación con los gobiernos federal y municipal;
- ✓ Los convenios de concertación con los sectores privado y social;
- ✓ Las políticas que regulen el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieren al Ejecutivo Estatal para promover, orientar, conducir, restringir y, en general, inducir la acción de los particulares en materia económica y social; y
- ✓ Las acciones programáticas entre dos o más sectores administrativos.

Por otra parte, la elaboración del Presupuesto de Egresos del Estado, debe reunir imperativamente una serie de requisitos para que el mismo pueda ser aprobado por este



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Poder Legislativo, que de acuerdo al artículo 11 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, son:

- ✓ Exposición de Motivos en la que se señalen los efectos económicos y sociales que se pretendan lograr;
- ✓ Descripción clara de programas que integren el proyecto de Presupuesto de Egresos, en donde se señalen objetivos anuales, estrategias, metas y prioridades globales, así como las unidades responsables de su ejecución;
- ✓ Explicación y comentarios de los principales programas y, en especial, de aquellos que abarcan dos o más ejercicios fiscales, así como un capítulo específico que incorpore las previsiones de gastos que correspondan a multianualidad presupuestal autorizada por el Congreso del Estado, en los términos de la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora;
- ✓ Estimación de ingresos y proposición de gasto del ejercicio fiscal para el que se propone, incluyendo las transferencias de recursos federales;
- ✓ Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal;
- ✓ Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso;
- ✓ Situación de la deuda pública estatal al fin del último ejercicio fiscal, y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.
- ✓ Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.
- ✓ Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán, y en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- ✓ Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

- ✓ Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin; y
- ✓ Un estudio actuarial de pensiones de los trabajadores del Estado, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas bajo la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial presente.

En ese contexto, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, deberá verificar que el Presupuesto de Egresos para el año fiscal correspondiente cumpla y sea congruente con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas que se incluyan, no excedan a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

QUINTA.- Precisado lo anterior, para las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, cumple a cabalidad con los requerimientos de procedibilidad que establece la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, aspecto que resulta importante para que este Poder Legislativo pueda aprobarlo.

Por otra parte, evidenciamos que el mencionado proyecto de presupuesto de egresos, describe de manera detallada el destino que tendrán los recursos públicos que se pretende captar durante el ejercicio fiscal 2023, lo que garantiza la transparencia con la cual se ejercerán dichos recursos públicos.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

También, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, pudimos constatar que en los rubros a los cuales se destinarán los recursos públicos que se logren captar durante el año 2023, el Ejecutivo contempla en gran medida, destinarlos a la satisfacción de las muy diversas necesidades que existen en el Estado y que son demandadas por las y los sonorenses, aspecto que también resulta importante de resaltar, puesto que el fin último que persigue el destino de los recursos públicos es, precisamente, la satisfacción de las necesidades comunes de los gobernados, dando prioridad a los ámbitos de la salud, educación, seguridad, entre otras más, es decir, lograr el beneficio colectivo.

Lo anterior, ya lo estableció la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la siguiente tesis:

No. Registro: 179,575

Tesis aislada

Materia(s): Administrativa

Novena Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI

Enero de 2005

Tesis: 2a. IX/2005

Página: 605

GASTO PÚBLICO.- *Del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de los mexicanos de "contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes", en relación con los artículos 25 y 28 de la propia Constitución, así como de las opiniones doctrinarias, se infiere que el concepto de "gasto público", tiene un sentido social y un alcance de interés colectivo, por cuanto el importe de las contribuciones recaudadas se destina a la satisfacción de las necesidades colectivas o sociales, o a los servicios públicos; así, el concepto material de "gasto público" estriba en el destino de la recaudación que el Estado debe garantizar en beneficio de la colectividad.*

Amparo en revisión 1305/2004. Jorge Ernesto Calderón Durán. 19 de noviembre de 2004. Cinco votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: César de Jesús Molina Suárez.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Considerando la realidad que vive el Estado, el 15 de noviembre de este año, este Congreso del Estado recibió del Ejecutivo Estatal un paquete presupuestal que fue analizado a conciencia por parte de las y los integrantes de esta Comisión de Hacienda, a través de un ejercicio de Parlamento Abierto, en el que establecimos mesas de trabajo para dar cabida a las demandas de la sociedad, actuando con la apertura que nos exigen nuestros representados, para lo cual nos dimos a la tarea de escuchar a todas las fuerzas políticas, pero principalmente las necesidades confiadas a esta Soberanía por diversos sectores sociales de todo el Estado, las cuales fueron recogidas por todos y cada uno de las y los diputados de esta LXIII Legislatura, quienes mostraron una gran participación en la construcción del proyecto de egresos del Estado que hoy sometemos a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo.

Cabe resaltar, que en un ejercicio responsable que garantice finanzas sanas durante el ejercicio fiscal del próximo año, de la misma manera establecimos mesas de trabajo con la Secretaría de Hacienda y diversas dependencias del Gobierno del Estado, en la cual se analizaron todas las propuestas ciudadanas para la modificación de los proyectos presupuestales, en la cual se trató de incluir la mayor cantidad de planteamientos de reasignación presupuestal, dándole prioridad a aquellas que representan un mayor beneficio social, cuidando, en todo momento, no poner en riesgo la suficiencia presupuestal que permita la atención de las necesidades más básicas de los sonorenses, en materia de educación, salud, seguridad pública, entre otros, observando que los proyectos finales cumplan con los principios de disciplina en el ejercicio del gasto público, la transparencia y la rendición de cuentas.

SEXTA.- Para realizar el análisis de la iniciativa que es materia del presente dictamen, se realizaron los ajustes solicitados en la fe de erratas que igualmente es motivo de estudio complementario por parte de esta Comisión de Hacienda, donde además de verificar los movimientos que piden en las cantidades mencionadas, constatamos que ya se encontraba en vigor



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

la autonomía que esta Soberanía le otorgó al Instituto Tecnológico del Estado de Sonora, mediante la reforma al artículo 2º de la Ley Orgánica de dicha institución de educación superior del Estado, la cual fue aprobada con el Decreto número 57, en la sesión extraordinaria celebrada el 07 de junio de 2022, y publicada, efectivamente, en una Edición Especial del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCX, de fecha 05 de julio de 2022, con lo que el instituto en cuestión, dejó de ser un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, y los recursos públicos que se le asignan deben presupuestarse de manera distinta, por lo que se consideran procedentes los ajustes solicitados en la fe de erratas en estudio.

Además de atender las solicitudes de corrección que nos fueron remitidas por parte de la Secretaría de Hacienda, de igual forma, se resalta que quienes integramos este Poder Legislativo, hemos decidido realizar diversas reasignaciones presupuestales, respetando, en todo momento, los montos totales de ingresos y egresos proyectados por el Poder Ejecutivo, a fin de garantizar a las y los sonorenses un balance presupuestario sostenible que permita a las autoridades estatales ejecutoras del gasto, atender las necesidades sociales más apremiantes.

Como parte de las modificaciones realizadas por este órgano legislativo, en primer lugar, se consideró aplicar una reducción al proyecto de presupuesto presentado originalmente por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que pase de \$403,571,999.71 a \$365,325,597.59, para obtener un monto de \$38,246,402.12, con el fin de distribuirlo entre las diversas dependencias y entidades que atienden necesidades mucho más indispensables que las que realiza el órgano electoral del Estado, a lo que se suma el hecho de que, actualmente, se encuentra en marcha un proceso de reforma en materia electoral a nivel federal, que seguramente impactará en lo local, permitiéndonos realizar ahorros en este rubro en el corto plazo, ya que dichas reformas federales aplicarán a partir del próximo proceso electoral que, si bien inicia el ya cercano año 2023, es hasta el ejercicio fiscal de 2024 cuando dicho proceso culmina con la jornada electoral, que es cuando se realiza el gasto más cuantioso.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Adicionalmente, se contempló la adición de un capítulo de reasignaciones al proyecto original, con el propósito específico de dejar plasmada de manera clara y expresa, la voluntad de esta Soberanía respecto a las reasignaciones que se marcan en los conceptos que se contienen en ese apartado, evitando su dispersión en el texto normativo presupuestal, para que sean de fácil localización y el Ejecutivo tenga el tiempo suficiente para hacer los ajustes necesarios a los egresos ya proyectados, que, como ya se dijo, se respetó el monto total presupuestado.

En esas condiciones, tenemos que los egresos totales estimados para el Gobierno del Estado, son por el orden de los \$76,562,993,888 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), misma cantidad que es congruente con los ingresos estimados en la diversa fe de erratas que de manera correlativa se emitió en relación a la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2023, que forma parte del mismo paquete presupuestal.

Con lo anteriormente expuesto, los diputados que integramos esta Comisión Dictaminadora concluimos que, conforme a las disposiciones legales aplicables a este caso particular, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, cumple a cabalidad con los requisitos a que se refiere la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y, considerando además que dicho ordenamiento contempla el ejercicio de recursos en congruencia con la política y disciplina fiscal que impera en el contexto estatal y nacional, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del resolutivo contenido en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 64, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

DECRETO

DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

TÍTULO PRIMERO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La asignación, ejercicio, control, evaluación, fiscalización y transparencia del Gasto Público Estatal para el ejercicio fiscal del año 2023, se realizará conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; Ley General de Contabilidad; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora; este Decreto y las demás disposiciones jurídico normativas aplicables en la materia.

ARTÍCULO 2.- Los anexos que soportan el presente Presupuesto de Egresos del Estado y forman parte integral del mismo, son los siguientes:

- I. **Analítico de Partidas.-** Presenta a detalle la Presupuestación a nivel de partida específica de gasto, según el clasificador por objeto del gasto, por unidad responsable.
- II. **Analítico de Plazas.-** Integra la información sobre el número, categoría y adscripción de las plazas de servidores públicos incluidos específicamente en el presente Presupuesto, correspondientes a los entes públicos estatales cuyas nóminas son procesadas por el Poder Ejecutivo.
- III. **Analítico de Proyectos de Inversión.-** Ofrece la descripción de proyectos de inversión previstos en el Presupuesto, su ubicación, monto, estructura financiera, fuente de financiamiento y partidas de gasto.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

- IV. **Programas Operativos Anuales.-** En este anexo se visualizan las principales actividades, procesos y proyectos que realizarán los ejecutores de gasto, con sus respectivos indicadores de gestión que permitirán su adecuado seguimiento.
- V. **Anexo de Matrices de Indicadores de Resultados.-** En este anexo se organizan los objetivos, indicadores y metas de cada Programa Presupuestario y se identifica de que manera contribuye a un objetivo superior. Asimismo, permite visualizar su objetivo principal o propósito, sus entregables, ya sea en forma de bienes y servicios, y otros, y las actividades se realizan para la elaboración de los mismos, brindando con esto herramientas que permitan su seguimiento, monitoreo y evaluación.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de este Decreto, se entenderá por:

- I. **Adecuaciones presupuestarias:** Las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos de los ejecutores del gasto que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios a cargo de los mismos;
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior;
- III. **Aportaciones Federales:** Recursos transferidos al estado y sus municipios a través de los fondos a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;
- IV. **Asignaciones:** Ministración de los recursos públicos aprobados por el Congreso del Estado y que realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los ejecutores del gasto;
- V. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto una vez que se hayan cumplido las metas establecidas;
- VI. **Balance Presupuestario:** La diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos y los gastos totales, considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de deuda;
- VII. **Balance Presupuestario Sostenible:** Aquel balance presupuestario que al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, sea mayor o igual a cero;
- VIII. **Contraloría:** A la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado;



- IX. **Corto plazo:** Período convencional generalmente hasta de un año, en el que los Programas Operativos determinan y orientan en forma detallada las decisiones y el manejo de los recursos, para la realización de acciones concretas;
- X. **Clasificación económica o por tipo de gasto:** Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.;
- XI. **Clasificación funcional:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos, identificando el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas en funciones anteriores permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.;
- XII. **Clasificación programática:** Tiene como finalidad establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas Presupuestarios;
- XIII. **Dependencias:** Las Secretarías del Gobierno del Estado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora;
- XIV. **Deuda pública:** Cualquier Financiamiento contratado por los Entes Públicos;
- XV. **Disponibilidades:** Los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas;
- XVI. **Eficacia:** Capacidad de lograr objetivos y metas programados con los recursos asignados en el tiempo preestablecido;
- XVII. **Eficiencia:** Cumplimiento de los objetivos y metas programados con el mínimo de recursos asignados en el menor tiempo posible, logrando la óptima utilización de los mismos;
- XVIII. **Economías presupuestales:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto;



- XIX. **Ejecutivo:** Al titular del Poder Ejecutivo;
- XX. **Ejecutores de gasto:** Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos;
- XXI. **Ejercicio:** El ejercicio fiscal 2023;
- XXII. **Entidades:** A los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones civiles asimiladas a dichas empresas, fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea la Secretaría de Hacienda, que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora sean consideradas dentro de la Administración Pública Paraestatal;
- XXIII. **Evaluación:** El análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y demás intervenciones públicas, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- XXIV. **Gasto de capital:** Erogaciones de bienes, servicios y otros gastos diversos destinados a incrementar la capacidad instalada de operación administrativa o productiva de las dependencias y entidades;
- XXV. **Gasto corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- XXVI. **Gasto de operación:** Son las asignaciones necesarias a los capítulos de los servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, indispensables para la operación y mantenimiento del servicio que se presta;
- XXVII. **Gasto programable:** son los recursos destinados a las producciones de bienes y servicios estratégicos o esenciales para la población, los cuales satisfacen necesidades y demandas sociales. Los programas presupuestarios que entran en esta categoría, deberán definir objetivos expresados en términos de indicadores estratégicos o de impacto que estarán relacionados con los Retos del PED y Focos Estratégicos de los Programas de Mediano Plazo;



- XXVIII. **Gasto no programable:** corresponde a los recursos o pagos que no financia la operación de las Instituciones del Gobierno Estatal. Este tipo de gasto incluye, entre otros, la deuda pública, los estímulos fiscales y los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Asimismo, incluye las participaciones, aportaciones y apoyos extraordinarios a los municipios, etc.; por lo tanto los Programas Presupuestarios que correspondan a esta categoría, no contarán con Matriz de Indicadores de Resultados y Programa Operativo Anual.
- XXIX. **Gestión para Resultados (GpR):** Es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos, es decir la creación de valor público;
- XXX. **Ingresos excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos;
- XXXI. **Ingresos propios:** Los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias;
- XXXII. **Instituto:** Al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora;
- XXXIII. **Inversión pública:** Comprende el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, así como el equipamiento asociado a las mismas, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio;
- XXXIV. **Largo plazo:** período convencional de más de cinco años, utilizando generalmente en la planeación para definir un lapso que excede el período Constitucional del Gobierno;
- XXXV. **Mediano plazo:** Período convencional generalmente aceptado de seis años, en el que se definen un conjunto coherente de objetivos y metas a alcanzar y de políticas de desarrollo a seguir, dentro del período Constitucional del Gobierno;
- XXXVI. **Órgano autónomo:** Ente público de carácter estatal con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política del Estado de Sonora a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos;
- XXXVII. **Participaciones:** Los recursos asignados a las entidades federativas y los municipios en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal;



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

- XXXVIII. **Poderes:** Los Poderes Legislativo y Judicial;
- XXXIX. **Programa Presupuestario:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- XL. **Programas Prioritarios:** Aquellos programas contenidos en los Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027;
- XLI. **Secretaría:** A la Secretaría de Hacienda;
- XLII. **Oficialía:** A la Oficialía Mayor
- XLIII. **Subsidios:** Las asignaciones que el Gobierno Estatal otorga para actividades prioritarias, generales o de carácter temporal, a los diferentes sectores de la sociedad, en forma directa o a través de los organismos públicos;
- XLIV. **Transferencias:** Recursos públicos para el cumplimiento de los programas y prestaciones de servicios a cargo de organismos autónomos y entidades.
- XLV. **Unidad responsable:** Al área administrativa de los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias y, en su caso, las entidades que están obligadas a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada para tales efectos;

ARTÍCULO 4.- La interpretación del presente Decreto de Presupuesto de Egresos, corresponde a la Secretaría en el ámbito de sus atribuciones, y conforme a las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 5.- Las facultades y obligaciones que se confieren a la Secretaría a través de este Decreto, se regularán para el ejercicio y cumplimiento de las mismas en el Manual de Políticas y Normas del Ejercicio del Gasto Público que se encuentre en vigor.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y de los órganos autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las disposiciones generales correspondientes en tanto no se contrapongan con la normativa general.

ARTÍCULO 6.- El incumplimiento por parte de los servidores públicos a las obligaciones que les impone el presente Decreto, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás disposiciones aplicables.



TITULO SEGUNDO
DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL
CAPÍTULO I
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 7.- El gasto neto total previsto en el presente Decreto asciende a la cantidad de **\$76,562'993,888.00** (Setenta y seis mil quinientos sesenta y dos millones novecientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y ocho 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, el cual prevé un Balance Presupuestario Sostenible y se distribuyen conforme a lo establecido en el capítulo de las asignaciones presupuestales, considerando las ampliaciones que ordena el artículo 103 del presente Decreto.

ARTÍCULO 8.- El Poder Legislativo del Estado dispone de una asignación para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de **\$413'675,315.00** (Cuatrocientos Trece Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Trecientos Quince Pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 9.- El Poder Judicial tendrá un presupuesto para el año 2023 que importa la cantidad de **\$1,817,790,790.00** (Un Mil Ochocientos Diecisiete Millones Setecientos Noventa Mil Setecientos Noventa Pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 10.- El Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2023 para los órganos autónomos asciende a la cantidad de **\$6,601,298,766.96** (Seis mil seiscientos un millones doscientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y seis 96/100 M.N.) el cual se distribuirá de la siguiente forma:

ÓRGANO AUTÓNOMO	PRESUPUESTO
115 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA	83,112,915.00
117 TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	62,615,563.13
118 COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	48,958,050.03
119 INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	49,209,593.00
124 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	365,325,597.59
125 UNIVERSIDAD DE SONORA	2,700,236,572.32
129 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION	242,175,675.00
130 FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	2,035,946,034.68
135 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA	920,237,213.18
136 COLEGIO DE SONORA	93,481,553.03
TOTAL GENERAL	6,601,298,766.96



El ejercicio de los recursos se efectuará conforme a lo estipulado en el presente decreto, así como a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable en la materia.

En cumplimiento a los artículos 92 fracción I, inciso a) y 93 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, señala que los partidos tendrán derecho a financiamiento público tanto para sus actividades permanentes, como para campañas electorales. Para 2023 las prerrogativas ascienden a la cantidad total de **\$145,836,390.00** (Ciento Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Trecientos Noventa Pesos 00/100 M.N.)

El monto asignado a cada partido político, se detalla en el Apéndice K de este Decreto, la información señalada para tales efectos es preliminar, los montos definitivos los determinará la autoridad competente atendiendo a las reglas aplicables al financiamiento público.

ARTÍCULO 11.- Al Poder Ejecutivo le corresponde una asignación presupuestal para el ejercicio fiscal de 2023 por un importe de **\$67,405,229,016.04** (Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cinco Millones Doscientos Veintinueve Mil Dieciséis Pesos 04/100 M.N.)

ARTÍCULO 12.- Del presupuesto asignado al Poder Ejecutivo en el Artículo precedente, a la Administración Central del Poder Ejecutivo le corresponde una asignación presupuestal de **\$31,398,476,148.52** (Treinta y Un Mil Trescientos Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Ocho Pesos 52/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIAS	PRESUPUESTO
103 EJECUTIVO DEL ESTADO	284,269,013.00
104 SECRETARÍA DE GOBIERNO	876,891,953.99
105 SECRETARÍA DE HACIENDA	1,377,212,865.14
106 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	214,630,137.30
107 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	625,834,432.40
108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	5,985,626,433.43
109 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	148,778,787.00
110 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	700,461,588.02
111 SECRETARÍA DE ECONOMÍA	78,259,082.30
112 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	426,082,271.29
114 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,102,770,893.57
116 SECRETARÍA DEL TRABAJO	154,914,617.00
120 DESARROLLO MUNICIPAL	10,730,128,438.97
DEPENDENCIAS	PRESUPUESTO



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

121 DEUDA PÚBLICA	6,089,860,961.11
122 OFICIALÍA MAYOR	316,561,190.00
127 SECRETARIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	116,873,302.00
134 SECRETARIA DE TURISMO	169,320,182.00
TOTAL GENERAL	31,398,476,148.52

El Presupuesto de cada dependencia a nivel de Unidad Responsable se detalla en el Apéndice A de este Decreto.

ARTÍCULO 13.- Del Presupuesto asignado al Poder Ejecutivo en el artículo 11 del presente Decreto, a la Administración Descentralizada del Poder Ejecutivo le corresponde una asignación presupuestal de **\$36,006,752,867.52** (Treinta y Seis Mil Seis Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos 52/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

ORGANISMOS	IMPORTE
104029 COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS	20,214,316.61
104030 INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES	72,113,397.32
104032 COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL	83,720,582.00
105037 PROGRESO FIDEICOMISO PROMOTOR URBANO	74,905,657.00
105038 FIDEICOMISO PUENTE COLORADO	66,234,972.00
105040 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES	2,662,051.54
107013 COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA	68,461,821.46
107015 INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD	19,445,330.00
107018 INSTITUTO SONORENSE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES	2,064,000.00
108003 COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA	124,012,137.37
108018 RADIO SONORA	29,235,001.10
108019 INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA	206,593,592.99
108051 SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	10,106,439,733.20
108061 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	1,000,557,021.49
108062 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA	944,080,652.76
108063 COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA CONALEP	492,348,227.44
108065 UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA	807,761,687.02
108066 UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	46,031,904.77
108067 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO	137,563,571.20
108068 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES	90,200,234.84



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

ORGANISMOS	IMPORTE
108069 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA	58,169,692.89
108070 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA	18,958,359.04
108071 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO	27,294,270.42
108072 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO	45,467,010.07
108074 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA	25,879,222.03
108075 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME	72,478,584.05
108076 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO	20,262,599.31
108082 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA	150,927,894.05
108085 INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	156,602,970.17
108090 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS	25,187,182.28
108091 TELEVISORA DE HERMOSILLO SA DE CV	114,156,969.00
108092 CENTRO REGIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA	348,392,985.30
108093 INSTITUTO DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA	759,311,051.91
109009 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA *** DIF - SONORA ***	963,468,338.98
109010 FONDO ESTATAL DE SOLIDARIDAD	1,032,000.00
109011 SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	6,396,885,488.48
109021 CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES	7,140,294.00
110016 JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA	239,185,140.00
110017 CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA	526,424,879.00
110018 COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	155,074,360.19
110019 TELEFONÍA RURAL DE SONORA	26,646,725.00
110020 PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA	19,161,487.90
110021 INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	468,373,769.90
110024 INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA	1,054,367,867.14
111091 CONSEJO SONORENSE PROMOTOR DE LA REGULACIÓN DEL BACANORA	8,060,864.59
111092 FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SONORA	59,861,351.00
111093 CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	5,082,863.38
111094 IMPULSOR-FIDEICOMISO OPERADORA DE PROYECTOS ESTARATEGICOS DE SONORA	13,342,329.00
111096 PROSONORA	38,771,103.00
112015 COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	617,667,131.33
112016 INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA	20,500,664.00
112017 FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI	218,697,720.00



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

112018 FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE SONORA	9,609,284.00
ORGANISMOS	IMPORTE
112019 FIDEICOMISO MAESTRO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN SONORA	7,486,331.00
114011 INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	90,592,948.00
114012 CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	72,790,656.00
116009 CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE SONORA	98,509,275.00
131001 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	14,191,655.00
132001 SISTEMA ESTATAL DE TELEVISION SONORENSE	3,100,000.00
133001 COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	57,907,547.00
172001 DIRECCIÓN GENERAL ISSSTESON	8,595,086,112.00
TOTAL GENERAL	36,006,752,867.52

ARTÍCULO 14.- Con el fin de llevar a cabo las actividades programadas, para apoyar la ejecución de las acciones contenidas en el presente Presupuesto de Egresos, se clasifica para su ejercicio según el objeto del gasto como sigue:

CAPITULO	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES	9,642,405,996.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	539,599,343.18
3000 SERVICIOS GENERALES	1,425,196,895.79
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	46,662,287,389.71
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	570,298,290.24
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	534,413,283.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	43,803,290.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	10,730,128,438.97
9000 DEUDA PÚBLICA	6,089,860,961.11
TOTAL GENERAL	76,237,993,888.00

ARTÍCULO 15.- De acuerdo a la clasificación funcional, el presupuesto de egresos se distribuye conforme a lo siguiente:

FINALIDAD/FUNCION	IMPORTE
1 GOBIERNO	11,878,511,287.97
LEGISLACIÓN	762,849,103.63
JUSTICIA	4,837,221,347.52



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1,985,128,406.02
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1,048,399,569.71
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	2,556,369,068.76
FINALIDAD/FUNCION	IMPORTE
OTROS SERVICIOS GENERALES	688,543,792.33
2 DESARROLLO SOCIAL	45,146,588,865.25
PROTECCIÓN AMBIENTAL	174,235,848.09
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2,294,657,673.82
SALUD	6,552,804,569.48
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	477,097,700.46
EDUCACIÓN	25,501,870,396.10
PROTECCIÓN SOCIAL	10,031,944,083.92
OTROS ASUNTOS SOCIALES	113,978,593.38
3 DESARROLLO ECONÓMICO	2,392,904,334.70
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	470,315,428.30
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	414,643,799.88
TRANSPORTE	1,293,553,007.14
COMUNICACIONES	26,646,725.00
TURISMO	169,320,182.00
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	5,082,863.38
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	13,342,329.00
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	16,819,989,400.08
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	5,341,960,229.80
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	10,730,128,438.97
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	747,900,731.31
TOTAL GENERAL	76,237,993,888.00

El Apéndice C presenta a nivel Subfunción el Presupuesto previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 16.- Para el ejercicio fiscal 2023, la información presupuestaria conforme a las clasificaciones previstas en la Fracción II del Artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental es la siguiente:

I.- Clasificación por objeto del gasto:

CAPITULO/CONCEPTO	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES	9,642,405,996.00



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	4,521,755,070.97
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	166,332,812.72
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,197,453,659.02
14000 SEGURIDAD SOCIAL	1,948,129,229.76
CAPITULO/CONCEPTO	IMPORTE
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,116,153,073.90
16000 PREVISIONES	493,440,598.93
17000 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	199,141,550.70
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	539,599,343.18
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	155,850,483.28
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	252,874,586.22
24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	3,641,272.43
25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	5,229,074.15
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	108,961,456.73
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	4,697,368.53
28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	287,576.47
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	8,057,525.37
3000 SERVICIOS GENERALES	1,425,196,895.79
31000 SERVICIOS BÁSICOS	160,588,399.40
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	134,045,990.26
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	252,293,007.42
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	83,922,482.70
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	337,231,479.48
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	92,281,674.36
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	89,417,938.61
38000 SERVICIOS OFICIALES	83,580,090.44
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	191,835,833.12
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	46,662,287,389.71
41000 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	43,860,372,010.03
42000 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	101,719,259.00
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	612,059,510.85
44000 AYUDAS SOCIALES	1,768,136,609.83
45000 PENSIONES Y JUBILACIONES	83,867,458.00
47000 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	236,132,542.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	570,298,290.24



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	14,288,868.80
54000 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	24,319,272.89
55000 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	511,530,648.55
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	20,159,500.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	534,413,283.00
61000 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	534,413,283.00
CAPITULO/CONCEPTO	IMPORTE
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	43,803,290.00
75000 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	25,000,000.00
79000 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	18,803,290.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	10,730,128,438.97
81000 PARTICIPACIONES	6,956,992,886.97
83000 APORTACIONES	3,661,919,552.00
85000 CONVENIOS	111,216,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	6,089,860,961.11
91000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	2,382,776,104.98
92000 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	2,776,871,842.48
94000 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	9,758,856.88
96000 APOYOS FINANCIEROS	172,553,425.46
99000 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES(ADEFAS)	747,900,731.31
TOTAL GENERAL	76,237,993,888.00

El desglose a nivel partida genérica se expone en el Apéndice D.

II.- Clasificación administrativa:

TOTAL	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO	31,398,476,148.52
ORGANISMO	36,006,752,867.52
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	6,601,298,766.96
PODER JUDICIAL	1,817,790,790.00
PODER LEGISLATIVO	413,675,315.00
TOTAL GENERAL	76,237,993,888.00

III.- Clasificación funcional:



FINALIDAD	IMPORTE
1 GOBIERNO	11,878,511,287.97
2 DESARROLLO SOCIAL	45,146,588,865.25
3 DESARROLLO ECONÓMICO	2,392,904,334.70
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	16,819,989,400.08
TOTAL GENERAL	76,237,993,888.00

IV.- Clasificación por tipo de gasto:

TIPO DE GASTO	IMPORTE
1 GASTO CORRIENTE	64,700,612,591.50
2 GASTO DE CAPITAL	1,129,711,573.24
3 AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	3,130,676,836.29
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	320,000,000.00
5 PARTICIPACIONES	6,956,992,886.97
Total general	76,237,993,888.00

V.- Prioridad de gasto:

- Fortalecer y dignificar la política de seguridad pública.
 - ✓ Mayores recursos para el fortalecimiento de los cuerpos de Seguridad Pública.
- Políticas de transferencias y apoyos directos a la población en condiciones vulnerables.
 - ✓ Conjunto de programas sociales dirigidos a poblaciones en condiciones de pobreza, pobreza extrema, discapacidad, pobreza alimentaria, entre otros.
- Programa de apoyos para los jóvenes en riesgo de abandono escolar por causas atribuidas a su condición económica.
 - ✓ Becas, tablets, uniformes y útiles escolares.
- Programa de apoyo para fomentar el empoderamiento económico inclusivo de las jefas de familia.
 - ✓ Otorgamiento de apoyos productivos y acompañamiento para generar las condiciones que les permita a las jefas de familia transformar sus carencias actuales a una condición de bienestar.
- Mejorar la calidad de vida de los Sonorenses incrementando el presupuesto destinado para Inversión Pública, mismo que permitirá cubrir algunas de



sus necesidades de infraestructura en los rubros de Salud, Educación y Justicia.

- ✓ Inversión Pública para la elaboración de 803 Obras y/o Acciones que permitirán a los Sonorenses contar con mejores instalaciones y/o servicios para cubrir sus demandas.

VI.- Analítico de plazas, puestos y remuneraciones:

NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ACTUARIO EJECUTOR	8	10,384.24	20,423.37
ACTUARIO EJECUTOR A	9	21,240.30	21,240.30
ACTUARIO EJECUTOR B	8	21,240.30	21,240.30
ACTUARIO EJECUTOR DE JUZGADO	198	20,423.37	21,240.30
ACTUARIO NOTIFICADOR	83	20,423.37	22,526.84
ACTUARIO NOTIFICADOR Y EJECUTOR	26	10,384.24	23,653.19
ADMINISTRADOR	11	10,384.24	20,432.48
ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	1	20,104.20	20,104.20
ADMINISTRADOR DE AREA	233	13,822.73	23,653.19
ADMINISTRADOR DE PROCESO	494	16,842.24	24,835.86
ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	116	21,454.13	24,835.86
ADMINISTRADOR GENERAL	6	11,997.99	11,997.99
ADMINISTRADOR RED DE TRANSPORTE	1	20,104.20	20,104.20
AFANADORA	1	11,997.99	11,997.99
AGENTE "B" DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA	199	7,860.10	18,532.87
AGENTE DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA	452	10,384.24	20,432.48
AGENTE DE SEGURIDAD	13	13,822.73	21,454.13
AGENTE DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE (F.E.D.E)	2	21,454.13	21,454.13
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	122	28,840.59	28,840.59
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO "A"	79	28,840.59	28,840.59
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO AUXILIAR	119	20,912.54	20,912.54
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FACILITADOR	2	28,840.59	28,840.59
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ORIENTADOR	3	20,912.54	28,840.59
AGENTE ESPECIAL	7	28,840.59	28,840.59
AGENTE FISCAL "A"	2	47,221.57	47,221.57
AGENTE FISCAL "B"	10	28,840.59	28,840.59
AGENTE MINISTERIAL DE INVESTIGACION CRIMINAL	147	18,532.87	20,432.48
ANALISTA	52	9,013.24	16,040.23
ANALISTA DE INFORMACION	135	11,448.64	23,653.19
ANALISTA DE PROYECTOS	7	16,040.23	20,432.48
ANALISTA DE SISTEMAS	19	15,239.55	21,454.13
ANALISTA INFORMATICA (F.E.D.E.)	1	16,040.23	16,040.23
ANALISTA PROGRAMADOR	43	10,384.24	20,432.48



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

ANALISTA TECNICO	199	10,384.24	23,653.19
ANALISTA TECNICO AUXILIAR	152	9,937.10	19,459.51
ANALISTA TECNICO AUXILIAR "A"	69	11,997.99	20,432.48
ARCHIVISTA	17	10,384.24	16,842.24
ASESOR	1	20,912.54	20,912.54
ASESOR DE OFICINA ESPECIALIZADO	1	23,112.33	23,112.33
ASESOR DEL GOBERNADOR	2	47,221.57	62,962.10
ASESOR EJECUTIVO	4	31,890.15	31,890.15
ASESOR JURIDICO	23	20,104.20	20,912.54
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ASISTENTE	45	7,860.10	21,454.13
ASISTENTE "A"	175	10,384.24	11,448.64
ASISTENTE ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	11	20,104.20	20,104.20
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	148	10,384.24	17,684.37
ASISTENTE DE DIRECCION	1	14,513.87	14,513.87
ASISTENTE DE PROGRAMAS	20	19,058.14	20,432.48
ASISTENTE DEL FISCAL ADJUNTO	1	20,104.20	20,104.20
ASISTENTE EJECUTIVO	79	20,104.20	27,381.52
ASISTENTE TECNICO	341	10,384.24	21,454.13
AUDITOR	2	16,040.23	18,532.87
AUDITOR AUXILIAR	8	11,997.99	15,239.55
AUDITOR ENCARGADO	161	13,822.73	20,432.48
AUDITOR MAYOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION	1	90,143.13	90,143.13
AUDITOR SUPERVISOR	263	16,040.23	23,653.19
AUXILIAR	1	11,997.99	11,997.99
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	69	7,860.10	17,684.37
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	23	9,013.24	16,842.24
AUXILIAR AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO (F.E.D.E.)	1	20,912.54	20,912.54
AUXILIAR DE ATENCION CIUDADANA	4	11,448.64	13,227.79
AUXILIAR DE COCINA	1	9,013.24	9,013.24
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	21,454.13	21,454.13
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO (F.E.D.E.)	2	16,040.23	21,454.13
AUXILIAR DE JUSTICIA ALTERNATIVA	36	16,040.23	20,104.20
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	7	9,013.24	10,903.45
AUXILIAR DE PROYECTO	1	18,532.87	18,532.87
AUXILIAR DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE AMPAROS	1	21,454.13	21,454.13
AUXILIAR DE SERVICIOS	23	7,860.10	18,532.87
AUXILIAR EDUCATIVO	3	10,384.24	15,239.55
AUXILIAR INVESTIGADOR	1	20,912.54	20,912.54
AUXILIAR JURIDICO	90	13,822.73	23,653.19
AUXILIAR TECNICO	115	8,665.78	19,459.51
AYUDANTE GENERAL	8	11,997.99	11,997.99
CAJERO	6	11,448.64	16,842.24



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

CALIFICADOR JURIDICO	17	18,532.87	23,653.19
CAPITAN PILOTO AVIADOR	1	20,912.54	20,912.54
CAPTURISTA	2	7,860.10	13,227.79
CHOFER	1	9,013.24	9,013.24
CIRUJANO DENTISTA	1	15,239.55	15,239.55
COCINERA	10	9,013.24	16,040.23
COCINERA "A"	2	13,822.73	16,040.23
COMISARIO EN JEFE	1	47,221.57	47,221.57
COMISARIO GENERAL	2	62,962.10	62,962.10
COMISIONADO ESTATAL	1	47,221.57	47,221.57
CONSEJERO DEL PODER JUDICIAL	2	57,944.95	57,944.95
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
CONTRALOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO	1	62,962.10	62,962.10
COORDINADOR	9	11,448.64	47,221.57
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	196	9,013.24	28,840.59
COORDINADOR DE AREA	764	15,239.55	23,653.19
COORDINADOR DE ASUNTOS COLECTIVOS	1	20,912.54	20,912.54
COORDINADOR DE AUDITORIA FORENSE	1	28,840.59	28,840.59
COORDINADOR DE ENLACE	1	16,040.23	16,040.23
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	87	9,013.24	18,532.87
COORDINADOR DE MESA DE SEGURIDAD	4	28,840.59	28,840.59
COORDINADOR DE PRENSA Y DIFUSION (F.E.D.E.)	1	28,840.59	28,840.59
COORDINADOR DE PROCESOS	128	15,239.55	23,653.19
COORDINADOR DE PROYECTOS	8	18,532.87	24,835.86
COORDINADOR DE TRIBUNALES LABORALES	1	57,944.98	57,944.98
COORDINADOR EJECUTIVO	10	62,962.10	62,962.10
COORDINADOR ESTATAL	10	47,221.57	62,962.10
COORDINADOR FISCAL	15	20,104.20	20,104.20
COORDINADOR GENERAL	10	40,854.77	90,143.13
COORDINADOR GENERAL DE SISTEMA ESTATAL DE COMUNICACION SOCIAL	1	62,962.10	62,962.10
COORDINADOR JURIDICO	21	18,532.87	23,653.19
COORDINADOR MEDICO	66	4,886.30	23,653.19
COORDINADOR OPERATIVO	17	13,822.73	16,842.24
COORDINADOR PARAMEDICO	25	9,937.10	19,459.51
COORDINADOR PERSONAL	1	23,653.19	23,653.19
COORDINADOR TECNICO	334	13,822.73	23,653.19
DEFENSOR PUBLICO	72	21,454.13	21,454.13
DELEGADO DEL TRABAJO	3	20,912.54	20,912.54
DELEGADO REGIONAL	3	47,221.57	47,221.57
DICTAMINADOR	13	20,104.20	20,104.20
DIPUTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO	33	52,800.00	52,800.00
DIRECTOR	505	28,840.59	47,221.57
DIRECTOR DE VINCULACION (F.E.D.E)	1	47,221.57	47,221.57
DIRECTOR GENERAL	262	40,854.77	47,221.57
DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS	1	47,221.57	47,221.57



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

DIRECTOR JURIDICO	1	28,840.59	28,840.59
DIRECTOR(A) DE CAPACITACION	1	31,890.37	31,890.37
DOCTOR	1	15,239.55	15,239.55
EDUCADORA	14	14,513.87	20,432.48
EMISOR DE INFORMACION	12	14,513.87	17,684.37
ENCARGADA DE ATENCION CIUDADANA	44	13,227.79	17,684.37
ENCARGADO DE ARCHIVO	2	16,040.23	17,684.37
ENFERMERO(A) AUXILIAR	73	8,665.78	16,842.24
ENFERMERO(A) ESPECIALISTA	181	11,997.99	23,653.19
ENFERMERO(A) ESPECIALISTA "A"	53	11,997.99	23,653.19
ENFERMERO(A) GENERAL	501	9,937.10	23,653.19
ENFERMERO(A) JEFA DE SERVICIO	40	11,997.99	23,653.19
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ENFERMERO(A) JEFA DE SERVICIO "A"	5	16,040.23	21,454.13
ENLACE ADMINISTRATIVO	43	11,997.99	23,653.19
ESCOLTA	37	18,532.87	23,653.19
ESPECIALISTA EN JUSTICIA ALTERNATIVA	74	20,104.20	20,104.20
FACILITADOR	27	20,912.54	20,912.54
FISCAL ADJUNTO	2	47,221.57	47,221.57
FISCAL ESPECIALIZADO	1	62,962.10	62,962.10
FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES	1	62,962.10	62,962.10
FISCAL GENERAL	1	90,143.13	90,143.13
FOGONERO	3	10,903.45	15,239.55
FUNCIONARIO CONCILIADOR	3	20,104.20	20,104.20
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO	1	94,062.44	94,062.44
INGENIERO DE MANTENIMIENTO RED DE RADIO	1	20,104.20	20,104.20
INSPECTOR	4	11,997.99	13,822.73
INSPECTOR DEL TRABAJO	2	13,822.73	13,822.73
INSPECTOR DEL TRABAJO FORANEO	4	20,104.20	20,104.20
INSPECTOR ESPECIAL	1	10,384.24	10,384.24
INSPECTOR FISCAL	35	13,822.73	16,040.23
INSPECTOR FISCAL "A"	3	16,040.23	17,684.37
INSPECTOR LOCAL DEL TRABAJO	16	20,104.20	20,104.20
INTENDENTE	5	9,013.24	13,227.79
INVESTIGADOR	1	28,840.59	28,840.59
INVESTIGADOR A	1	28,840.59	28,840.59
INVESTIGADOR B	2	20,912.54	20,912.54
INVESTIGADOR C	6	18,532.87	21,454.13
JEFE DE AREA	9	11,997.99	17,684.37
JEFE DE AREA GENERAL	2	11,997.99	13,227.79
JEFE DE CENTRO	7	13,822.73	13,822.73
JEFE DE DEPARTAMENTO	617	19,058.14	20,104.20
JEFE DE ESCOLTA	4	28,840.59	28,840.59
JEFE DE GRUPO	108	16,040.23	21,454.13
JEFE DE GRUPO "A"	2	20,104.20	20,104.20



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

JEFE DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL	1	90,143.13	90,143.13
JEFE DE MANTENIMIENTO	4	7,860.10	7,860.10
JEFE DE OFICINA	4	15,239.55	16,842.24
JEFE DE PROYECTOS	52	24,835.86	27,381.52
JEFE DE SECCION	21	11,997.99	16,842.24
JEFE DE VIGILANTES	2	9,013.24	9,013.24
JUEZ	13	44,995.01	44,995.01
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	98	44,995.02	44,995.02
MAESTRO DE MANTENIMIENTO	1	8,665.78	8,665.78
MAESTRO DE OFICIOS	5	11,997.99	13,227.79
MAESTRO DE SERVICIOS	14	7,860.10	14,513.87
MAGISTRADO	1	80,484.84	80,484.84
MAGISTRADO DEL S.T.J.	6	80,484.82	80,484.82
MAGISTRADO PROPIETARIO DEL TCA	4	80,484.84	102,721.01
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
MAGISTRADO REGIONAL DE CIRCUITO	13	57,944.95	57,944.95
MEDICO ESPECIALISTA	169	3,101.70	23,653.19
MEDICO GENERAL	89	7,202.10	17,684.37
MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO	7	28,840.59	47,221.57
MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO (F.E.D.E.)	1	47,221.57	47,221.57
NOTIFICADOR	13	11,997.99	13,822.73
NUTRIOLOGO	6	13,822.73	13,822.73
ODONTOLOGO	4	11,448.64	16,040.23
OFICIAL	3	47,221.57	47,221.57
OFICIAL ADMINISTRATIVO	39	7,860.10	15,239.55
OFICIAL DE PARTES	12	10,384.24	16,040.23
OFICIAL DE PARTES (F.E.D.E.)	1	11,997.99	11,997.99
OFICIAL DE PARTES DEL S.T.J. "A"	5	10,384.24	10,384.24
OFICIAL DE PARTES Y RADICACIONES	2	20,104.20	20,104.20
OFICIAL DE SEGURIDAD	753	10,384.24	11,997.99
OFICIAL DE SERVICIOS	7	8,665.78	12,597.90
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	15	20,104.20	20,104.20
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL "A"	14	20,104.20	20,104.20
OFICIAL MAYOR	2	62,962.10	90,143.13
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO	1	62,962.10	62,962.10
OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1	57,944.95	57,944.95
OPERADOR	205	13,822.73	13,822.73
OPERADOR DE COMPUTADORA	1	10,384.24	10,384.24
OPERADOR DE EMERGENCIAS	35	13,822.73	13,822.73
PARAMEDICO	15	7,860.10	16,842.24
PEDAGOGA	1	19,459.51	19,459.51
PEDAGOGO	1	19,459.51	19,459.51
PERITO "A"	10	20,912.54	20,912.54
PERITO "B"	191	20,104.20	20,912.54
PERITO "D"	33	16,040.23	16,040.23



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

PERITO AUDITOR	8	28,840.59	28,840.59
PILOTO AVIADOR	1	28,840.59	28,840.59
PILOTO AVIADOR.	2	28,840.59	28,840.59
POLICIA	1,633	18,532.87	22,526.84
POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	10	20,432.48	20,432.48
POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA "A"	6	18,532.87	18,532.87
POLICIA PRIMERO	25	23,653.19	23,653.19
POLICIA PROCESAL	73	20,104.20	20,104.20
POLICIA SEGUNDO	66	22,526.84	22,526.84
POLICIA TERCERO	224	21,454.13	21,454.13
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL CONCILIACION Y ARBITRAJE	4	28,840.59	28,840.59
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	1	28,840.59	28,840.59
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL NOROESTE	1	28,840.59	28,840.59
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	2	47,221.57	47,221.57
PRESIDENTE DE LA JUNTA PERMANENTE DE CONCILIACION	2	20,104.20	20,104.20
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1	102,721.01	102,721.01
PROCURADOR DEL TRABAJO	4	20,104.20	20,104.20
PROCURADOR FISCAL	1	62,962.10	62,962.10
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	361	19,459.51	26,077.64
PROGRAMADOR ANALISTA	2	11,997.99	15,239.55
PROMOTOR DE SALUD	1	13,822.73	13,822.73
PSICOLOGO	34	9,937.10	23,653.19
PSICOLOGO "A"	2	16,040.23	19,459.51
QUIMICO	42	9,013.24	23,653.19
QUIMICO "A"	7	10,384.24	18,532.87
QUIMICO "B"	2	14,513.87	16,040.23
QUIMICO "C"	24	12,597.90	23,653.19
QUIMICO ANALISTA	4	17,684.37	19,459.51
RADIO OPERADOR	60	9,013.24	9,937.10
RECAUDADOR	1	9,463.91	9,463.91
REGISTRADOR	1	20,104.20	20,104.20
REGISTRADOR ANOTADOR	1	15,239.55	15,239.55
RERESANTANTE DEL GOB. DEL EDO. DE SON. EN ARIZONA	1	62,962.10	62,962.10
SECRETARIA	52	7,860.10	16,842.24
SECRETARIA EJECUTIVA	86	8,665.78	20,432.48
SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE	132	10,384.24	20,432.48
SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE "B"	108	11,997.99	16,842.24
SECRETARIO	1	90,143.13	90,143.13
SECRETARIO AUX. DE ACUERDOS DE TRIB. REG. DE	9	23,112.32	23,112.32



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

CIRCUITO			
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	4	16,040.23	20,912.54
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS "A"	146	20,104.20	20,912.54
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS "B"	17	16,040.23	20,432.48
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL	21	23,112.32	23,112.32
SECRETARIO DE ACUERDOS	9	17,684.37	22,223.39
SECRETARIO DE ACUERDOS DE AMPAROS Y DICTAMENES	2	20,104.20	20,104.20
SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO	413	23,112.32	23,112.32
SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SUBSECRETARIA DEL TRABAJO	18	13,822.73	20,104.20
SECRETARIO DE ACUERDOS DE TRIB. REG. DE CIRCUITO	4	31,891.29	31,891.29
SECRETARIO DE AMPAROS	1	20,104.20	20,104.20
SECRETARIO DEL RAMO	11	90,143.13	90,143.13
SECRETARIO EJECUTIVO	1	62,962.10	62,962.10
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA PRESIDENCIA	1	57,944.95	57,944.95
SECRETARIO ESCRIBIENTE	357	8,665.78	20,912.54
SECRETARIO GENERAL	5	28,840.59	40,854.77
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL	1	57,944.95	57,944.95
SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES	3	20,912.54	20,912.54
SECRETARIO INSTRUCTOR A	13	31,890.37	31,890.37
SECRETARIO INSTRUCTOR B	18	24,722.83	24,722.83
SECRETARIO INSTRUCTOR C	7	24,722.83	24,722.83
SECRETARIO NOTIFICADOR	3	21,240.29	21,240.30
SECRETARIO PARTICULAR	11	47,221.57	47,221.57
SECRETARIO PARTICULAR ADJUNTO DEL EJECUTIVO	1	62,962.10	62,962.10
SECRETARIO PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR	1	90,143.13	90,143.13
SECRETARIO PROYECTISTA	5	40,854.77	40,854.77
SECRETARIO PROYECTISTA DE TRIBUNAL REGIONAL	45	24,722.82	24,722.82
SECRETARIO PROYECTISTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	46	31,890.37	31,890.37
SECRETARIO(A) DE ACUERDOS Y PROYECTOS	17	31,890.37	31,890.37
SUBDIRECTOR	386	20,555.97	20,912.54
SUBDIRECTOR "A" DEL S.T.J.	2	18,444.17	18,444.17
SUBINSPECTOR	1	47,221.57	47,221.57
SUBOFICIAL	8	28,840.59	28,840.59
SUBPROCURADOR	1	47,221.57	47,221.57
SUB-SECRETARIO	27	62,962.10	62,962.10
SUPERVISOR DE AREA	160	18,532.87	23,653.19
SUPERVISOR DE CONSTRUCCION	1	11,997.99	11,997.99



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SUPERVISOR DE EMERGENCIAS	14	16,040.23	17,684.37
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	56	10,384.24	19,459.51
SUPERVISOR DE OBRA	10	20,104.20	20,912.54
SUPERVISOR DE TRABAJO SOCIAL	1	17,684.37	17,684.37
SUPERVISOR PARAMEDICO	31	10,384.24	21,454.13
SUPERVISOR PARAMEDICO "A"	7	11,997.99	17,684.37
TECNICO	2	9,937.10	11,448.64
TECNICO ANALISTA	132	11,997.99	19,459.51
TECNICO DE AUDIO	9	18,532.87	18,532.87
TECNICO JUDICIAL	49	16,040.23	16,040.23
TECNICO LABORATORISTA	1	17,684.37	17,684.37
TECNICO PATOLOGO	2	15,239.55	16,842.24
TECNICO RADIOLOGO	15	11,997.99	23,653.19
TELEFONISTA-RECEPCIONISTA	16	7,860.10	18,532.87
TEMPLETERO	1	23,653.19	23,653.19
TESORERO DEL ESTADO	1	62,962.10	62,962.10
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL	1	47,221.57	47,221.57
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
TRABAJADOR (A) SOCIAL	26	9,937.10	23,653.19
TRABAJADOR (A) SOCIAL "A"	22	10,384.24	17,684.37
TRABAJADOR (A) SOCIAL "B"	12	13,822.73	21,454.13
TRABAJADOR (A) SOCIAL "C"	3	15,239.55	20,432.48
TRABAJADOR (A) SOCIAL "D"	1	17,684.37	17,684.37
TRABAJADORA SOCIAL	1	18,532.87	18,532.87
VERIFICADOR	5	9,013.24	17,684.37
VERIFICADOR FISCAL	13	13,822.73	17,684.37
VICEFISCAL	4	62,962.10	62,962.10
VIGILANTE	7	7,860.10	9,463.91
VIGILANTE ESPECIAL	42	10,384.24	13,227.79
VISITADOR AUXILIAR	4	31,890.15	31,890.15
VISITADOR GENERAL	1	57,944.95	57,944.95
VISITADOR JUDICIAL	5	40,854.77	40,854.77
VOCAL EJECUTIVO	3	47,221.57	62,962.10

VII.- Distribución de plantilla por tipo de plaza y dependencia:

DEPENDENCIA	TIPO DE PLAZA		
	BASE	CONFIANZA	TOTAL
H. CONGRESO DEL ESTADO	69	154	223
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1,069	1,228	2,297
EJECUTIVO DEL ESTADO	155	137	292
SECRETARÍA DE GOBIERNO *	322	231	553
SECRETARÍA DE HACIENDA	599	1,005	1,604
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	52	220	272
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	49	108	157
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA *	2,247	179	2,426
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO	89	89	178



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

URBANO			
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	46	49	95
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	107	51	158
DEPENDENCIA	TIPO DE PLAZA		
	BASE	CONFIANZA	TOTAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	428	3,858	4,286
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA	9	83	92
SECRETARÍA DEL TRABAJO	92	167	259
OFICIALÍA MAYOR	153	182	335
SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	44	119	163
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN		284	284
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	525	2,215	2,740
SECRETARÍA DE TURISMO	22	20	42
TOTAL	6,077	10,379	16,456

*** NOTA:**

En Secretaría de Gobierno se contemplan 71 plazas de la Coordinación Estatal de Protección Civil (17 Base y 54 Confianza)

En Secretaría de Salud se contemplan 2,318 plazas de los Servicios de Salud de Sonora (2,169 Base y 149 Confianza)

VIII.- Plazas y número de horas cátedra del magisterio estatal por unidad responsable:

UNIDAD	AREA	PLAZAS	HORAS
08-07	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA	3	
08-08	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS DEL ESTADO DE SONORA	17	
08-09	UNIDAD DE IGUALDAD DE GENERO	7	
08-10	OFICINA DEL SECRETARIO	17	
08-11	UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	3	
08-12	UNIDAD DE ENLACE Y COMUNICACIÓN SOCIAL	3	
08-20	SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA	15	
08-21	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL	17	
08-21	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL (ESPECIAL)	702	9,873
08-21	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL (INICIAL)	64	40
08-21	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL (PREESCOLAR)	904	593
UNIDAD	AREA	PLAZAS	HORAS
08-22	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA	15	
08-22	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA (PRIMARIA)	4,907	380
08-23	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA	23	
08-23	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (GENERAL)	943	28,564
08-21	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (TECNICA)	461	17,711
08-23	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (FISICA)	59	9,804



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

08-23	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (TELESECUNDARIA)	345	28,831
08-24	COORDINACION GENERAL DE CONVIVENCIA, PROTECCIÓN CIVIL, SALUD Y SEGURIDAD ESCOLAR TERRITORIAL	2	
08-26	DIR. GRAL. DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	11	
08-28	COORDINACION GENERAL DE PROGRAMAS FEDERALES	2	
08-29	COMISION ESTATAL DE EVALUACION Y MEJORA EDUCATIVA	4	
08-30	SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	24	
08-31	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	18	
08-32	DIRECCION GENERAL DE INTERNACIONALIZACIÓN E INICIATIVAS GLOBALES	10	
08-33	DIRECCION GENERAL DE VINCULACION	6	
08-34	COORDINACION DE REGISTRO, CERTIFICACION Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS	22	
08-36	SUBSECRETARÍA DE POLITICAS EDUCATIVAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	3	
08-37	DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EDUCATIVO	1	
08-38	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE CALIDAD	1	
08-39	DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	5	
08-40	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y ADMINISTRACION	4	
08-41	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION	14	
08-42	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	47	
08-43	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	38	
08-44	COORDINACION GENERAL DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL	2	
08-45	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS REGIONALES	21	
08-46	DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA	6	
08-49	DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS DE NÓMINA	11	
08-92	CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA	156	686
TOTAL		8,913	96,482

IX.- Remuneración de los servidores públicos por tipo de percepción, incluye erogaciones correspondientes a obligaciones, así como previsiones salariales y económicas:

CONCEPTO	IMPORTE
Percepciones Ordinarias	6,779,288,961.28



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Percepciones Extraordinarias	416,356,211.11
Obligaciones	1,953,320,224.68
Previsiones Salariales y Económicas	493,440,598.93
TOTAL	9,642,405,996.00

X.- Población objetivo:

BENEFICIARIO	IMPORTE
A POBLACIÓN ABIERTA	34,532,059,592.00
B POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	128,016,089.01
C ADULTOS MAYORES	2,064,000.00
D POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA	255,642,500.00
F MIGRANTES	6,649,748.65
G POBLACIÓN DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	15,213,810,444.89
H POBLACIÓN INFANTIL	51,656,797.84
I ADOLESCENTES	148,503,149.89
J JOVENES	1,228,875,703.41
K POBLACIÓN CON RIESGO Y/O VULNERABILIDAD	36,107,748.00
M PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES	145,778,784.29
N ALUMNADO Y/O DOCENCIA	23,387,394,911.25
O INTERNAS Y/O INTERNOS EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL	667,652,689.31
R PRODUCTORES	387,582,271.29
S INDIGENAS	20,214,316.61
T MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	25,985,141.56
TOTAL GENERAL	76,237,993,888.00

XI.- Clasificación programática

Se incluye en el Apéndice H.

ARTÍCULO 17.- Las fuentes financieras previstas para cubrir el Presupuesto de Egresos en el ejercicio fiscal 2023, son las siguientes:

FUENTE FINANCIERA	IMPORTE
1 RECURSOS FISCALES	8,640,181,874.00
2 FINANCIAMIENTOS INTERNOS	1,000,000,000.00



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

4 INGRESOS PROPIOS	9,602,015,821.00
5 RECURSOS FEDERALES	56,995,796,193.00
TOTAL GENERAL	76,237,993,888.00

ARTÍCULO 18.- El monto de las erogaciones proyectadas para el pago de deuda pública durante el ejercicio fiscal 2023 asciende a **\$6,089,860,961.11** (Seis Mil Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta Mil Novecientos Sesenta y Un Pesos 11/100 M.N.)

Dicha previsión, será flexible en función del comportamiento que presente la tasa de interés durante el ejercicio.

Los créditos que integran la deuda pública estatal al 30 de septiembre de 2022, se presentan dentro del Apéndice G del presente documento.

CAPÍTULO II DE LAS PARTICIPACIONES, APORTACIONES, APOYOS Y GASTO REASIGNADO A LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 19.- Las transferencias por participaciones, fondos de aportaciones federales, convenios y apoyos estatales proyectados para los municipios del estado durante el ejercicio fiscal 202, asciende a la cantidad de **\$10,730,128,438.97** (Diez Mil Setecientos Treinta Millones Ciento Veintiocho Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Pesos 97/100 M.N.).

ARTÍCULO 20.- El importe estimado de las participaciones a los municipios para el ejercicio fiscal 2023 es de **\$6,956,992,886.97** (Seis Mil Novecientos Cincuenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Seis Pesos 97/100 M.N.).

El pago de las participaciones a los municipios lo realizará la Secretaría y se distribuirán conforme lo establece la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 y el decreto que expida el Congreso del Estado para tal efecto.

ARTÍCULO 21.- El importe estimado correspondiente a los fondos de aportaciones federales para los municipios del estado correspondientes al ejercicio fiscal 2023 asciende a **\$3,661,919,552.00** (Tres Mil Seiscientos Sesenta y Un Millones Novecientos Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100 M.N.).

La distribución entre los municipios de los recursos que señala el presente artículo, se realizará por la Secretaría en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

ARTÍCULO 22.- El Ejecutivo del Estado podrá destinar durante el ejercicio fiscal 2023 recursos como apoyos estatales para el desarrollo comunitario que, en su caso, serán aplicados en función de las demandas sociales planteadas al Ejecutivo del Estado y podrán ser canalizados a través de los Ayuntamientos, directamente a los beneficiarios o mediante la suscripción de Convenios para el Desarrollo Social Estatal.

ARTÍCULO 23.- El Ejecutivo del Estado podrá convenir con los ayuntamientos la ejecución de obras, programas y acciones mediante la suscripción de un Convenio Estado – Municipio.

Estos convenios deberán cumplir con las disposiciones siguientes:

- I. Ser congruentes con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027;
- II. La ministración de los recursos se realizará previa firma de los Convenios Estado – Municipio;
- III. Establecer de manera clara las responsabilidades, unidades encargadas de su ejecución y procedimientos de seguimiento, evaluación y fiscalización;
- IV. Cada obra, programa o acción contará preferentemente con aportaciones de los ayuntamientos y de la comunidad beneficiaria, y establecerse los Convenios Estado – Municipio.

ARTÍCULO 24.- En el caso de las transferencias consignadas en el Artículo anterior de este Decreto, los municipios deberán observar lo siguiente:

- I. Aperturar una cuenta bancaria para cada fondo y registrar la cuenta y firmas autorizadas ante la Secretaría;
- II. Emitir el recibo correspondiente a cada ministración previo a la fecha de la transferencia electrónica;
- III. Registrar los fondos en sus ingresos y realizar las erogaciones conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza de los recursos y en su caso, a las disposiciones establecidas en los convenios respectivos;
- IV. En su caso presentar los informes en los términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del presente Decreto, de conformidad con las disposiciones aplicables.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

- V. Realizar las acciones de transparencia en el ejercicio de los recursos transferidos, en los términos de lo establecido en el presente Decreto, en lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, y otras disposiciones aplicables.
- VI. El Instituto, será responsable de la fiscalización del ejercicio de los recursos transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables.

TITULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 25.- Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos, así como las dependencias y entidades, deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto para sus respectivos programas, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de las disposiciones aplicables. En el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en este Presupuesto.

ARTÍCULO 26.- Los responsables de la administración en los Poderes Legislativo y Judicial, los titulares de los órganos autónomos y de las dependencias, así como los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades serán responsables de la administración por resultados. Para tal efecto, deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, subprogramas y proyectos.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones del presente Decreto deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y los municipios, se sujetarán a las disposiciones de este Decreto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen.

ARTÍCULO 27.- Los Poderes Legislativo y Judicial, órganos autónomos, dependencias y entidades no podrán contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de ejercicios fiscales subsecuentes, excepto cuando se trate de la celebración de contratos multianuales de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios; para lo cual se requerirá la autorización de la



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Legislatura y de la Secretaría, en los términos de lo establecido en las disposiciones legales aplicables, quien la otorgará siempre y cuando se demuestre que dichos contratos representan mejores términos y condiciones que el contrato por un solo ejercicio fiscal, en el entendido de que el pago de los compromisos en los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal que autorice la Legislatura.

ARTÍCULO 28.- Las entidades paraestatales informarán mensualmente a la Secretaría los saldos de sus cuentas bancarias y fideicomisos, independientemente de su naturaleza y características detallando los montos de los depósitos recibidos en el periodo y los conceptos de los cuales derivaron.

ARTÍCULO 29.- La Secretaría dará seguimiento mensual a la evolución de los ingresos y gastos proyectados y efectuará los ajustes al gasto que sean requeridos, a efecto de favorecer el balance presupuestario del Gobierno del Estado.

Corresponderá a los ejecutores del gasto realizar las medidas pertinentes para que dichos ajustes se reflejen efectivamente en su gasto devengado.

Sí en el curso del ejercicio fiscal las entidades paraestatales cuentan con disponibilidad de recursos estatales o de ingresos propios, aun cuando estén afectos a un fin específico y estos no hayan sido comprometidos ni devengados, la Secretaría podrá redireccionar tales recursos o, en su caso, las entidades los reintegrarán o efectuarán las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes, a efecto de corregir desviaciones del balance presupuestario y/o la atención presupuestal de situaciones extraordinarias en materia de seguridad pública, salud, pensiones, educación, infraestructura y desastres naturales lo exija.

ARTÍCULO 30.- La Secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Decreto y los Acuerdos que al respecto sean emitidos.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, de los directores, coordinadores o sus equivalentes a las entidades de la Administración Pública, los compromisos contraídos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados.

Los Poderes Legislativos y Judicial y los órganos autónomos emitirán las disposiciones normativas internas necesarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 31.- El Ejecutivo a través de la Secretaría, autorizará las adecuaciones presupuestarias de las dependencias y entidades, en los términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y su Reglamento.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Las dependencias y entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos se realicen siempre y cuando permita un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados a su cargo.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones compensadas a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de los informes trimestrales, y de Cuenta Pública.

ARTÍCULO 32.- Las ampliaciones líquidas al Presupuesto del Estado se autorizarán exclusivamente cuando se disponga de fuente de financiamiento debidamente identificada en el presupuesto de ingresos, por lo que los entes públicos deberán solicitar la autorización de la Secretaría.

Toda solicitud de ampliación líquida que efectúen las dependencias y entidades, deberá acompañarse de una explicación que justifique puntualmente la conveniencia de su autorización, así como de las modificaciones de metas y los programas correspondientes.

ARTÍCULO 33.- Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos, así como las dependencias y entidades, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, cubrirán las contribuciones federales, estatales y municipales que les correspondan, así como las obligaciones contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por autoridad competente.

Las dependencias y entidades que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones contingentes o ineludibles conforme a lo previsto en este artículo, incluso las que se hubieren generado con anterioridad al ejercicio fiscal 2023, presentarán ante la autoridad competente un programa de cumplimiento que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones contingentes o ineludibles hasta por un monto que no afecte las metas y programas propios o el cumplimiento de sus atribuciones, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos, en caso de ser necesario, establecerán una propuesta de cumplimiento de obligaciones contingentes o ineludibles, observando en lo conducente lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de este artículo.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

ARTÍCULO 34.- En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados a cada dependencia y entidad en los términos de las disposiciones aplicables.

Los calendarios de ministración serán informados por la Secretaría a más tardar el décimo día hábil del mes de febrero 2023.

La Secretaría, tomando en cuenta los flujos de efectivo, así como las variaciones que se produzcan por situaciones contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de los mismos, determinará las adecuaciones a los calendarios de presupuesto en función de los compromisos reales de pago, los requerimientos, las disponibilidades y las alternativas de financiamiento que se presenten, procurando no afectar las actividades sustantivas y los programas prioritarios.

Los Poderes Legislativo, Judicial, los órganos autónomos y Municipios, enviarán su propuesta de calendario de ministraciones a la Secretaría durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto. Esta última, en la medida de la disponibilidad y liquidez del flujo de efectivo, convendrá dicho calendario.

Se autoriza al Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, para modificar los calendarios y montos de ministraciones a los ejecutores del gasto atendiendo a la meta de balance presupuestario sostenible proyectada para el ejercicio.

ARTÍCULO 35.- Los ahorros presupuestarios obtenidos durante el ejercicio fiscal 2023 derivados de la aplicación de medidas para racionalizar el gasto corriente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberán destinarse estrictamente a lo establecido por dicho ordenamiento.

ARTÍCULO 36.- Las entidades que al cierre del ejercicio fiscal 2022, cuenten con disponibilidades de recursos estatales, contribuciones y de ingresos propios que no fueron pagados ni devengados, para algún rubro del gasto presupuestado, deberán de informarlos y reintegrarlos a la Secretaría en un plazo que no exceda los veinte días naturales del mes de enero.

Los recursos deberán depositarse a las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública que ésta formule.

ARTÍCULO 37.- El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá suspender las ministraciones de recursos a las dependencias y entidades y, en su caso, solicitar el reintegro de las mismas, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

- I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos;
- II. No cumplan con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en la ejecución o en la aplicación de los recursos correspondiente.
- III. No remitan su informe de avance físico financiero a más tardar el día 10 del mes siguiente al del ejercicio de dichos recursos.
- IV. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con las disposiciones aplicables;
- V. En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con lo previsto en este Decreto y en las demás disposiciones legales y normativas vigentes para el ejercicio del gasto público.

ARTÍCULO 38.- En caso de que las dependencias y entidades no cumplan con las disposiciones de este Decreto, la Secretaría podrá suspender la ministración de los recursos correspondientes al gasto operativo y de inversión de las mismas. En caso de subsanar el incumplimiento, la Secretaría podrá reanudar la ministración de los recursos, conforme al calendario de ministración correspondiente.

ARTÍCULO 39.- Las transferencias previstas para las entidades públicas de educación media superior y superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, a los autorizados en el presente presupuesto y a la autorización previa de la Secretaría, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el ejercicio conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estatales.

ARTÍCULO 40.- Las dependencias y entidades que constituyan o incrementen el patrimonio de fideicomisos públicos no considerados entidad o que celebren mandatos o contratos análogos, requerirán la autorización de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades que coordinen los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior deberán registrarlos ante la Secretaría.

Las dependencias y entidades sólo podrán otorgar recursos públicos a fideicomisos, mandatos y contratos análogos a través de las partidas específicas que para tales fines prevé el Clasificador por Objeto del Gasto, con autorización de sus titulares o en los términos de las respectivas reglas de operación tratándose de subsidios, siempre y cuando estén previstos en su presupuesto y se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Los fideicomisos se sujetarán, en lo conducente, a lo dispuesto en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 41.- Las dependencias y entidades podrán otorgar subsidios o donativos a los fideicomisos que constituyan, siempre y cuando cumplan lo siguiente:

- I. Los recursos se identificarán en una partida específica y deberán reportarse en los informes trimestrales;
- II. Los subsidios y donativos serán fiscalizados en los términos de las disposiciones aplicables.

Los informes en materia de subsidios otorgados a través de fideicomisos y mandatos, que deban enviarse a la Secretaría, se remitirán a ésta en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 42.- Las dependencias y entidades que coordinen fideicomisos públicos con la participación que corresponda al fiduciario, o que celebren mandatos o contratos análogos o con cargo a sus presupuestos se hayan aportado recursos a los mismos, serán las responsables de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos otorgados, así como de proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Asimismo, serán responsables de enviar oportunamente a la Secretaría la información correspondiente para la integración de los informes trimestrales.

Las dependencias y entidades deberán incluir en los informes trimestrales el avance en materia de extinción de fideicomisos públicos o actos análogos, incluyendo el monto de recursos concentrados en la Secretaría, así como la relación de aquellos que se hubieren extinguido o terminado. Asimismo, incluirán el monto con el que se constituyan, ingresos, rendimientos financieros, egresos y disponibilidades.

La Contraloría evaluará y verificará los fideicomisos, e informarán lo conducente a la Secretaría.

ARTÍCULO 43.- Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos, deberán incluir en los informes trimestrales los ingresos del período, incluyendo rendimientos financieros; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen. Dicha información deberá presentarse a más tardar 15 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate.

ARTÍCULO 44.- Cuando el contrato de los fideicomisos cuya extinción se promueva no está previsto un destino distinto se deberán concentrar los remanentes de recursos públicos en la Secretaría, por lo que la Institución fiduciaria deberá efectuar dicha concentración, aun cuando la



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

formalización de la extinción no haya concluido. Asimismo, tratándose de los fideicomisos constituidos por entidades, los remanentes se concentrarán en sus respectivas tesorerías.

ARTÍCULO 45.- Los montos asignados y transferidos al Estado, con base en lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, los que deriven de convenios con dependencias y entidades federales y, en general, las transferencias de recursos federales de cualquier naturaleza que sean captadas para su ejercicio por el Gobierno del Estado formarán parte de manera automática del presente Presupuesto. Su asignación y destino corresponderá al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de conformidad con lo establecido en dicho Decreto, los programas presentados y lo planteado en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

ARTÍCULO 46.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública centralizada y descentralizada podrán aperturar una cuenta bancaria con la autorización de la Secretaría para el correcto manejo de su fondo rotatorio, por lo que, cualquier otra cuenta que se hubiere aperturado por dichas dependencias y entidades deberá ser cancelada en el primer mes del ejercicio fiscal de 2023, a excepción de las que autorice expresamente la Secretaría.

La Secretaría será la única facultada para determinar la aplicación de los rendimientos que se generen en las cuentas bancarias aperturadas específicamente para los diferentes programas, en lo que respecta a los recursos estatales, previa comunicación de la dependencia o entidad.

En lo referente a los rendimientos generados con recursos federales procederá su ejercicio de conformidad con las disposiciones federales vigentes.

ARTÍCULO 47.- Los organismos descentralizados, a solicitud de la Secretaría, proporcionará los accesos para consulta de la totalidad de sus cuentas bancarias y fideicomisos que manejen, incluyendo lo correspondiente a recursos federales, ingresos propios o de cualquier otra naturaleza.

ARTÍCULO 48.- Las aplicaciones de ingreso de libre disposición superiores a los presupuestados, así como los ajustes que deban realizarse con motivo de ingresos menores a los previstos, seguirán la prelación estipulada en los artículos 14 y 15, respectivamente, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 49.- La Secretaría realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura, en un plazo no mayor de 30 días hábiles. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emitan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que impliquen costos para su implementación.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del pleno de la Legislatura, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto, por lo que, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, o en su caso, de la Diputación permanente, dirigirá en el plazo suficientemente amplio y con la información necesaria para llevar a cabo el análisis correspondiente.

Lo anterior con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que se realizará en el marco del principio de Balance Presupuestario Sostenible, sujetándose a la capacidad financiera del Estado.

ARTÍCULO 50.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Paraestatal que en el ámbito de sus atribuciones impulsen o propongan una iniciativa de ley o decreto, a efecto de que la misma sea presentada al H. Congreso del Estado a través del Ejecutivo del Estado, deberán solicitar previamente a la Secretaría la estimación de impacto presupuestario. Lo anterior, con el objeto de cuantificar el impacto de incremento en el gasto previsto en las iniciativas de ley o decreto, el cual deberá considerarse para fundamentar, en su caso, la aprobación de éstas.

ARTÍCULO 51.- Durante el ejercicio fiscal de 2023, cualquier disposición normativa o legal que afecte el Presupuesto de Egresos aprobado, estará sujeta a disponibilidad de los recursos con los que se cuente de acuerdo a los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 52.- Con el objeto de fomentar las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, se podrán otorgar recursos públicos para las actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, el ejercicio pleno de sus derechos humanos, la participación y el acceso a bienes y servicios públicos, con énfasis en la población vulnerable.

Para el otorgamiento de recursos públicos a Organizaciones de la Sociedad Civil, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberán contar con reglas de operación, las cuales incluirán dentro de sus bases el mecanismo de convocatoria, lo anterior de conformidad con la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora.

ARTÍCULO 53.- Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, solo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieran registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del Ejercicio. En el caso de las transferencias federales etiquetadas se estará a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CAPÍTULO II



DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 54.- Las dependencias y entidades al realizar los pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán:

- I. Apegarse estrictamente a las políticas de servicios personales que establezca el Ejecutivo Estatal por conducto de la Oficialía.
- II. Cubrir los pagos en los términos de los tabuladores vigentes.
- III. Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que no cuenten con suficiencia presupuestal y que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales, sin la autorización previa de la Secretaría y, en su caso, del órgano de gobierno respectivo.
- IV. Sujetarse a los tabuladores de sueldos, así como a los incrementos en las percepciones y demás asignaciones autorizadas por la Secretaría para las dependencias y, en el caso de las entidades, a los acuerdos de sus respectivos Órganos de Gobierno, los que deberán observar las disposiciones y autorizaciones que apruebe la Secretaría, e informarlo oportunamente.

En materia de incremento en las percepciones, las dependencias y entidades deberán sujetarse estrictamente a las previsiones presupuestarias aprobadas específicamente para este propósito en el presente Presupuesto.
- V. Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales de la dependencia o entidad y se cuente con autorización de la Secretaría e informar oportunamente sobre su cumplimiento.
- VI. Los importes no devengados en el pago de servicios personales quedarán definitivamente como economías del Presupuesto y, en ningún caso, las dependencias y entidades podrán hacer uso de ellos.
- VII. Los recursos autorizados a las dependencias y entidades para cubrir el capítulo de servicios personales serán intransferibles a otros capítulos de gasto, de igual forma, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles al capítulo de servicios personales, salvo la autorización expresa de la Secretaría.
- VIII. Las dependencias y entidades no podrán ocupar las plazas vacantes de carácter administrativo, mismas que serán canceladas directamente por la Subsecretaría de Egresos a



solicitud de la Subsecretaría de Recursos Humanos, las plazas vacantes de personal administrativo solo podrán ser contratadas, tratándose de casos debidamente justificados de los sectores prioritarios: salud, educación, procuración e impartición de justicia.

- IX. En los movimientos de alta de personal, el pago de retroactivo no podrá ser mayor a dos meses, por lo que las dependencias y entidades deberán tomar las previsiones necesarias para realizar el trámite de alta ante la Subsecretaría de Recursos Humanos en tiempo y forma. Al respecto no se deberá establecer ningún compromiso laboral sin contar con la plaza vacante correspondiente y, en todo caso, deberán tener la autorización de la Subsecretaría de Recursos Humanos.
- X. Cuando se trate de áreas de nueva creación, deberán integrarse con personal existente en las dependencias y entidades, salvo autorización expresa de la Secretaría.

ARTÍCULO 55.- La Secretaría, con base en este Presupuesto, aprobará los tabuladores de sueldo de dependencias y entidades.

TABULADOR INTEGRAL DE GOBIERNO*
Para puestos de Base y Confianza, Administrativos, Técnicos y Operativos

PERSONAL BASE

NIVEL	DESCRIPCIÓN	(I)	(A)	(B)
1	Sueldo	7,860.10	8,253.12	8,665.78
2	Sueldo	9,013.24	9,463.91	9,937.10
3	Sueldo	10,384.24	10,903.45	11,448.64
4	Sueldo	11,997.99	12,597.90	13,227.79
5	Sueldo	13,822.73	14,513.87	15,239.55
6	Sueldo	16,040.23	16,842.24	17,684.37
7	Sueldo	18,532.87	19,459.51	20,432.48
8	Sueldo	21,454.13	22,526.84	23,653.19
9	Sueldo	24,835.86	26,077.64	27,381.52

MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

NIVEL	PUESTO	SUELDO	
		MINIMO	MAXIMO
9	Jefe de Departamento		20,104.20
10	Subdirector		20,912.54
11	Director		28,840.59



12	Director General	43,685.46	47,221.57
13	Subsecretario	58,201.42	62,962.10
14	Secretario	83,334.89	90,143.13
15	Gobernador		94,062.44

*Tabulador Integral de Gobierno, vigente al 15 de Noviembre de 2022, se podrá modificar en el curso del 2023

Remuneraciones Adicionales y/o Especiales

NIVEL	IMPORTE
1 - 3	2,500.00
4 - 5	3,000.00
6 - 9*	3,500.00
9 - 10	5,000.00
11	5,950.00
12	14,000.00
13	28,000.00
14	31,000.00
15	42,085.00

* Nivel 9 de Base

En forma complementaria, los servidores públicos podrán recibir los importes máximos arriba señalados, de conformidad con las disposiciones emitidas para tales efectos. Podrá formar parte de estas disposiciones y de la política salarial del Gobierno del Estado, el reconocimiento de los diferentes grados de complejidad, responsabilidad, riesgos coyunturales y compromiso profesional que enfrentan algunas de sus funciones y actividades sustantivas; por lo que en atención a ello, en el marco de esta estructura de estímulos, y con alcance a las economías obtenidas en el capítulo de los Servicios Personales, se podrán autorizar estímulos en mayor cuantía, que retribuyan, bajo servicio proporcionado, la labor del personal capaz de atender con eficacia y profesionalismo, estos aspectos que singularizan algunas funciones y actividades de Gobierno.

ARTÍCULO 56.- Cuando por excepción las dependencias y entidades, con motivo de la implementación de una nueva ley o decreto, así como para el desarrollo de programas prioritarios o aumento en la productividad, soliciten la creación de plazas de personal y cuenten con recursos presupuestarios para ello en el rubro de servicios personales, será la Secretaría, quien otorgue la autorización correspondiente, debiendo promover la reubicación interna.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Los Órganos de Gobierno de las entidades no podrán autorizar la creación de nuevas plazas o modificar su plantilla laboral sin autorización previa de la Secretaría.

La contratación de personal para ocupar las plazas que sean autorizadas conforme a los párrafos anteriores tendrá vigencia a partir de la fecha que señale el dictamen de autorización correspondiente, emitido por la Secretaría, sin que para esto existan pagos retroactivos.

ARTÍCULO 57.- Las dependencias y entidades públicas se deberán abstener de efectuar propuestas de reestructuración administrativa, que impliquen erogaciones adicionales de recursos, sin que por ello demerite su productividad y eficiencia. Asimismo las dependencias y entidades públicas deberán operar con las estructuras autorizadas por la Secretaría, de manera que las plazas correspondientes a los servidores públicos coincidan con lo aprobado, así como con los tabuladores de sueldo y plantillas de plazas de personal. La Secretaría, podrá autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades públicas, sin que ello implique aprobación de recursos adicionales.

Toda reestructuración que genere la creación de plazas, unidades administrativas y organismos de nueva creación, deberá implicar que la dependencia a la que se vaya a sectorizar, en su caso, cuente con los recursos presupuestarios para ello, por lo que en la solicitud que realice a la Secretaría, deberá señalar el ajuste correspondiente en sus asignaciones destinadas al pago de los servicios personales.

ARTÍCULO 58.- Las dependencias y entidades deberán revisar las estructuras orgánicas de sus unidades administrativas y las funciones que éstas realizan, a efecto de llevar a cabo las acciones conducentes para eliminar, compactar, fusionar o proponer a la Oficialía la reubicación de plazas a las áreas que así lo requieran y justifiquen, atendiendo a los objetivos y necesidades de las dependencias y entidades, así como del servicio que se presta. Dichas estructuras orgánicas deberán estar encaminadas a efficientar el proceso de operación en las dependencias y entidades.

ARTÍCULO 59.- Será responsabilidad de cada Dependencia el revisar las estructuras administrativas de las entidades a las que coordine como cabeza de sector, así como de sus costos, a efecto de reducir los requerimientos presupuestales que deriven de su operación, poniendo especial atención en las áreas administrativas y de apoyo donde no se realicen funciones sustantivas y/o se dupliquen las funciones. Asimismo, deberán proponer la compactación o supresión de áreas a fin de generar economías.

Adicionalmente, promoverán la extinción de entidades, así como la fusión de dos o más entidades cuyo objeto sea compatible entre sí o hayan cumplido con el mismo, lo que deberá traducirse en economías.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

ARTÍCULO 60.- Cuando el salario y prestaciones sean mayores a los que otorgue la cabeza de sector, los Órganos de Gobierno de las entidades deberán a partir del inicio del ejercicio fiscal, homologar sus tabuladores de sueldos del personal de confianza a los tabuladores y prestaciones aplicados a las dependencias.

Se deberán ajustar los niveles salariales del personal de confianza de las entidades al tabulador estatal, tomando como base máxima el nivel salarial que corresponde al titular de la Entidad. En ningún caso procederán los ajustes salariales que representen un mayor costo e impliquen obligaciones contractuales adicionales a las previstas en el Presupuesto.

En las Entidades donde existan servidores públicos cuyas percepciones salariales por cualquier concepto excedan de los rangos previstos en el Tabulador de Sueldos de la Administración Pública Estatal, los Titulares deberán corregir dicha situación y someter a la autorización de los Órganos de Gobierno correspondientes un tabulador de sueldos que regularice dicha situación, a efecto de que sus percepciones salariales se encuentren ajustadas dentro de los rangos que establece el citado tabulador. En caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se procederá a determinar las responsabilidades a que hubiere lugar.

Se exceptuarán de lo establecido en el presente Artículo, aquellos casos que sean autorizados expresamente por la Secretaría.

ARTÍCULO 61.- A efecto de hacer un uso más eficiente del personal disponible, la Oficialía promoverá previo acuerdo con las partes involucradas la reubicación de personal entre dependencias y entidades a fin de cubrir requerimientos de personal operativo en los sectores prioritarios, mismas que se formalizarán tomando en cuenta las necesidades de atención y servicios de las dependencias y entidades.

Lo anterior, sin perjuicio ni entorpecimiento en la operatividad de las dependencias y entidades.

ARTÍCULO 62.- Las dependencias y entidades que pretendan modificar sus estructuras orgánicas deberán contar con la validación presupuestal de la Secretaría previo a la remisión a la Contraloría.

ARTÍCULO 63.- Las dependencias y entidades solo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes con autorización de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables y de acuerdo con las modificaciones a la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal.

Los Órganos de Gobierno de las entidades no podrán crear nuevas plazas o modificar su plantilla laboral sin autorización previa de la Secretaría.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

La Secretaría podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de los servidores públicos, en razón de la disponibilidad financiera que se tenga.

ARTÍCULO 64.- Para la autorización de modificaciones en los Reglamentos Interiores o Manuales de Organización de dependencias y entidades o cambios de cualquier naturaleza que impliquen actualizaciones en la estructura organizacional y/o en la plantilla de personal, se requerirá previamente el análisis y validación por parte de la Secretaría.

La Contraloría no autorizará modificaciones en la estructura organizacional dentro de los Reglamentos Internos o Manuales de Organización de las dependencias o entidades, sin contar con la autorización de la Secretaría de suficiencia presupuestal.

ARTÍCULO 65.- El gasto en Servicios Personales de las entidades deberá ser congruente con la asignación de recursos estatales previstas en el presente Decreto y será comprometido conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Las entidades deberán realizar los ajustes a su plantilla de personal que sean requeridos para que el gasto en Servicios Personales financiado con el subsidio estatal corresponda a su presupuesto asignado para tal efecto en 2023.

Dichos ajustes deberán aplicarse preferentemente en áreas no sustantivas e incorporar criterios de costo-beneficio que redundan en economías presupuestales a corto plazo.

ARTÍCULO 66.- Las entidades deberán aplicar el Tabulador vigente en el Gobierno del Estado para sus plantillas financiadas con subsidios estatales y/o ingresos propios.

Las entidades paraestatales, tendrán prohibido cubrir prestaciones adicionales a las aplicadas en la Administración Pública Centralizada.

La Oficialía y la Contraloría se coordinarán con las entidades para implementar este proceso, así como para definir lineamientos para establecer los niveles tabulares aplicables en cada entidad.

La Oficialía iniciará un proceso gradual para procesar las nóminas de las entidades que lo hagan con sus propias estructuras administrativas. Con este propósito la Oficialía está facultada para seleccionar bajo criterios de eficiencia y costo-beneficio, las entidades que deberán incorporarse a este proceso.



ARTÍCULO 67.- Los Poderes Legislativo, Judicial y los Órganos Autónomos, instrumentarán dentro de sus respectivos ámbitos medidas equiparables a las señaladas en este Capítulo.

CAPÍTULO III

DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO 68.- Los Titulares de las dependencias y los directores generales o sus equivalentes en las entidades, serán responsables de reducir selectiva y racionalmente los gastos de operación para ajustarse al techo presupuestal previsto en el Presupuesto de Egresos, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas presupuestarios a su cargo y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia, así como cubrir, con la debida oportunidad, sus compromisos de pago respetando los calendarios para el efecto autorizados.

ARTÍCULO 69.- Las dependencias y entidades, deberán apearse a las disposiciones establecidas tratándose de erogaciones relacionadas con:

- Combustible.
- Alimentación de personas.
- Publicidad, propaganda, publicaciones especiales.
- Pago de viáticos y gastos de camino.
- Gastos menores, de ceremonias y de orden social.
- Contratación de asesorías, estudios e investigaciones y capacitación.
- Gastos de transportación terrestre y aérea.
- Uso de vehículos oficiales.
- Telefonía, telecomunicación, televisión por cable o vía satélite.
- Arrendamientos, mobiliarios, inmobiliarios y financieros.

ARTÍCULO 70.- Los contratos que celebren las dependencias y entidades en las partidas de servicios de limpieza, vigilancia, mantenimiento de vehículos y combustible deberán ajustarse a los montos aprobados en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos, como a los lineamientos que en su caso emita la Secretaría, quedando expresamente prohibido comprometer recursos superiores al monto aprobado en las partidas de gasto correspondiente del presente Decreto.

Cuando por excepción requieran recursos adicionales en las partidas anteriormente descritas, las dependencias y entidades deberán solicitar adecuaciones presupuestales para tales efectos, debiendo informar la justificación correspondiente y sin exceder el techo presupuestal asignado, esto es, sin que ello implique ampliación presupuestal.

ARTÍCULO 71.- La dotación de combustible sólo procederá en vehículos oficiales; las dependencias y entidades deberán implementar los controles necesarios para justificar la dotación a



cada vehículo, con el objeto de controlar el gasto en las dotaciones mensuales de combustible que se autoricen en cada caso.

Asimismo, no se autorizará el pago de combustibles para vehículos particulares, el incumplimiento de esta disposición será causa de responsabilidad a los servidores públicos correspondientes en términos de la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 72.- Los comprobantes de gastos por concepto de combustible, lubricantes, aditivos, mantenimiento y conservación de los vehículos oficiales deberán especificar las placas del vehículo, su marca, modelo, kilometraje, la unidad administrativa y/o el servidor público al que se encuentre asignado, la firma de quien autorizó el gasto y de quien lo realizó, y en su caso, el oficio de comisión que justifique el uso y disposición del vehículo cuando no se encuentre asignado.

ARTÍCULO 73.- Se promoverá la reducción del gasto en arrendamiento de inmuebles mediante su reubicación hacia otros de menor costo o hacia inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, así como mediante la renegociación de contratos, en todos aquellos casos en que el precio de arrendamiento sea superior al precio de mercado.

Adicionalmente, estará prohibido el arrendamiento de bienes inmuebles por concepto de oficinas de enlace y/o externas, cuando las dependencias o entidades cuenten con la infraestructura suficiente para realizar adecuaciones en las mismas y aprovechar al máximo los espacios disponibles a la fecha.

CAPÍTULO IV DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO 74.- Las dependencias y entidades en sus procesos adquisitivos, deberán observar lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público en sus artículos 47 y 48, las dependencias y entidades se ajustarán a los montos siguientes:

ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES

RANGO DEL PRESUPUESTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		MONTO QUE PODRÁ ADJUDICARSE EN FORMA DIRECTA	MONTO MÁXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENNOS TRES PERSONAS
DE	A		
MILES DE PESOS			
0	2,000	88	259
2,001	4,000	106	306
4,001	7,000	129	412
7,001	10,000	153	530
10,001	14,000	177	765



14,001	28,000	200	1000
28,001	40,000	212	1118
40,001	65,000	224	1236
65,001	105,000	259	1530
105,001	180,000	282	1766
180,001	320,000	318	2119
320,001	500,000	365	2354
500,001	y más	412	2943

Los montos máximos y límites, se fijarán atendiendo a la cuantía del presupuesto total aprobado en cada partida presupuestal y en función del presupuesto total autorizado a las dependencias y entidades.

Los montos establecidos para la adquisición de bienes muebles deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA		LICITACIÓN POR INVITACIÓN		LICITACIÓN PÚBLICA	
DE	A	DE	A	DE	A
0	200	201	1000	1001	y más

Los montos máximos y límites, se fijarán atendiendo a la cuantía de la contratación, considerada individualmente y en función del presupuesto total autorizado a las dependencias y entidades.

Los montos establecidos para los arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 75.- Para efecto del ejercicio del gasto en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además del cumplimiento que de todos y cada uno de los requisitos que la normatividad señala, las Dependencias y Entidades deberán consultar las especificaciones técnicas y los precios publicados de aquellos bienes que, en su caso, la Secretaría de la Contraloría General difunda a través de la Plataforma Concentradora de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, de acuerdo a los “Lineamientos para la Operación de la Plataforma Concentradora de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal” y al marco normativo y operativo que expida la Secretaría de la Contraloría General para dicho fin.

Las adquisiciones y contrataciones de servicios que realicen los entes gubernamentales deben fomentar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas del estado, así como la paridad de género en las compras públicas, para lo cual, al menos el 30% del monto anual del presupuesto de adquisiciones y contrataciones directas se destinará a micros, pequeñas y medianas empresas cuya razón social tenga dirección fiscal en el estado, del cual, al menos el 50% será para empresas dirigidas por mujeres o que en su planta laboral y directiva más del 50% sean mujeres.

CAPÍTULO V



DE LA INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES

ARTÍCULO 76.- Con fundamento en lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, los montos máximos por asignación directa, por concurso a tres contratistas y licitación pública que podrán realizar las dependencias y entidades durante el año 2023 para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, se sujetarán a los lineamientos siguientes:

I. Para Obra Pública

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) CONFORME A LA PUBLICACIÓN VIGENTE					
ADJUDICACIÓN DIRECTA		POR INVITACIÓN A TRES CONTRATISTAS		LICITACIÓN PÚBLICA	
DE	A	DE	A	DE	A
0	10,000	10,001	25,000	25,001	y más

II. Para servicios relacionados con las obras públicas:

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) CONFORME A LA PUBLICACIÓN VIGENTE					
ADJUDICACIÓN DIRECTA		POR INVITACIÓN A TRES CONTRATISTAS		LICITACIÓN PÚBLICA	
DE	A	DE	A	DE	A
0	4,000	4,001	10,000	10,001	y más

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 77.- Para el ejercicio de gasto de inversiones públicas para el año 2023, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán observar lo siguiente:

- I. Los recursos estatales que se autoricen para ser ejercidos en cualquier modalidad de programas convenidos con la federación y con los municipios, son intransferibles a otras modalidades de inversión y las transferencias internas que se soliciten se sujetarán al trámite de aprobación que corresponda, conforme a los términos de los convenios, lineamientos y reglas de operación del recurso respectivo.
- II. Las dependencias y entidades deberán abstenerse de suscribir o promover la celebración de convenios con el Gobierno Federal u otras instancias, que



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

comprometan recursos estatales superiores a su disponibilidad presupuestal, conforme a los montos aprobados en el presente Decreto.

- III. Durante el ejercicio de los programas convenidos con la Federación, se llevará un seguimiento cuidadoso para asegurar que se apliquen todos los recursos federales que se tengan autorizados. Para ello se llevarán a cabo las adecuaciones que resultan necesarias, siempre que no contravengan a lo establecido en los convenios correspondientes.
- IV. Los programas de concertación o de ejecución directa que presenten rezagos importantes, en la ejecución de las obras conforme a los calendarios previstos en el anexo técnico de autorización, podrán ser cancelados total o parcialmente para apoyar otras acciones que por su ritmo de ejercicio presenten mejores niveles de eficacia en la ejecución del gasto.
- V. Las economías presupuestales no podrán ser utilizadas por las dependencias. Esto comprende tanto los saldos a nivel de obra, así como aquellas asignaciones que, habiendo sido incorporadas al Presupuesto, no cuenten con la disposición de recursos complementarios, ya sea aportaciones de particulares o la contraparte federal o municipal.
- VI. Las dependencias y entidades no iniciarán obras que consideren diversas fuentes de financiamiento, ya sea de origen estatal y/o federal, hasta materializar los convenios.
- VII. La observancia de esta disposición es sin perjuicio de la obligación del Estado de iniciar por sí solo las obras que consideran mezclas de recursos, en aquellos casos que se trate de la atención de necesidades urgentes de la población o en casos de emergencia.
- VIII. En las acciones de ejecución directa, las dependencias y entidades no podrán reprogramar los saldos de los calendarios asignados a cada mes y que no sean utilizados, salvo con autorización de la Secretaría.
- IX. En la asignación de calendarios, tendrán prioridad las previsiones para realizar la aportación que corresponda al Estado en programas convenidos con la Federación y los Municipios.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

- X. El trámite de transferencias de gasto de inversión se suspenderá a los treinta días del mes de septiembre, por lo que oportunamente las dependencias y entidades deberán hacer la previsión de modificaciones que requieran. Para la disposición de los saldos de obra, se estará a lo dispuesto en la fracción VI del presente artículo.
- XI. A los treinta días del mes de septiembre se hará un pre-cierre del gasto de inversión, por lo que aquellas obras y programas de inversión donde se detecten recursos sin comprometer serán cancelados y sus recursos reasignados a la atención de programas prioritarios, con excepción de aquellos que determine la Secretaría.
- XII. En el caso de obras a realizarse con aportaciones estatales y municipales, los recursos que correspondan al estado serán intransferibles en tanto los Ayuntamientos cumplan con los porcentajes de aportación que se convengan.
- XIII. Para el pago de servicios profesionales en la formulación de estudios y proyectos, supervisión de obra y otros aspectos relacionados con los mismos, se podrán autorizar hasta un 5% de recursos para gastos indirectos, dicho porcentaje se determinará de acuerdo a las características, magnitud y complejidad técnica de las obras.
- XIV. La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano coordinará la integración del Banco de Proyectos de Inversión, a través del sistema implementado para tales efectos, lo que sustentará las propuestas de gasto en materia del Capítulo 6000 Inversión Pública.

ARTÍCULO 78.- Las dependencias y entidades no podrán convocar, formalizar o modificar contratos de obras públicas y de servicios relacionados con ellas, salvo cuando exista saldo disponible suficiente en el capítulo presupuestal respectivo y aun cuando cuenten con el oficio correspondiente de autorización de recursos emitido por la Secretaría.

ARTÍCULO 79.- Las dependencias y entidades, previo a la realización de cualquier obra, acción o proyecto que afecte al Capítulo 6000 “Inversión Pública”, deberán solicitar la autorización por escrito a la Secretaría, por lo que no podrán iniciar obras, acciones o proyectos que sin contar con la autorización correspondiente a través de la emisión de un oficio de autorización específico.

Para la autorización de recursos de obra pública, se requerirá que las dependencias y entidades presenten el expediente técnico simplificado de la obra conforme a los requerimientos establecidos, con la justificación correspondiente de los recursos a requerir y cumplan con las disposiciones que emita la Secretaría.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

ARTÍCULO 80.- En el caso de obras que deban realizarse por tratarse de atención a emergencias, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reasignar los recursos necesarios en los términos del presente Decreto y conforme a las disponibilidades presupuestales, para estar en condiciones de brindar una respuesta rápida ante contingencias ambientales o de otra naturaleza.

ARTÍCULO 81.- En tanto no se cuente con la información definitiva de los programas de inversión que la Federación llevará a cabo en el Estado, la Secretaría en coordinación con las dependencias ejecutoras, podrá modificar la distribución de los presupuestos asignados a efecto de estar en condiciones de aprovechar de la mejor manera posible los recursos Estado – Federación.

De igual forma, la Secretaría podrá autorizar cambios en la programación de las obras, cuando correspondan a causas de carácter técnico, financiero y/o de prioridad de los programas del ejecutivo.

ARTÍCULO 82.- Las dependencias y entidades que cuenten con asignaciones de recursos de origen federal, tanto del Ramo 33 – Aportaciones Federales como los derivados de Convenios celebrados con la federación, deberán de apegarse a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

CAPÍTULO VI DE LOS SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

ARTÍCULO 83.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, autorizará la ministración de los subsidios y subvenciones que con cargo a los presupuestos de las dependencias y entidades se prevén en este Decreto.

Los Titulares de las dependencias y entidades con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y subvenciones, serán responsables en el ámbito de sus competencias de que estos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en este Decreto y en las demás disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades que reciban recursos estatales deberán prever en reglas de operación o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen subsidios, la obligación de reintegrar a la Secretaría los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestales que se realicen durante el ejercicio para un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas.

Los subsidios y subvenciones cuyos beneficiarios sean los gobiernos municipales se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos Ayuntamientos.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Los subsidios cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a municipios, se considerarán devengados hasta que sean identificados dichos beneficiarios y los recursos sean puestos a su disposición para el cobro correspondiente, a través de los mecanismos previstos en las demás disposiciones aplicables.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reducir, suspender o terminar la ministración de los programas, subsidios y transferencias, cuando las dependencias o entidades no cumplan con lo previsto en este Decreto.

ARTÍCULO 84.- Los Subsidios y Subvenciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, propaganda, selectividad, oportunidad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del Estado y Municipio. Se deberá establecer su elegibilidad bajo criterios de equidad;
- II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario o por porcentaje del costo total del proyecto. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos o porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menores ingresos y procurar la equidad entre regiones y comunidades, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;
- III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;
- IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que destinen recursos a una administración costosa y excesiva;
- V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación;
- VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestales;



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

- VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;
- VIII. Garantizar la oportunidad y temporalidad en su otorgamiento;
- IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden; y
- X. Remitir a la Secretaría un análisis sobre las acciones que se llevarán a cabo para eliminar la necesidad de su posterior otorgamiento.

TÍTULO CUARTO DE LA INFORMACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA TRANSPARENCIA

CAPÍTULO I DE LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA, EL CONTROL DE GESTIÓN Y DEL AVANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 85.- La Secretaría, en cumplimiento de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Sonora y la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, operará un sistema de control y evaluación presupuestal para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación del ejercicio del gasto público y del presupuesto. La propia Secretaría establecerá las normas, criterios y lineamientos relativos a la organización, funcionamiento y requerimientos de dicho sistema.

Las dependencias y entidades tendrán la obligación de cumplir con los requerimientos de información que demande el sistema.

ARTÍCULO 86.- La Secretaría dará seguimiento a la evaluación financiera y programática del gasto público, sin perjuicio de las facultades que la Ley le confiere expresamente a la Contraloría.

ARTÍCULO 87.- La Contraloría, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley, examinará y verificará la congruencia del Gasto Público ejercido por las propias dependencias y entidades de la Administración Pública con el presente Decreto, así como el cumplimiento de las metas establecidas dentro de las Matrices de Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestarios y los respectivos programas operativos. Por lo que contará con amplias facultades para vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando resulte que las erogaciones realizadas sean consideradas lesivas a los intereses del Estado.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

ARTÍCULO 88.- El Instituto Sonorense de la Mujer deberá de examinar y verificar el cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública, de las acciones contenidas en el Anexo de Programas que contribuyen a la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su calidad de conductor de las políticas públicas en materia de igualdad sustantiva, según los términos de la Ley de creación; emitiendo en su caso, una recomendación para que la Secretaría aplique las medidas conducentes para aquellas dependencias y entidades omisas.

Los ejecutores de gasto deberán atender los requerimientos de información para el seguimiento, evaluación, monitoreo y fiscalización de las acciones con perspectiva de género.

CAPÍTULO II DE LOS INFORMES DE LOS EJECUTORES DEL GASTO

ARTÍCULO 89.- Los ejecutores de gasto presentarán, conforme a la normatividad vigente informes mensuales y trimestrales que contengan el reporte del avance presupuestal financiero y programático de los programas presupuestarios autorizados en su presupuesto, así como la información complementaria en los términos que establece la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 90.- Las dependencias y entidades que reciban directamente recursos de origen federal, social, privado o de organismos internacionales, deberán informarlos mensualmente a la Secretaría dentro de su estructura de ingreso global, diferenciando ingresos propios, aportaciones federales, aportaciones estatales y otros. Asimismo, informarán de su estructura de gasto global y específico.

En caso de incumplimiento la Secretaría se reservará la facultad de seguir otorgando las ministraciones posteriores.

ARTÍCULO 91.- Los titulares de las entidades, así como los de sus órganos encargados del manejo y ejercicio de sus recursos, serán directamente responsables de la información presupuestal, financiera, programática y contable proporcionada a la Secretaría y a la Contraloría, para los efectos que señala la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal.

ARTÍCULO 92.- Las dependencias y entidades, así como los municipios que reciban por medio de la Secretaría o directamente recursos de origen federal, enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos. Los informes a los que se refiere el presente Artículo se realizarán apegándose a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

ARTÍCULO 93.- Para la oportuna recepción de la información en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, la Secretaría solicitará a las dependencias, entidades y municipios ejecutores de gasto federalizado, lo siguiente:

- I. Designar a un servidor público responsable de integrar la información de los diversos fondos federales recibidos;
- II. Capturar la información de su ámbito de competencia;
- III. Poner a su disposición la información de su ámbito de competencia, en los plazos que les fijen para tal efecto;
- IV. Atender las observaciones que les realicen a efecto de asegurar la calidad de la información, en los términos de las disposiciones aplicables, y
- V. Responsabilizarse de la información de su competencia que se capture en el sistema, incluyendo su veracidad y calidad.

La Secretaría deberá:

- I. Gestionar ante la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las claves de acceso para los enlaces designados por parte de dependencias, entidades y municipios;
- II. Revisar la información correspondiente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como la de los municipios. En caso de tener observaciones, comunicarlas al ejecutor a través del propio sistema, para que sean subsanadas dentro del plazo establecido en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y;
- III. Responsabilizarse de la información de su competencia, así como de su publicación en Boletín Oficial del Gobierno del Estado y su portal de Internet.

CAPÍTULO III

DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS-SISTEMA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO (PBR-SED)



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

ARTÍCULO 94.- Durante el presente ejercicio, será responsabilidad de todos los Entes Públicos, continuar con el fortalecimiento de la alineación de las diferentes etapas del ciclo presupuestario, de acuerdo al modelo de PbR-SED, en congruencia con la legislación federal y estatal aplicable. Dicho ciclo presupuestario se compone de: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO 95.- La Secretaría publicó en el Boletín Oficial del 25 de enero del 2021 una actualización a la normatividad necesaria para implementar el Modelo de Presupuesto basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), asimismo será la responsable de proponer mejoras al marco jurídico estatal con la finalidad de fortalecer la implementación del PbR-SED.

ARTÍCULO 96.- La normatividad emitida por la Secretaría para la implementación del Modelo establece los principios y criterios; los principales actores responsables con su respectivo ámbito de acción; los componentes que integran el Modelo y disposiciones específicas que aseguren la alineación de las diferentes etapas del ciclo presupuestario.

ARTÍCULO 97.- Sin detrimento de que durante la implementación del modelo PbR-SED se potencien sus alcances, la normatividad establecerá los criterios mínimos que deberán atenderse en cada una de las siete etapas del ciclo presupuestario estatal, conforme a lo siguiente: la planeación consistirá en la alineación de los programas sectoriales y presupuestarios con el contenido del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027; la programación considerará la revisión y autorización, en su caso, de estructuras programáticas, la definición de programas presupuestarios, la elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados; la presupuestación tomará en cuenta los resultados de los programas presupuestarios para la asignación de recursos; el ejercicio tendrá por objeto la mejora en la gestión y de la calidad del gasto; el seguimiento incluirá el monitoreo de indicadores de forma periódica; la evaluación identificará oportunidades de mejora de los programas presupuestarios, con apego a la normatividad aplicable; y la rendición de cuentas incluirá la elaboración de informes con los resultados parciales y definitivos de los programas, según corresponda. El enfoque de avance en la implementación será gradual en virtud de que es un proceso de maduración continuo.

ARTÍCULO 98.- Será responsabilidad de la Secretaría diseñar, conducir y coordinar la estrategia de implementación del Modelo PbR-SED, escuchando la opinión de las diferentes instancias involucradas, con apego al marco jurídico aplicable.

CAPÍTULO IV DE LA TRANSPARENCIA



ARTÍCULO 99.- Los ejecutores de gasto, en el manejo de los recursos públicos, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 100.- La inobservancia del presente Decreto, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ARTÍCULO 101.- El presente Decreto será publicado en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, así como aquella información de índole presupuestaria cuya publicidad sea prevista por disposiciones de carácter general.

CAPÍTULO V De las Reasignaciones

ARTÍCULO 102.- El Ejecutivo del Estado reducirá las asignaciones previstas en los artículos precedentes, en los montos y conceptos siguientes:

I. Adefas	\$96,500,000
II. Sedesson. Programa En Bici	\$5,000,000
III. ISSSTESON. Previsión para pago pasivos	\$21,000,000
IV. SEC. Uniformes escolares	\$20,000,000
V. SEC. Tablets	\$8,000,000
VI. SEC. Libros de texto	\$15,000,000
VII. SEC. Previsión Incremento Matrícula PRODET	\$10,000,000
VIII. SEC. Mobiliario y pupitres	\$1,000,000
IX. SEC. Despacho	\$7,000,000
X. Fiscalía General de Justicia del Estado. AMIC	\$10,000,000
XI. Seguros de Carácter Laboral o Económico	130,086,176

ARTÍCULO 103.- Con las reducciones establecidas en el artículo precedente, sumados a los incrementos previstos a diferentes conceptos de ingresos en La Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2023, el Ejecutivo del Estado efectuará ampliaciones presupuestales a los conceptos que se enlistan a continuación y deberá dar cumplimiento de estas en los calendarios establecidos por las dependencias u órganos a cual se destinan a los siguiente conceptos:

I. Instituto Tecnológico de Sonora	\$50,000,000
II. Sagarhpa. Programa caminos y repesos	\$60,000,000
III. Secretaría de Economía. Programa construcción parques industriales	\$100,000,000



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

IV. CEA. Desaladora Empalme	\$90,000,000
V. CEA. Reembolso a municipios Guaymas, Empalme y Cananea por pagos de derechos de extracción a CONAGUA	\$35,000,000
VI. CEA. Gasto de operación, pagos a CFE	\$40,000,000
VII. Sedesson. Programa Cuidar a Quienes Cuidan	\$15,500,000
VIII. DIF. Pobreza Extrema. Programa Desayunos Escolares	\$52,000,000
IX. SEC. Bono Homologación sueldos para tecnológicos y Bono rezonificación para Tecnológico Valle del Yaqui (Sección 61)	\$10,000,000
X. SEC. Estancias infantiles	\$2,000,000
XI. Fiscalía General de Justicia del Estado. Centro de Justicia para las mujeres SLRC	\$10,000,000
XII. ISJ. Centros de Atención Juvenil y Premio Juventud 2023	\$5,000,000
XIII. ISC. Programas culturales	\$7,000,000
XIV. Sedesson. Atención Grupos Adultos Mayores (ISAAM)	\$3,000,000
XV. SIDUR. CENDI Hermosillo Col. Altares. Recursos para la rehabilitación	\$3,000,000
XVI. SAGARHPA – Plan Hidroagrícola para Unidades de Riego en Zona Económica Especial Río Sonora	\$4,000,000
XVII. Oficialía Mayor. Seguros de Responsabilidad y Bienes Patrimoniales y Fianzas.	130,086,176
XVIII. Congreso del Estado de Sonora	32,000,000

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2023, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que realice la adquisición plurianual por los ejercicios fiscales de 2023 y 2024, de los siguientes servicios:

I.- Licencias de conducir

II.- Tarjetas de circulación, etiquetas y engomados holográficos de revalidación;

III.- Placas de circulación; y

IV.- Seguros institucionales.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Hacienda deberá iniciar los procedimientos administrativos necesarios para las adquisiciones señaladas en el artículo transitorio anterior, dentro de un plazo de 30 días naturales a partir de la aprobación del presente Decreto.

A P E N D I C E

DECRETO No. 91; B.O. No. 52, sección IV, de fecha 29 de diciembre de 2022.

FE DE ERRATA; B.O. No. 5, sección I, de fecha 16 de enero de 2023.